TOMO 175 Montevideo, Martes 10 de Mayo de 1949 Núm. 12753

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se establece el refrendado gratuito de las Patentes de Sanidad local de embarcaciones argentinas que van a Colonia, Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de marzo de 1949.

Vista la nota del Consulado General de la República en la Argentina, de la que surge la conveniencia de contemplar especialmente a las embarcaciones que realizan el tráfico de pasajeros entre los Puertos de El Tigre y de Carmelo, y

Atento a que el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones que el Poder Ejecutivo comparte, ha aconsejado la extensión de la franquicia acordada por el decreto de 1.° de noviembre de 1944, al tráfico que contempla el decreto de 26 de diciembre de 1934,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Los Agentes Consulares de la República, refrendarán gratuitamente las Patentes de Sanidad local expedidas por las Autoridades Argentinas, a las embarcaciones que se dediquen exclusivamente al servicio de pasajeros y correspondencia entre los Puertos de Olivos, San Isidro, El Tigre y San Fernando y los de Colonia, Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — ENRIQUE M. CLAVEAUX.

2

Decreto. Se nombra Ministro Consejero en la Embajada de los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de marzo de 1949.

Vistos:

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el señor Consejero de Embajada, don Julio A. Lacarte, a desempeñar funciones en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, en el carácter de Ministro y Consejero.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

3

Decreto. Se designan Delegados Plenipotenciarios de la República a la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 29 de marzo de 1949.

Vistos los antecedentes relacionados con la sesión de la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas que se celebrará en Lake Success, Nueva York, en el próximo mes de abril,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Delegados Plenipotenciarios de la República a la referida sesión de la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, a los señores: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos de América, doctor don Alberto Domínguez Cámpora, quien presidirá la Delegación; ex Ministro de Relaciones Exteriores, don Mateo Marques Castro; Representante Nacional, doctor Héctor Payssé Reyes; Profesor doctor don Fructuoso Pittaluga y al Representante Permanente en las Naciones Unidas, don Enrique Rodríguez Fabregat.

Art. 2.° Nómbrase Delegado Subrogante al Director de Secciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Mi-

Con el número 12744 (29 de abril), aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1949.

nistro Residente, doctor don Félix Polleri Carrió y Secretario de la Delegación al señor Cónsul don Darwin Bracco.

Art. 3.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS.

4

Decreto. Se designa la Delegación a la IV Conferencia Interamericana de Radio, a realizarse en Wáshington

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de marzo de 1949.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América para que el Gobierno de la República se haga representar en la IV Conferencia Interamericana de Radio a realizarse próximamente en Wáshington.

Atento a los informes de las Direcciones de Aeronáutica Militar, Servicio de Transmisiones y Aeronáutica Civil, en los cuales se expresa que en dicha Conferencia se tratarán problemas de fundamental importancia para la radiotelefonía y especialmente, en lo que dice relación con las comunicaciones aeronáuticas.

Considerando que es de vital interés que el país esté representado en dicha Conferencia en la cual además de problemas técnicos de diversa índole, se tratarán los atingentes a la política internacional de radiocomunicaciones y en la cual se hará una revisión de lo actuado en las Conferencias de Santiago, Río de Janeiro, El Cairo y Atlantic City, lo que por sí determina la obligación del Gobierno de la República en estar allí representado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase una Delegación para representar al Uruguay en la IV Conferencia Interamericana de Radio, a realizarse en Wáshington, la que estará integrada por los señores Ministro Plenipotenciario Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, doctor don José A. Mora Otero, quien la presidirá; Director General del Servicio de Transmisiones, (Director General de Comunicaciones), Coronel don Rafael J. Milans, que actuará como Vicepresidente; Agregado Militar Aeronáutico a la aludida Embajada, Teniente Coronel don Conrado Artigas Saez; Jefe de 4.ª (Jefe Aeroestación), don César Piacenza y don Raúl Fontaina.

Art. 2.° Nómbrase Agregado Militar Adjunto a la Embajada del Uruguay en los Estados Unidos de América, al señor Coronel don Rafael J. Milans, durante el término que demande el cumplimiento de la misión a que se hace referencia, quien percibirá las asignaciones legales y reglamentarias de dicho cargo, cesando automáticamente en sus cometidos ante el Gobierno de los Estados Unidos de México.

Art. 3.° Integrarán dicha Delegación, en carácter de Asesores Técnicos y sin perjuicio de la misión que actualmente cumplen, los señores Capitán don Fernando R. Blanco y Alférez Asimilado don Víctor Mori.

Art. 4.° Oportunamente y sin más trámite se expedirán las órdenes de pago respectivas para reintegrar a los integrantes de la misión designada, el importe de los pasajes necesarios para su movilización y traslado y a quienes ya no se les haya asignado para ello una partida especial, con cargo a la partida de $ 20.000.00 a que se refiere el decreto gubernativo de esta misma fecha, por el que se dispone tomar la referida suma del artículo 101 de la ley número 8.935 del 5 de enero de 1933.

Art. 5.° Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — DANIEL CASTELLANOS. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Ley. Se refuerzan los recursos de la Dirección General de Correos, a fin de que se adquieran materiales y se mantengan servicios indispensables.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Amplíanse las dotaciones de los rubros del presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03 del Ejercicio 1948, con los siguientes importes:

2.02	Locomoción y viáticos	$ 10.000.00
2.06	Alumbrado, energía eléctrica, etc.	" 3.000.00
2.10	Servicios diversos	" 5.000.00
3.09	Vestuarios y artículos afines ...	" 50.000.00

Art. 2.° Autorízase por una sola vez, las siguientes partidas que se invertirán en la forma que se establece en este artículo:

A)	Para sacos de correspondencia	$ 50.000.00
B)	Para sacos de encomiendas	" 20.000.00
C)	Equipamiento de imprenta	" 4.000.00
D)	Para diez máquinas de sumar	" 6.000.00
E)	Para quince máquinas de escribir ..	" 6.000.00
F)	Para balanzas	" 5.000.00
G)	Para mobiliario e instalaciones de las Oficinas del Interior	" 80.000.00
H)	Para doscientos sellos de acero en bruto de obliterar	" 12.000.00
I)	Para equipos mecánicos de contabilidad; contratación de servicios ...	" 12.000.00
J)	Para mobiliario de la Casa Central por ampliación de edificio y en Sección Encomiendas y Cajas de Hierro	" 50.000.00
K)	Para un camión y camionetas	" 60.000.00
L)	Para reparaciones en el Edificio de Casa Central	" 7.600.00
Ll)	Para carteras y maletas, etc.	" 10.000.00

Art. 3.° Las ampliaciones y erogaciones autorizadas se atenderán con cargo a Rentas Generales.

Art. 4.° Fíjanse, con vigencia al 1.° de enero de 1948, en cuarenta pesos ($ 40.00) mensuales las partidas que para locomoción perciben los Carteros Suburbanos de la Capital y en veinticinco pesos ($ 25.00) las de los Carteros Suburbanos del Interior.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de abril de 1949.

CESAR MAYO GUTIERREZ, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1949.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

6

Decreto. Se fija margen de ganancias a los importadores de maquinarias agrícolas y sus repuestos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de mayo de 1949.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por la cual compartiendo el criterio del Ministerio del ramo sobre el particular, aconseja al Poder Ejecutivo que tome intervención en lo relacionado con los precios de venta de la maquinaria agrícola e implementos, repuestos y accesorios de las mismas.

Considerando que la referida maquinaria se introduce al país con liberación de derechos de Aduana, al amparo de las franquicias en vigor, con el único fin de evitar su encarecimiento y facilitar su adquisición a precios que estén al alcance de los productores y favorezcan consecuentemente al consumo.

Considerando que los excesivos márgenes de ganancia aplicados a la comercialización de este artículo de primera necesidad, hacen inútil el sacrificio que realiza el Estado, al renunciar de la percepción de derechos respectivos, desde que tales franquicias sólo benefician, en realidad a los intermediarios.

Considerando que la situación expuesta impone la adopción de medidas tendientes a establecer un contralor directo de los referidos precios de venta, por medio del cual pueda evitarse toda especulación sobre esos artículos de primera necesidad; y

Atento a lo que establece la ley N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947; y

Con la opinión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los importadores de maquinaria agrícola en general, sus repuestos y accesorios deberán presentar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, la declaración jurada de los costos respectivos, dentro de los diez (10) días posteriores al despacho de dicha mercadería.

Art. 2.° Los referidos importadores o sus Agentes o representantes deberán presentar mensualmente, a dicho Consejo una declaración jurada de las ventas de los artículos mencionados en el artículo anterior, con especificación de los nombres de los adquirentes y sus domicilios, y precios de venta unitarios.

Art. 3.° Fíjase un margen máximo de utilidad del veinticinco por ciento (25 %) para la venta de maquinaria agrícola en general, sus repuestos y accesorios.

Art. 4.° El Contralor de Exportaciones e Importaciones pondrá a disposición del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios toda la información de que disponga sobre las facturas y los costos de las máquinas y útiles de referencia.

Art. 5.° El presente decreto regirá a partir de los diez (10) días de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 6.° Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto quedarán sujetas a las penalidades y demás disposiciones que establecen los capítulos VIII y IX de la ley de la materia N.° 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES.

7

Decreto. Se expropian unas existencias de azúcar y se fija el precio para la incautación

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de marzo de 1949.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que, —al referirse a la circunstancia de haber intervenido en cumplimiento de las disposiciones dictadas para impedir la venta de azúcar a bodegas varias partidas pequeñas de dicho producto, manifiesta que estima conveniente tomar a su cargo esas cantidades del referido artículo, en razón de las dificultades que se denuncian respecto al abastecimiento del mismo, y sugiere que ello se alcance por la vía de la expropiación, para que de esa manera el Consejo esté en condiciones de proporcionar el elemento de que se trata, en los casos de probada necesidad, como ya lo ha hecho por otra vía con algunos comunales;

Considerando que la iniciativa propuesta tiene por finalidad la solución de problemas planteados en esos momentos en lo que respecta al abastecimiento de azúcar a la población; y

Atento a lo establecido por los artículos 12 y 19 de la ley de Subsistencias de 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para ser expropiada por el Estado, dentro de los treinta (30) días a contar de la fecha, todo el azúcar intervenido por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con motivo de lo dispuesto por el decreto de 14 de diciembre de 1948 y en base a las disposiciones de la ley 10.940.

Art. 2.o Fíjase el precio de expropiación de dicha mercadería en la suma de treinta y cinco centésimos ($ 0.35) el kilo.

Art. 3.o Cométese al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios el cumplimiento de dicha expropiación; debiendo ese organismo elegir al efecto lotes de cierta entidad, a efecto de no encarecer los precios con los gastos de la operación.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

8

Decreto. Se resuelve la entrega de una mayor cuota de carne del Frigorífico Nacional a los puestos municipales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo 23 de abril de 1949

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de setiembre de 1948 —modificado por el de 9 de marzo último— en la parte relacionada con la cuota de hasta trescientos treinta mil (330.000) kilos diarios de carne que para el consumo de la población de Montevideo debe entregar el Frigorífico Nacional hasta el 31 de diciembre del año en curso (artículos 1.o y 7.o respectivamente) de los textos administrativos precitados);

Considerando que las disposiciones de la referencia deben ser ampliadas a fin de que llegue a las clases menos pudientes un tipo de carne popular a precios económicos, por intermedio de los puestos de venta callejera habilitados recientemente;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíanse los artículos 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 25 de setiembre de 1948 y 7.o de 9 de marzo último —modificativo del anterior— en el sentido de establecer que, además de la cuota de hasta trescientos treinta mil (330.000) kilos diarios de carne que el Frigorífico Nacional debe poner a disposición del consumo de Montevideo, dicho Instituto deberá entregar a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta quince mil (15.000) kilos diarios de carne vacunas de delanteros para ser vendida a precios económicos, a las clases menos pudientes, en los puestos de venta callejera habilitados recientemente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA. — LEDO ARROYO TORRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, el 29 de marzo de 1949. (1)

1—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirijió el Exmo. señor doctor don Carlos Prío Socarrás, Presidente de la República de Cuba, para comunicarle su elección y la toma de posesión de dicho alto cargo (firmada con fecha 10).

2—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirijió el Exmo. señor Klement Gottowald, Presidente de la República Checoslovaca, para comunicar el término de la misión confiada al doctor Miroslav Rasin, por haber éste renunciado a su cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 17).

3—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirijió el Exmo. señor don Juan José Arévalo, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, para comunicarle que decidió dar por terminada la misión que desempeñaba el señor Licenciado don Flavio Herrera, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmada con fecha 23 de enero).

(1) Recibida en "Diario Oficial" el 2 de mayo).

4—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirijió el Exmo. señor don Domingo Díaz Arosemena, Presidente de la República de Panamá, para comunicarle su elección y la toma de posesión de ese alto cargo (firmada con fecha 9).

5—Carta de Cancillería con que el señor Presidente de la República contesta la que le dirijió Su Majestad Juliana, por la gracia de Dios, Reina de los Países Bajos, Princesa de Orange-Nassau, para comunicar su advenimiento al trono de los mencionados países, llamada por la abdicación de su Madre y por el orden de sucesión (firmada con fecha 12 de enero)

6—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Exmo. señor Presidente de la República Portuguesa para comunicarle que ha llegado a su término la misión que desempeñaba, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el doctor don Carlos M. Gurméndez, por haberse retirado del servicio diplomático (firmado con fecha 16).

7—Carta de Cancillería que el señor Presidente de la República dirije al Exmo. señor Presidente de la República Portuguesa, para acreditar ante él al señor don Nelson García Serrato, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario (firmadà con fecha 16).

8—Instrumento de Ratificación de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, suscrita el 22 de julio de 1946, en Nueva York, por la República Oriental del Uruguay y otros Estados (firmado con fecha 19).

9—Pleno poder conferido al señor don Juan F. Yriart para que, en calidad de Delegado Plenipotenciario, asista a la Conferencia que se reunirá, en Washington, con el fin de negociar y firmar un nuevo Convenio Internacional del Trigo (firmado con fecha 17 de enero).

10—Mensaje a la Asamblea General para someter a su consideración un proyecto de ley por el que se aprueban el Convenio sobre comercio entre el Gobierno de la República y los Gobiernos Militares de Alemania, y el Convenio de pagos entre los mismos Gobiernos (firmado con fecha 22 de diciembre de 1948).

11 y 12—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia en trámite de las extradiciones de B. o G. G. y de R. S. N.

13 a 53—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia sobre diligenciamiento de exhortos cursados por la vía diplomática.

54—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para darle traslado de la Resolución, de fecha 7 de marzo, por la que se nombró Jefe de la Sección Legalizaciones y Pasaportes, de esta Secretaría de Estado, al Jefe de Sección don Osvaldo Martínez García, que queda facultado para firmar los pasaportes comunes así como las legalizaciones de documentos.

55—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia para acusarle recibo de un oficio dirigido a la Corte Suprema de la Nación Argentina y, con idéntico destino, una colección de fallos de "Jurisprudencia de la Alta Corte de Justicia", a todo lo cual se le ha dado el curso correspondiente.

56—Mensaje a la Corte Electoral por el que se le remite, para su conocimiento y demás efectos, la firma y la media firma del señor Subsecretario de este Ministerio, doctor don Justino Carrére Sapriza.

57—Mensaje a la Corte Electoral para darle traslado de la Resolución, de fecha 7 de marzo, mencionada en el párrafo 54 de la presente Relación.

58—Decreto por el que se integra, con el señor Jefe de la Aeronáutica Naval, la Comisión Especial designada para asesorar al Gobierno en materia de establecimiento de servicios aéreos internacionales.

59—Decreto por el que se amplía a seis el número de los miembros de la Comisión Mixta instituída para estudiar el intercambio comercial con el Brasil (firmado con fecha 8 de febrero).

60—Decreto por el que se constituye la Delegación Oficial de la República al III Congreso Interamericano de Turismo, a realizarse en San Carlos de Bariloche, República Argentina (firmado con fecha 27 de enero).

61—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República a la sesión de la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en Lake Success, Nueva York.

62—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República en la IV Conferencia Internacional de Radio, que se realizará en Washington.

63—Decreto por el que se constituye la Delegación de la República al Tercer Congreso Sudamericano de Neurocirugía, que se realizará en Buenos Aires (firmado con fecha 11).

64—Decreto de nombramiento del Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, señor don Juan F. Yriart, en calidad de Delegado de la República en la Conferencia Internacional del Trigo, que se realizará en Washington (firmado con fecha 12 de enero).

65—Decreto por el que se designa para asistir a la Segunda Sesión de la Comisión del Censo de las Américas de 1950, que se realizará en Río de Janeiro, al señor don Fermín C. Boado, Subdirector de la Dirección de Estadística (firmado con fecha 11 de febrero).

66—Decreto por el que se designa Observador de la República en la Comisión Permanente de Migración de la Oficina Internacional del Trabajo, al señor Cónsul General de la República en Suiza, don Santiago Rivas (firmado con fecha 12 de enero).

67—Decreto por el que se prorroga, por el término de un año, la permanencia en el cargo al señor Embajador Extraordinaio y Plenipotenciario de la República doctor don Juan Carlos Blanco (firmado con fecha 26 de febrero).

68—Decreto por el que se dispone que el Consejero de Embajada, don Julio A. Lacarte, pase a desempeñar las funciones de Ministro Consejero en la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

69—Decreto por el que se nombra Agregado a la Embajada de la República en Italia al doctor don Raúl Gaudín (firmado con fecha 26 de febrero).

70—Decreto por el que se nombra Agregado Científico a la Embajada de la República en Gran Bretaña al doctor don Rodolfo V. Tálice, Subdirector del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina (firmado con fecha 11 de febrero).

71—Decreto por el que se nombra Agregado de Prensa a la Embajada de la República en Italia al señor don Juan Carlos Pedemonte.

72—Decreto por el que se nombra Agregado Naval a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Capitán de Navío don Eduardo Beraldo.

73—Decreto por el que se nombra Agregado Naval a la Embajada de la República en el Brasil al Capitán de Corbeta don Gabriel Retamoso.

74—Decreto por el que se nombra Agregado Naval adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Capitán de Fragata don Horacio del Pilar Bogarín (firmado con fecha 12 de enero).

75—Decreto por el que se nombra Agregado Naval adjunto a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América al Capitán de Corbeta don Enrique Real de Azúa.

76—Decreto por el que se nombra Agregado Militar a la Legación de la República en Bolivia al Capitán (R) don Pedro Florencio Otheguy (firmado con fecha 22).

77—Decreto de reconocimiento del señor Alberto E. Carter, en calidad de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

78—Decreto de reconocimiento del señor Lubert O. Sanderhoff, en calidad de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

79—Decreto de recnoocimiento del señor don Alfredo Costa Bossi, en calidad de Vicecónsul adjunto ad-honorem de Bolivia en Montevideo.

80 a 82—Exequátures expedidos a los señores Carter, Sanderhoff y Costa Bossi.

83— Decreto por el que se deja sin efecto el de 18 de febrero de 1948, por el que se dispuso que el Cónsul de Distrito, de tercera clase, don Juan D. del Campo pásase a desempeñar funciones de Segundo Secretario en la Legación de la República en Colombia.

84—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el Ingeniero don Juan Carlos Shaw, como miembro de la Comisión Nacional de Turismo (firmado con fecha 14).

85—Decreto por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Nicolás Konialidis, del cargo de Cónsul General honorario de la República en Grecia.

86—Decreto por el que se deja sin efecto el de 30 de octubre de 1947, por el que se nombró Cónsul honorario de la República en Cape Twon, Unión Sudaafricana, al señor Alexander C. Coutroubis

87—Decreto por el que se deja sin efecto el de 16 de julio de 1946, por el que se dispuso que los haberes del Asesor Técnico en Investigaciones Económicas del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Ingeniero Agrónomo don Marcos Brondi, y del Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señora Delia Noriega Pons de Brondi fueran girados con la bonificación por coeficiente (firmado con fecha 31 de diciembre de 1948).

88—Decreto por el que se deja sin efecto el de 25 de marzo de 1947, por el que se dispuso que los haberes del Agregado Comercial a la Embajada de la República en Gran Bretaña, señor Alberto Ignacio Ferreira, fueran girados con la bonificación por coeficiente (firmado con fecha 31 de diciembre de 1948).

89—Decreto por el que se deja sin efecto el de 16 de octubre de 1946, por el que se dispuso que los haberes de la señorita Nair Perdomo Coronel, fueran girados con la bonificación por coeficiente (firmado con fecha 31 de diciembre de 1948).

90—Decreto por el que se le confiere al señor Pedro J. Carrau, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa los nuevos métodos de organización de las cabañas lecheras y sus sistemas de producción, en los países que visite, en razón de lo cual se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente.

91—Decreto por el que se le confiere al señor Julio Jungeblut, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, las modernas aplicaciones de la electricidad en la propaganda turística, en razón

de lo cual se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente.

92—Decreto por el que se le confiere al señor Milán Nicolás Sohr, con carácter honorario, la misión de estudiar, en Europa, los nuevos procesos de industrialización de la madera, en distintos países de ese Continente, en razón de lo cual se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente.

93—Decreto por el que se dispone que se les expida Pasaporte Especial a los señores Roberto Ares Pons, Pascual Luis Costa y Arístides Meneghetti, en virtud de haber comunicado el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social que realizarán un viaje de estudios por Bolivia y Perú.

94—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Arquitecto don Elzeario Boix Merino, por habérsele confiado, por la Facultad de Arquitectura, la misión de estudiar, en Europa, los elementos y procedimientos nuevos para la enseñanza de la Historia de la Arquitectura (firmado con fecha 11 de febrero).

95—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la señora Marta Roetti de Cabrera, por haberle confiado, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en los Estados Unidos de América, la organización y el funcionamiento de clases jardineras y diferenciales (firmado con fecha 28 de febrero).

96—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Br don Juan C. Carrasco, por habérsele confiado, por la Universidad de la República, la misión de estudiar, en Europa, los distintos métodos de Piretorapía y organización de los servicios de la mencionada terapéutica.

97—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la doctora Gracia S. de Casas Mello, por habérsele confiado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en Europa, la hospitalización del niño.

98—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la señorita Elina Crispo Ayala, por habérsele confiado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en Europa, la extensión de los conocimientos en materia de transfusión de sangre, en los servicios especializados de los países que visite.

99—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor José A. Cuoco, por habérsele encomendado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en Europa, los progresos de Cardiología.

100—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor Alberto Chiarino, por haberle sido encomendada, por el Ministeio de Salud Pública, la misión de estudiar en los Estados Unidos de América, las últimas adquisiciones en el campo de la fisiopatología de la audición y del tratamiento de la sordera.

101—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la señorita Nélida Esther Galván, por haberle sido confiada, por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en Europa todo lo relacionado con la organización de las escuelas rurales.

102—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la señora Alba Vázquez de Garicoits, por haberle sido confiada, por la Liga Nacional contra el Alcoholismo, la misión de estudiar, en Europa, el plan de propaganda y Educación Antialcohólica en la Primera y Segunda Enseñanza (firmado con fecha 22 de diciembre de 1948).

103—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor Ariosto M. Grezzi, Médico de Sala Encargado de Rayos X del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores, por habérsele encomendado, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en Europa, la Pediatría Social y asistencia del niño reumático, en los países que visite.

104—Decreto por el que se dispone que se le expida los Pasaportes Especiales correspondientes a los señores Carlos Joos Muller y Carlos Toja por haberles sido encomendada, por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, una misión de estudio en varios establecimientos de los Estados Unidos de América y de Suiza.

105—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al doctor Helmut Kasdorf por haberle sido confiada, por la Facultad de Medicina, la misión e estudiar la enseñanza de la radioterapía en Inglaterra.

108—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al Practicante don Carlos Lago por habérsele confiado por la Administración Nacional de Puertos, en Europa, la procuración de informaciones y obtención de precios para la adquisición de material quirúrgico, de Rayos X, etcétera, con destino al Servicio de Asistencia Médica de la Administración de Puertos y a los Servicios Sanitarios de sus flotas de ultramar y fluvial.

107—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Químico Farmacéutico don Dulio Mazoni por haberle sido confiada, por la Facultad de Química y Farmacia, una misión de estudio en los centros científicos de Europa.

108—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Pedro J. Methol por haberle sido confiada, por la Cámara de Industrias, la misión de estudiar, en Europa, los adelantos de la técnica en el ramo de elaboración de tabacos en general, y, en forma especial, sobre las maquinarias e instalaciones, a los efectos de proyectar el mejoramiento de esa actividad en el país.

109—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor Rodolfo Mezzera Alvárez por haberle sido confiada, por la Universidad de la República, la misión de estudiar los distintos sistemas de examen, en las Facultaes de Derecho de los países de Europa que visite.

110—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor Carlos A. Mirasson por haberle sido encomendada, por el Ministerio de Salud Pública, la misión de estudiar, en Europa y en los Estados Unidos de América, los Primeros Auxilios, seguridad pública y educación popular, al respecto, por medio de films instructivos.

111—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor Julio Morató Manaro por haberle sido encomendada, por el Frigoífico Nacional y en su calidad de Jefe del Laboratorio Endocrinológico-Industrial de ese Instituto, la misión e estudiar, en los Estados Unidos de América, la situación comercial para los distintos productos eleborados en el susodicho Frigorífico.

112—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Juan Novoa por haberle sido confiada, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en Europa, los regímenes para la provisión de cargos docentes, actualmente en vigor en dicho Continente.

113—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial a la profesora señorita Renée Olivera, Ayudante de la Escuela N.o 8 "Haití", por habérsele encomendado, por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la misión de estudiar, en los países de Europa que visite, todo lo relacionado con métodos de enseñanza en las clases jardineras y modos de cultivar el sentido estético en el niño.

114—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor Jorge Peirano Facio por habérsele encomendado, por la Universidad de la República, la misión de estudiar, en Europa, la organización de las bibliotecas, en las Facultades o Escuelas de Derecho, y la adquisición de material bibliográfico.

115—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Aníbal Pereda por habérsele confiado, por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pordand, y en calidad de funcionario de la misma, la misión de inspecionar las reparaciones que se efectúan en el buque tanque "Ancap Tercero", en el Puerto La Cruz, de Venezuela.

116—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Ramón Pereyra por habérsele encomendado, por la Comisión Nacional de Bellas Artes, la misión de estudiar, en Europa, la organización de los museos y las entidades de orden Cultural y Artístico.

117—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la señorita Fanny Quijano por haberle sido encomendada, por la Facultad de Arquitectura, la misión de estudiar, en Europa lo referente a las Escuelas de Arquitectura.

118—Decreto por el que se dispone que se le expida Pasaporte Especial al Profesor señor don José María del Rey por haberle sido confiada, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, la misión de estudiar, en Italia, la metodología de la enseñanza del latín.

119—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al señor Ingeniero Luis Riñón Perret por haberle sido encomendada, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, la misión de estudiar, en el Brasil, los procedimientos tendientes a la recuperación de los montes cítricos, afectados por la enfermedad conocida con el nombre de podredumbre de las raicillas.

120—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente al doctor Pedro Rivero Arrarte por haberle sido confiada, por el Ministerio de Salud Pública, una misión sobre el estudio de reumatología, a los efectos de concurrir al Congreso Internacional de Reumatismo a realizarse en los Estados Unidos de América.

121—Decreto por el que se dispone que se le expida el Pasaporte Especial correspondiente a la doctora Eugenia Yannuzzi por haberle sido encomendada, por la Universidad de la República, la misión de estudiar, en Europa, la enseñanza de la puericultura.

122—Decreto por el que se asigna al Ministro Consejero de la Embajada de

la República en los Estados Unidos de América, don Julio A. Lacarte, la suma de $ 300.00 mensuales, con cargo al Item 9.02, Partida 2.10, "Servicios Diversos".

123—Decreto por el que se autoriza, a este Ministerio, a disponer de los fondos que el Presupuesto General de Gastos asigna a los rubros 2.02 Locomoción y Viáticos, 2.04 Impresiones y Encuadernaciones, 2.09 Gastos Generales de Oficina, 2.10 Servicios Diversos y 8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios, del Item 9.01 Ejercicio 1949, sin ajustarse, en sus erogaciones, al monto de sus respectivos duodécimos.

124—Decreto por el que se dispone que los Agentes Consulares de la República refrenden gratuitamente las Patentes de Sanidad local expedidas por las Autoridaes Argentinas a las embarcaciones que se edicuen exclusivamente al servicio de pasajeros y correspondencia entre los puertos de Olivos, San Isidro, El Tigre y San Fernando y los de Colonia, Conchillas, Carmelo y Nueva Palmira.

125—Decreto por el que se prórroga, hasta el 31 de marzo del presente año, la vigencia del decreto de 2 de agosto de 1947, relativo al beneficio por coeficiente (firmado con fecha 26 de enero).

126—Decreto por el que se fijan las asignaciones mensuales correspondientes a nuestras misiones diplomáticas, durante el año 1949 (firmado con fecha 26 de enero).

127—Resolución por la que se refuerza el rubro 2.02 Locomoción y Viáticos, letra A) Gastos de Locomoción, del Item 9.01, en la suma de $ 3.000.00, que se tomarán del rubro 8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios, Item 9.01.

128—Resolución por la que se faculta a este Ministerio, para tomar de rentas del Consulado General de la República en los Estados Unidos de América, con carácter de reintegro, el importe necesario para el pago de viáticos gastos de estada, alojamiento y pasajes de los integrantes de la Delegación de la República que concurrirá a la Sesión de la Tercera Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en Lake Success, Nueva York.

129—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente en moneda uruguaya, de la cantidad U$S 1.500.00, que se tomarán de Rentas del Consulado General de la República en Nueva York, con carácter de oportuno reintegro, importe del reciente viaje dispuesto, por la superioridad, del Ministro Plenipotenciario Contraalmirante don Rivera Travieso, desde La Habana hasta Montevideo.

130—Resolución por la que se faculta, a este Ministerio, para disponer de la suma de $ 4.413.10, equivalente a pesos Ch. 60.632.50, que se tomarán de rentas del Consulado General de la República en Chile (Valparaíso), con carácter de reintegro, destinada a solventar los gastos originados con motivo del traslado al país de los restos el señor Héctor Suppici Sedes, fallecido en Antofagasta (Chile), en un accidente de carrera automovilista, y los pasajes del señor Carlos Patrón, que acompañó los restos del malogrado compatriota.

131—Resolución opr la que se faculta, a este Ministerio, para disponer del equivalente, en moneda uruguaya, de la cantidad de U$S 2.416.50, que se tomará de rentas del Consulado General de la República en Nueva York, con carácter de oportuno reintegro, y se entrega al Cónsul Encargado del Consulado General de la República en Cuba, señor Roberto M. Riverós, por concepto de pasajes y gastos de viaje efectuados con motivo de su venida al país, en ocmpañía de su familia, en uso de licencia extraordinaria y de acuerdo con lo dispuesto por el decreto reglamentario de la ley de Organización Consular.

132—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 5.261.77, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

133—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 2.659.85, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta, a esta Resolución.

134—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 2.392.98, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución (firmada con fecha 14 de enero).

135—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 1.993.50, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

136—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 1.736.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución.

137—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 1.464.60, importe de las cuentas qeu se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución (firmada con fecha 14 de enero).

138—Resolución por la que se autoriza, a este Ministerio, a efectuar el pago de la suma de $ 1.203.00, importe de las cuentas que se detallan en una planilla adjunta a esta Resolución

139—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la suma de pesos 82.000.00, destinada al pago de la contribución que corresponde al Gobierno de la República, como adherente a las Naciones Unidas (firmada con fecha 26).

140—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 7.783.00, importe complementario de la contribución correspondiente al Gobierno de la República, en calidad de adherente a las Naciones Unidas.

141—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad de $ 2.970.00 que se acuerda, en concepto de viático, al señor Julio A. Lacarte Muró, Ministro Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

142—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la cantidad equivalente a U$S 1.000.00 destinada al pago de la cuota que adeuda el Gobierno de la República, en su caliad de adherente, al Consejo Internacional del Trigo (firmada con fecha 22 de diciembre de 1948).

143—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Secretaría de la Presidencia de la República, por la suma de $ 1.100.00, por concepto de reembolso de gastos causados en gestiones realizadas en el extranjero (firmada con fecha 12 de enero).

144—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la suma de pesos 1.005.00, que se acuerda en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, señor Alvaro Guillot Muñoz que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en el carácter de adscripto al Consulado General de la República en la Argentina (firmada con fecha 14 de enero).

145—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la suma de pesos 1.000.00, con que contribuye este Ministerio a solventar los gastos de viaje y pasaje del Agregado Científico a la Embajada de la República en Gran Bretaña, doctor don Rodolfo V. Talice, Subdirector del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

146—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la Comisión Nacional de Bellas Artes, por la suma de $ 1.000.00 que se acuerda en concepto de contribución para sufragar los gastos de impresión de un catálogo de la exposición de grabados belgas (firmada con fecha 7 de enero).

147—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la suma de pesos 885.00 que le acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase, don Julio César Chalela, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo, en el carácter de adscripto, al Consulado General de la República en Italia (firmada con fecha 14 de enero).

148—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la suma de pesos 885.00 que le acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase, don Romeo Vignone, que pasa a desempeñar las funciones de su cargo en el Consulado General de la República en Cádiz (España), (firmada con fecha 14 de enero).

149—Resolución por la que se manda librar orden de pago, por la suma de pesos 652.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul General, de segunda clase, don Bindo Corradi Bavio que pasa a esempeñar las funciones de Agregado Comercial a la Embajada de la República en el Brasil y de Director del Departamento Comercial de la misma Embajada (firmada con fecha 14 de enero).

150—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 502.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de primera clase, don Enrique José Rovira que pasa a desempeñar las funciones de Cónsul Encargado del Consulado General de la República en Noruega (firmada con fecha 14 de enero).

151—Resolución por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 442.50 que se acuerda, en concepto de viático, al Cónsul de Distrito, de segunda clase, don Carlos Hounié Fleurquin que pasa a desempeñar las funciones de Agregado Comercial a la Embajada de la República en Gran Bretaña y de Director del Departamento Comercial de la misma Embajada (firmada con fecha 14 de enero).

152—Resoluicón por la que se manda librar orden de pago por la suma de pesos 180.00, importe complementario del viático acordado al Secretario de Legación, de segunda clase, doctor Jorge Barreiro, que pasó a prestar servicios en la Embajada de la República en Washington (firmada con fecha 22 de diciembre de 1948).

153—Resolución por la que se autoriza a practicar la liquidación talonaria correspondiente, por la suma de $ 1.024.54 importe de cuentas adeudadas y que se detallan en la misma Resolución.

154—Resolución por la que se autoriza para incluir en la relación de créditos pendientes de pago, a la clausura del Ejercicio 1947, las sumas de $ 267.57, $ 45.00 y $ 391.70, importe de cuentas que se adeudan y se detallan en la misma Resolución.

155—Resolución por la que se autoriza para incluir en la relación de créditos pendientes de pago, a la clausura del Ejercicio 1947, las sumas de $ 97.95 y $ 62.71, importe de cuentas que se adeudan y se detallan en la misma Resolución.

156—Resolución por la que se autoriza para practicar la liquidación talonaria correspondiente, a favor de la Compañía All America Cables and Radio Inc., por la suma de $ 20.75, importe de servicio telegráfico prestado en octubre de 1945.

La Secretaría

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 22 de abril de 1949.

1—Decreto reglamentando el artículo 17 de la ley N.o 10.976 de 4 de diciembre de 1947 sobre exoneración del impuesto inmobiliario para las fincas financiadas por el Departamento Financiero de Habitación, cuyo aforo no exceda de diez mil pesos.

2—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.811.22 a favor del señor Pedro P. Alfaro, $ 7.000.00 al señor Domingo Ignacio Xavier y pesos 10.326.00 al señor Ernesto Martínez, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho

3—(Carpeta 380|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Nuevo Ideal S. A.".

4—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 6.747.20 a favor del señor Raúl F Barbat, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

5—(Carpeta 11|1949). — Autorízase a la Dirección Gral. de Impuestos Directos para mandar imprimir a la firma Waterlow y Sons Ltda. de Londres 1:204.000 timbres complementarios de los 298:189.000 autorizados por resolución de 1.o|3|1946, por la suma de £ 915.

6—(Carpeta 183|1949). — Autorízase la subasta del inmueble de la ciudad de Fray Bentos, padrón N.o 663, por falta de pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

7—(Carpeta 261|1946). — Mensaje a la Asamblea General, relacionado con el plazo para el pago de los cupones de Deuda Pública radicada en el exterior, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

8—(Carpeta 1303|1948). — Decreto autorizando al Banco Hipotecario del Uruguay, para prorrogar por el mes de marzo corriente un duodécimo del presupuesto que rigió durante el ejercicio 1948.

9—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.944.00 a favor del señor Alberto C. Alfaro, pesos 3.967.00 al señor Carlos Muñoz Ximénez y $ 2.832.00 al señor Carlos A. Planel, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

10—Decreto por el cual se establece la fecha del 30 de mayo próximo para que los contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria puedan consolidar su adeudos sin multas ni recargos.

11—(Carpeta 280|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Ricardo Ingold S A.".

12—(Carpeta 1607|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Fábrica de Hormas, Tacos y Sacabocados S. A." (Hortasa S. A.).

13—(Carpeta 589|1945). — Intendencia M. de Artigas. — Autorízase la exportación libre de derechos de 200 sacos de portland, para el Municipio de Quaraí (Brasil).

14—(Carpeta 1571|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Estancias Raffo S. A.".

15—(Carpeta 295|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Industrias Extractivas S. A.".

16—(Carpeta 463|1947). — Autorízase a la Dirección G. de Estadística para organizar el servicio del Punto Focal Nacional con las funciones determinadas por el Instituto Interamericano de Estadística en su primera sesión celebrada en Wáshington en setiembre de 1947.

17—(Carpeta 1465|1943). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Estancias Martinicorena S. A.".

18—(Carpeta 1073|1946). — Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, sobre reposición de papel y timbres.

19—(Carpeta 361|1949). — Colegio de San José. Autorízase el depacho libre de derechos de 6 o|o sin operación cambiaria, de los materiales de física destinados a la enseñanza de los alumnos del mencionado colegio.

20—(Carpeta 1557|1948). — Decreto por el cual se designa una Comisión con el propósito de realizar estudios sobre la posibilidad de implantar por la UTE, Radiotelefonía Internacional.

21—(Carpeta 157|1949). — Se autoriza la expropiación de una fracción de terreno, perteneciente a los señores Juan Jesús Fajardo y Hnos. destinado a asiento de la Estación Reductora de Libertad.

22—Decreto por el cual se modifica el artículo 2o. del decreto del 22 de diciembre de 1939, referente a las enajenaciones o transferencias de los vehículos introducidos en uso de franquicias por los funcionarios diplomáticos acreditados en el país.

23—(Carpeta 2859|1927). — Compañía Industrial de Productos Agrícolas. (CIPA). Se autoriza el aumento de su capital.

24—(Carpeta 1471|1948). — Confírmase la resolución de la Administración de Puertos, que no hacía lugar al pedido del señor José Mazzella sobre el pago de diferencias de sueldos.

25—Autorízase a la UTE para consumir hasta la cantidad mensual de 50 litros de alcohol potable libre de impuestos internos, destinada a su Laboratorio.

26—(Carpeta 10|1949). — Se libra orden de pago por la suma de $ 300.00 a favor de la señora Diamela F. de Quinteros Delgado, viuda del ex - funcinoario señor Alberto Quinteros y otra por pesos 200.00 para entregar $ 100.00 a cada uno de los funcionarios Juan Rijo y Alberto Rabido por la colaboración en la Comisión Encargada de proyectar la nueva ley de Aforos Aduaneros.

27—(Carpeta 213|1949). — Apruébanse los estatutos de "Bodono Sociedad Anónima".

28—(Carpeta 97|1949). — Ministerio de Salud Pública. Exonérase de derechos, tasas portuarias, etc., a importaciones de mercaderías realizadas durante el mes de enero de 1949.

29—(Carpeta 342|1946). — Decreto por el cual se fija el régimen de aumento progresivo por almacenaje y derecho de piso, vigente en la Administración Nacional de Puertos.

30—Autorízase a la Inspección Gral. de Hacienda para invertir hasta la suma de $ 3.000.00 en la adquisición de materiales, muebles y útiles de oficina.

31—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 11.502.80 a favor de los causahabientes de don José Batlle Berres, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

32—Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Wattine Bossut y Cía.".

33—(Carpeta 18302|1936). — Se dicta resolución disponiendo que en los casos en que la ANCAP importe combustibles refinados, el pago de los impuestos correspondientes lo efectuará en la Dirección de Impuestos Internos siguiendo el mismo procedimiento que se ha establecido para el pago de los que se refinan en el país.

34—(Cárpeta 292|1947). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Vega S. A.".

35—(Carpeta 525|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Laboratorios Americanos S. A.".

36—(Carpeta 399|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Doris S. A.".

37—(Carpeta 292|1949). — Se autoriza el reintegro de $ 3.478.50 a la ANCAP por concepto de descuento del 1 o|o en la compra de un inmueble ubicado en Juanicó (Canelones) adquirido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

38—Decreto por el cual el Ministerio de Hacienda amplía por sesenta días el plazo de seis meses, establecido para la estada en el país, de los automóviles de turismo.

39—Se fijan los recursos necesarios para los gastos que demandará la Delegación que concurrirá a la Conferencia de Ginebra, sobre tarifas aduaneras.

40—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 3.447.40 a favor del señor José Sbárbaro, $ 792.00 al señor Francisco S. Bermúdez y pesos 2.812.20 al señor Alberto Queliz, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las regla de derecho.

41—(Carpeta 1719|1945). — Confírmase la resolución de la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones que asigna a Remolacheras y Azucareras del Uruguay una cuota de 7.000 toneladas en una distribución de 21.000 toneladas.

42—Decreto autorizando al Banco de la República para transferir de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno" a la cuenta "Fondo de Compensaciones Ganaderas" la suma de $ 1:000.000.00, a efecto de aumentar las disponibilidades del mucionado fondo.

43—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 8.866.20 a favor del señor Martín Cardozo, pesos 1.187.59 al señor Gerardo J. Casiniga, $ 2.430.40 al señor Ramón Xavier, pesos 6.245.43 al señor Alfredo Marfetan, $ 4.358.60 al señor Higinio H. Torres, $ 710.81 al señor Macedonio Dell Acqua Vieytes, $ 5.751.88 al señor Adolfo R. Garcé y $ 5.649.60 a favor de los causahabientes del señor Pedro Ponti, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

44—(Carpeta 645|1946). — Administración Nacional de Puertos. Se declara que el contrato de hipoteca naval, celebrado con la Comisión Marítima de los EE. UU. sobre el buque "Carrasco" no está gravado con el impuesto de papel sellado y timbres.

45—(Carpeta 645|1946). — Administración Nacional de Puertos. Se declara que el contrato de hipoteca naval, celebrado con la Comisión Marítima de los EE. UU. sobre el buque "Punta del Este" no está gravado con el impuesto de papel sellado y timbres.

46—(Carpeta 1415|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Financo S. A.".

47 - 48— (Carpeta 157|1949). — Se autoriza la expropiación de varios predios situados en la zona delimitada por el arroyo Miguelete y las avenidas de las Instrucciones y Peñarol que la UTE necesita para asiento de la Estación N.o 17 y ampliaciones de las instalaciones de distribución de energía administradas por la "RIONE".

49—(Carpeta 958|1947). — Comisión Pro - Colecta Plicial del Departamento de Soriano. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de dos camioncitos Jeep Canopy Top adquiridos para uso de las fuerzas policiales de aquel Departamento.

50—(Carpeta 384|1946). — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rafael P. Escuder, del cargo de Delegado del Comercio ante la Comisión Clasificadora de la Sección XI de la Dirección G. de Aduanas.

51—(Carpeta 647|1942). — Instituto Cultural Anglo - Uruguayo). — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes de varias encomiendas postales llegadas por el vapor "Andes" con fecha 4|2|1948.

52—Mensaje. — Se presenta un proyecto de ley autorizando a las autoridades u oficinas que corresponda para retener hasta el 40 o|o de los haberes de los asociados a la Cooperativa de Consumos de Hacienda.

53—(Carpeta 190|1947). — Decreto fijando el tipo de cambio para la exportación de espuma de grasa de cola.

54—Desígnase adscriptos a la Delegación que concurrirá a la Conferencia de Aranceles, a los señores D. Alfredo Freire, R. Noé y Edison De Dovitis.

55—(Carpeta 1300|1948). — Decreto autorizando al Banco de la República para ampliar en la suma de $ 5.000.00 el rubro "Jornales" del presupuesto de Graneros Oficiales, el que queda fijado en $ 210.000.00.

56—(Carpeta 1288|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "La Guardia S. A.".

57—(Carpeta 505|1949) — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Induguay", (Puerto Platero).

58—(Carpeta 103|1949). — Ministerio de Obras Públicas. Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros de repuestos para mareógrafos que se hallan instalados en La Paloma.

59—(Carpeta 323|1948). — Desígnase al Contador del Ministerio de Ganadería y Agricultura señor Héctor Tarallo, para que sustituya a los funcionarios de la Inspección G. de Hacienda, en todo lo que se relacione con la Cooperativa de Consumos de Hacienda.

60—(Carpeta 217|1949). — Autorízase el pago de la suma de $ 2.524.00 a favor del señor Eladio Cámara, por concepto de indemnización a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

61—(Carpeta 130|1948). — Se dicta resolución dirigiendo mensaje al Senado para proceder a la destitución del ascensorista de la Contaduría G. de la Nación José Isaac González por omisión.

62—(Carpeta 50|1949). — Autorízase el despacho con el derecho de 6 o|o sobre el aforo al valor del "analizador o tester" que con fines de investigación desea introducir el señor Aparicio E. Chiribao.

63—(Carpeta 246|1948). — Confírmase la resolución de la Dirección G. de Impuestos Internos, que impuso una multa a los señores Pardo y Antelo, por violación a la ley N.o 10.436, de 31|6|43 y revoca en cuanto sanciona por violación a las leys 10.054 y 10.056, en cuyo caso deberá procederse al decreto de 9|5|947.

64—(Carpeta 1425|1948). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Ciudadela S. A.".

65—(Carpeta 390|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Porvenir S A.".

66—(Carpeta 363|1945). — Decreto fijando en 25 años el plazo durante el cual se deberá cobrar a cada propietario amparado por las leyes de pavimentación de las ciudades del interior, su cuota-parte correspondiente, por obras financiadas con Títulos Nacionales.

67—(Carpeta 363|1945). — Se fija el monto de las cuentas de pavimentación de Nueva Helvecia, calculado sobre su costo inicial más un recargo del 5 o|o anual, desde el momento en que la obra fué librada al uso público en cada uno de los tramos, hasta la fecha de formulación de la cuenta.

68—Mensaje al Senado solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del ascensorista de la Contaduría General, José Isaac González.

69—(Carpeta 967|1945). — Autorízase al Ministerio de Hacienda para girar contra Diferencias de Cambios, por la suma de $ 85.268.74, para saldar la cuenta que por servicios portuarios, en la importación de papas, se le adeuda a la Administración N. de Puertos.

70—(Carpeta 1546|1927). — Mensaje y proyecto de ley, sustituyendo el párrafo primero del artículo 45 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay (Ordenación dispuesta por la ley N.o 9369).

71—(Carpeta 1210|1947). — Autorízase la liquidación y pago del aumento de $ 30.00 mensuales, al personal contratado para prestar servicios en la Dirección G. de Catastro.

72—Decreto declarando que las cuotas que recibe el promitente vendedor de inmueble rural, prometido en venta a plazos conforme a la ley N.o 8.733 de 17|6|931, no están gravadas por el impuesto progresivo de colonización.

73—(Carpeta 45|1948). — Declárase que el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina de Montevideo, no está gravado por el impuesto a las entradas provenientes de las ventas que se realicen por la industria y comercio.

74—(Carpeta 1299|1948). — Mensaje y proyecto de ley autorizando al Banco Hipotecario para emitir una nueva serie de títulos hipotecarios por valor de $ 80.000.000.00.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Integración de Consejos de Salarios

Despacho firmado por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con el señor Presidente de la República, el día 28 de abril de 1949.

INDUSTRIA METALURGICA
(Grupos 5 A, C, D, E y F)

Nómbranse delegados del Poder Ejecutivo ante el referido Consejo de Salarios, a los señores ingeniero Celestino Galli, escribano Saúl Cestau y Contador Raúl P. Alzugaray.

FABRICA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase para subrogar al ingeniero Vicente Ponce de León, al ingeniero Gilberto Verdier.

CONSTRUCCION, DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

Concédese la expresada licencia y desígnase para subrogar al arquitecto Milton Puente, mientras dure su licencia, al arquitecto Jorge Faget Figari.

INDUSTRIA FRIGORIFICA (Personal de Dirección y Administrativo)

Nómbrase para subrogar al doctor Adolfo Baldomir, en los referidos Consejos, al doctor Viriato Abella.

REPARTIDORES DE LECHE (Grupo II)

Acéptase la expresada renuncia y nómbrase, para subrogar al ingeniero Roberto Jorge Urta al ingeniero Alfonso Algorta Guerra.

INDUSTRIA DEL PAPEL Y CARTON (Grupo 17 B)

Acéptanse las expresadas renuncias y agradézcanse a los señores Contador Julio Berta, escribano Asdrúbal Casas y doctor Ramón Valdéz Costa, los servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

Desígnanse delegados del Poder Ejecutivo ante el mencionado Consejo, a los señores ingeniero Juan G. Traversa, escribano Julio Bardallo y Contador Alberto Morillo Otero.

NAVEGACION AEREA

Nómbranse delegados patronales de Oficio ante el referido Consejo de Salarios a los señores: Coronel (R) Tydeo Larre Borges y doctor Héctor Luisi, como titulares; y señores Andrés Artigas Medina y Raúl Montero Zorrilla, como suplentes.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

7.ª SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 7 DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR CESAR MAYO GUTIERREZ

SUMARIO

1

A las 18 horas y 22 minutos entran a Sala los señores Senadores Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Barañano, Berro, Blanco Acevedo, Bonino, Brum, Charlone, Espalter, Ferreiro, García da Rosa, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Regules, Rodríguez Larreta, Sánchez, Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador Zavala Muniz.

Con aviso, los señores Senadores Bado, Batlle Pacheco, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Gallinal y Roche (Arévalo de).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones al parágrafo 3.° del artículo 1. de la ley número 9.498 del 14 de agosto de 1935.

—A la Comisión de Fomento.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el "Convenio" entre el Gobierno de la República y los Gobiernos Militares para Alemania (E. U. A.|R. U.), sobre el comercio entre el Uruguay y las zonas de Ale-

mania ocupada por los Estados Unidos de Norte América y el Reino Unido, así como el "Convenio de Pagos entre el Gobierno de la República y los Gobiernos Militares de ocupación para Alemania (E. U.|R. U.), que abarca el comercio entre Uruguay y las zonas ocupadas U. S.|U. K. de Alemania), firmados en Frankfort, en octubre próximo pasado.

—A la Comisión le Asuntos Internacionales.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se introducen modificaciones al régimen de jubilación obligatoria establecido en el artículo 45 de la ley 9.940 de 2 de julio de 1940.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se concede pensión equivalente al monto de la jubilación percibida por el causante, a la señora Mará Walpher de Magiolo y a sus hijos menores.

—A la misma Comisión.

La misma Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión que actualmente disfruta la señora Segunda Giménez.

—A la referida Comisión.

La referida Presidencia, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se otorga pensión a la señora Josefina Ferrari de Bacigalupi.

—A la Comision de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se establece el Escalafón para los docentes normalistas y los de Enseñanza Secundaria, y se fija nuevo presupuesto para la Universidad del Trabajo, Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria y Universidad de la República.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, sobre aumento de asignaciones al personal de tropa del Ejército y marineros del Cuerpo de Equipajes de la Marina.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción en nueva forma, el proyecto de ley, por el que se exceptúan de la prohibición de trabajo nocturno, a las fideerías con equipos industriales mecanizados en las que el personal no entra a manipular directamente con la materia prima.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se amplían las dotaciones de los rubros del Presupuesto de la Dirección General de Correos, Item 5.03 del Ejercicio 1948.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se modifica la Ley Orgánica Militar, estableciendo el sistema para llenar las vacantes de General.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se aumenta en $ 500.000.00, la Deuda "Obras Públicas, 1942 5 o|o", con destino a la realización de nuevos estudios para el aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de $ 100.000.00 anuales, durante un lapso no mayor de cuatro años, para cubrir los sueldos y gastos que demande la contratación de una Misión Militar Aérea en los Estados Unidos de Norte América, cuya finalidad será la de impartir instrucción de su especialidad de nuestra Aeronáutica Militar.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se dispone de $ 700.000.00, para gastos de transporte, en vuelo, desde los Estados Unidos de Norte América, de los aviones adquiridos para servicio del Ejército.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo, para ampliar en la suma de $ 2:500.000.00, la Deuda Pública "Deuda Obras Públicas 5 o|o, 1942", que se aplicará al cumplimiento de las obras del "Centro Cívico en Villa del Cerro", Montevideo.

—A la Comisión de Fomento.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley, por el que se destina la cantidad de pesos 45.000.00, para ampliación del Servicio Oficial de Contralor de la Producción Lechra, de los Servicios Zootécnicos de la Dirección de Agronomía, y para la organización de un Servicio de Asistencia Técnica a las explotaciones lecheras.

—A la misma Comisión.

La misma Cámara, comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley: por el que se faculta al Poder Ejecutivo, para explotar los juegos de azar en el Casino del Rambla Hotel de Montevideo; y por el que se aprueba la Constitución de la Organización Mundial de la Salud.

—Archívese.

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las siguientes leyes: por la que se crea un régimen de protección y fomento de la industria azucarera, y, por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para anticipar a los agricultores que lo soliciten, semilla de feterita.

—Archívese.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, transcribe el informe producido por el Consejo del Niño, referente a las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, con motivo de la discusión del proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 99 del Código del Niño.

—Pase a disposición del señor Senador Echegoyen.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Alfeo Brum, relacionadas con la situación económica de ciertos jubilados.

—Pase a disposición del señor Senador Brum.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por la señora Senadora doña Julia Arévalo de Roche, a fin de que se hagan gestiones ante el Gobierno Español, solicitando la no aplicación de la pena de muerte a varios presos políticos del referido país.

—Pase a disposición de la señora Senadora Arévalo de Roche.

3

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha iniciado el estudio del Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Representantes, relativo a los presupuestos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, Enseñanza Secundaria, Universidad del Trabajo y Universidad de la República.

Como ese proyecto determina la creación de recursos por la alta cifra de $ 14:500.000.00, dicha Comisión ha considerado conveniente que ella sea integrada con todos los miembros de la de Hacienda y, a la vez, —dada la índole estructural del proyecto,— con dos miembros de la de Instrucción Pública.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción que acaba de formular el señor Senador Acevedo Alvarez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

4

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Entre los asuntos entrados, hay un proyecto de ley que había sido aprobado por la Cámara de Senadores, mediante el cual se exceptuaba de la prohibición del trabajo nocturno a las fideerías con equipos industriales altamente mecanizados. La Cámara de Diputados modificó la redacción de ese proyecto de ley, ajustándolo un poco más, o estableciendo con mayor claridad, que el personal exceptuado, sería el que ha de atender el equipo mecánico, y no el que actuaría directamente con la materia prima.

Como se trata de una industria a implantarse en el país, que depende de esta autorización, haría moción, en virtud de que no fué discutido el proyecto mismo cuando se trató en el Senado, para que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor Senador Bonino, para que se declare grave y urgente y se coloque en primer término de la orden del día, el asunto a que ha hecho referencia.

SEÑOR REGULES. — ¿Hay informe repartido, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR BONINO. — El proyecto fué ya aprobado por el Senado, con informe de la Comisión respectiva, y esta

fórmula no introduce modificación alguna, salvo la redacción. En lo sustancial, es exactamente lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: Cuando se trató en esta Sala el refuerzo del rubro "Alimentación" del Consejo del Niño, denuncié que se había hecho nombramientos de personal con cargo a ese rubro, en los años 1947 y 1948, lo que importaba una grave irregularidad en la asistencia del niño.

Pedí que por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se me mandara la nómina del personal nombrado en esas condiciones y las dotaciones de que goza.

Han pasado dos meses y dicho Ministerio no se ha dignado, todavía, contestar ese pedido de informes. Lo reitero, ahora, señor Presidente, con carácter de urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Senador.

6

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se crea la Escuela de Servicio Social dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

7

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — En los últimos días señor Presidente, se han formulado en la prensa denuncias serias y graves, relacionadas con intervenciones arbitrarias de la Policía en establecimientos rurales, particularmente en la región fronteriza con el Brasil.

Las denuncias tienen verdadera importancia y son hechas por ciudadanos de notoria responsabilidad y ampliamente conocidos particularmente en los Departamentos de Rivera y Artigas.

La policía, sobre todo en zonas alejadas de la Capital, es muy dada a actuar con amplia discrecionalidad, muchas veces, sobrepasando el límite tolerable y cayendo con facilidad en la zona de la arbitrariedad.

Si desde los centros responsables, de su actuación no se imparten órdenes muy severas, el abuso suele ser norma corriente.

En las actuales circunstancias y aún invocando la represión del contrabando, que nadie discute, esa intervención indebida e ilegal que atenta contra derechos primarios amparados por la Constitución de la República, constituye un procedimiento repudiable que requiere rápido esclarecimiento.

(Apoyado).

—Se agrava esta actitud, señor Presidente, al denunciarse que no sólo la policía, sino que también aparte del ejército se le imputa el invadir el fuero privado de los ciudadanos, lo que hace doblemente importante el asunto que planteo.

Los Ministerios respectivos del Interior y de Defensa Nacional, tienen amplia información al respecto. Algunas instituciones responsables, como la Federación y Asociación Rural, han hecho llegar documentación muy precisa con respecto a este asunto del cual me hago eco en el Senado.

No tengo noticias de que hasta el presente el Poder Ejecutivo haya dado, públicamente, alguna explicación referente a estos actos que comprometen la seriedad del Gobierno y ponen en riesgo libertades esenciales que el propio Gobierno tiene el deber de tutelar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Defensa Nacional y del Interior requiriendo, a la brevedad posible, explicaciones sobre esas denuncias formuladas —de las que me hago eco— a fin de estar en condiciones en el período normal de sesiones, en caso de que no fueran satisfactorias, de promover la interpelación del caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Blanco Acevedo.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: oportunamente solicité del Poder Ejecutivo que tuviese en cuenta la situación de la señorita Mauvezin, maestra jubilada, a la cual anteriormente se le había votado una exigua pensión por gracia especial.

Como hay dos maestras de este mismo nombre que son la señorita Ana Mauvezin y la señorita Juana Mauvezin, las dos meritorias y venerables educacionistas que han prestado servicios prolongados, cada una de ellas seguramente por más de cincuenta años me permitiría ahora, rectificar mi exposición anterior y pedir que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras al señor Ministro de Instrucción Pública, expresando que la persona a que yo quise referirme en mi exposición anterior, es la señorita Ana Mauvezin, la cual recibe una pensión graciable de cincuenta pesos y que si se hubiera beneficiado del retiro que otra ley concede a las Directoras de enseñanza privada, hubiera disfrutado una pensión de cien a doscientos pesos.

Sin perjuicio de esto, también me referiría a la señorita Juana Mauvezin, educacionista eminente y distinguida, que actuó, como digo, durante cincuenta años y que inició sus tareas en la Escuela "Elbio Fernández".

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Blanco Acevedo.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Hace algún tiempo, señor Presidente, vengo advirtiendo, —sobre todo por informaciones de la prensa,— requerimientos de personas que solicitan de la buena voluntad y de la caridad de otras, el dinero o las unidades necesarias de estreptomicina, una droga moderna que es muy eficaz para muchas de las formas de la tuberculosis.

Esta situación de llamados públicos a la caridad para obtener la droga en cuestión, me ha hecho pensar, y algunas averiguaciones parecen confirmarlo, que en nuestros hospitales y dispensarios no se tiene suficiente cantidad de esa droga o no se distribuye a todos los que la requieren para su asistencia médica.

Nosotros, tenemos la institución de la Asistencia Pública gratuita, y nos enorgullecemos de ello, pero por lo que este síntoma revela, esta asistencia pública, gratuita tendría un límite, acaso impuesto por circunstancias superiores a la voluntad de los jerarcas de la Asistencia Pública y de los propios médicos.

Tengo para mí, que este límite podría ser motivado por el costo muy elevado de este medicamento, de la estreptomicina, por lo que los enfermos que deben ir a los dispensarios o a los hospitales y cuyo tratamiento requiere esta droga, se ven privados de ella y deben recurrir a tratamientos ya superados por la ciencia médica de mucha menor eficacia, porque la asistencia pública de nuestro país no tiene recursos para hacerles el tratamiento que la ciencia médica impone en ese caso.

No sé si ocurre lo mismo con algunos otros medicamentos. Tampoco sé si en los hospitales y en los distintos sistemas de asistencia pública en nuestro país, se imponen limitaciones perjudiciales para la salud del enfermo, en razón de lo costoso de determinados tratamientos. Puede ser que así suceda; pero hasta que ocurra en un caso tan importante como éste del tratamiento de las lesiones tuberculosas, para que se llame la atención de toda la opinión del país y para que nosotros, como legisladores nos sintamos alarmados ante un hecho que viene a desmentir en su esencia, nuestro sistema de asistencia pública, porque si la asistencia gratuita va a tener un límite de gastos que impida que ella vaya hasta donde alcanza la ciencia médica, conspiraría contra la propia eficacia de esa asistencia y explicaría que esta asistencia pública gratuita, fuera un mito y no una realidad social.

En materia especialmente de tuberculosis, se han hecho muchas campañas y se ha establecido un sistema especial de asistencia para el cual se han reunido fondos considerables, al amparo de una ley votada por la anterior Legislatura. Sin embargo, en la parte donde el tratamiento po

rece requerir un cambio total, los pobres que tienen que ir a la Asistencia Pública, se encontrarían desamparados en lo relativo a esta droga, sino acudiesen en su ayuda personas que con su buena voluntad y capacidad económica, le brindan la droga.

Creo que este punto merece una explicación del Ministro de Salud Pública, que no involucra, desde luego, un cargo a dicho Secretario de Estado, en cuanto se me hace fácil prever que no tiene los recursos suficientes y que no se encuentra en condiciones, desde luego, de disponer de la cantidad de estreptomicina que sería necesario. Pero en todo caso, si así fuere, el Ministro de Salud Pública, debe explicar lo que ocurre y plantear ya sea la ampliación de recursos o si lo cree más útil una reforma a fondo de la asistencia pública gratuita, para que ella, reorganizada sobre otras bases, pueda ser siempre eficaz.

Lo que no puede admitirse, señor Presidente, es que los tratamientos a gentes desamparadas se limiten por el mayor costo de los medicamentos, cuando ellos son científicamente eficaces.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Salud Pública para que se sirva proporcionar los informes correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Manini Ríos

(Se vota: **Afirmativa.**

10

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Sociedad de Vitivinicultores presenta un escrito relacionado con los recursos destinados a solventar las erogaciones relativas al nuevo presupuesto de los Institutos Docentes".

—A sus antecedentes.

11

—De acuerdo con la resolución del Senado se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, la señora Senadora Pinto de Vidal y el doctor Echegoyen, a los efectos del estudio del presupuesto docente.

12

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El 3 de noviembre, hice un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional que me fué contestado, referente a los antecedentes del expediente caratulado "Denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Trasmisiones". Tuve una contestación que no corresponde, señor Presidente. El señor Ministro, pretende que fije las irregularidades para él enviarme, entonces, los antecedentes. Es un procedimiento curioso. Entiendo que si se me han denunciado irregularidades en un sumario, tengo que leer el sumario para poder luego fijar la responsabilidad. Lo curioso es la posición del representante del Poder Ejecutivo que exige para enviar esos antecedentes, que debo decir dónde están las deficiencias. Como esto comporta un procedimiento completamente irregular, solicitaría que este pedido de informes se hiciera como manifestación del Cuerpo mismo y no como la voluntad de un Senador.

Podría agregar si los señores Senadores lo creen oportuno, los motivos en que me fundo para formular este petitorio, pero estimo que no es pertinente hacerlo en este momento, sobre todo, si se tiene en cuenta, que lo que yo deseo, es no cometer errores respecto a la apreciación de determinadas personas, sin antes conocer los antecedentes que se me han denunciado.

Por lo tanto, formulo moción en el sentido indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término si se declara grave y urgente el asunto a que se refiere el señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite?

Yo, sinceramente, no me encuentro en condiciones de votar favorablemente la moción formulada por el señor Senador Viña, dado que no percibo claramente cuál es el problema que se plantea. Antes que nada, voy a solicitar que se dé lectura al pedido de informe solicitado por el señor Senador Viña y la respuesta del Ministerio. Si fuera claro el planteo, no tendría inconveniente en votarlo pero de lo contrario, pediría que pasara a estudio de la Comisión respectiva a efecto de que ella se pronuncie.

SEÑOR VIÑA. — Mi solicitud de informes estaba redactada en los siguientes términos:

"Montevideo, 3 de noviembre de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, don César Mayo Gutiérrez.

Presente.

Me es grato dirigirme al señor Presidente, solicitando de la Mesa del Cuerpo, se sirva pedir al Ministerio de Defensa Nacional, informes sobre los antecedentes caratulados: "Denuncias sobre irregularidades adminsitrativas en la Dirección del Servicio de Trasmisiones".

Saluda a usted atentamente.

Ramón Viña".

Ahora, la contestación del Ministro, no la tengo en este instante pero el señor Ministro, expresa que estima que el Senador denunciante debe establecer cuáles son esas irregularidades, después de lo cual producirá la información que le ha sido requerida.

Podría ampliar en Sala la solicitud que formulé oportunamente, estableciendo cuáles son esas denuncias, pero entiendo que con ello no haría sino hacerle perder tiempo al Senado.

Creo, por otra parte, que los datos que le fueron requeridos al Ministerio, no pueden serle negados a ningún señor Senador.

SEÑOR BONINO. — Lo más práctico sería que el señor Senador Viña, expresara en su solicitud de informes cuáles son esas irregularidades, porque indudablemente, las expresiones contenidas en la nota remitida por el Senado, son bastante vagas.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Existe un expediente caratulado "Denuncias sobre irregularidades administrativas en la Dirección General del Servicio de Trasmisones? ¿Ese es un único expediente?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso cambia el aspecto del asunto.

SEÑOR BONINO. — Lo que debe solicitar el señor Senador Viña, es que se le remita el expediente.

SEÑOR VIÑA. — Eso es lo que pido.

SEÑOR BONINO. — Pero debe hacerlo en nombre del señor Senador y no del Cuerpo.

SEÑOR VIÑA. — No lo puedo pedir con carácter personal porque el señor Ministro me acaba de contestar que debo establecer la clase de irregularidades que existen en ese expediente.

SEÑOR BONINO. — Por mi parte, no estoy en condiciones de votar la solicitud del señor Senador, en el sentido de que sea el Cuerpo el que se dirija al señor Ministro, porque entiendo que el señor Senador Viña, debe hacerlo a nombre personal

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña.

(Se vota: **Afirmativa**).

13

—Se entra a la orden del día con la consideración de las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, al proyecto de ley que reglamenta el trabajo nocturno en las fideerías mecanizadas.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. La prohibición de trabajo nocturno establecida en la ley de 23 de noviembre de 1948, no rige para las fideerías instaladas o que se instalen, cuyos equipos industriales altamente mecanizados, exijan el funcionamiento continuo durante las veinticuatro horas del día para obtener la elaboración completa del producto.

Art. 2.o. La excepción será aplicada, exclusivamente, al personal que requieran las maquinarias para su vigilancia y funcionamiento, sin que pueda aquél manipular con la materia prima ni con la masa en proceso de elaboración.

A... ..o. Prohíbese, dentro del horario nocturno, la utilización de personal femenino en la industria a que se refiere esta ley.

Las infracciones serán sancionadas en la forma establecida en la ley de 23 de noviembre de 1948.

Art. 4.o. El Poder Ejecutivo fiscalizará la existencia de los extremos exigidos en el artículo 1.o, y el cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 2.o.

Art. 5.o. La prohibición del trabajo nocturno establecida en la ley de 23 de noviembre de 1948, no rige para los establecimientos industriales mecanizados ubicados en las localidades del interior de la República, y a las que la UTE. no proporciona energía eléctrica en las horas de la mañana.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de febrero de 1949.

OSCAR P. CALLERIZA, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

—En primera discusión particular.

SEÑORA VIDAL Pinto de). — Recuerdo, señor Presidente, que en el momento en que se trataba este proyecto, vino un grupo de industriales que estaban interesados en que se hicieran ciertas puntualizaciones en el texto de la ley relativas al trabajo en las panaderías, y hacían hincapié en que se les permitiera trabajar continuamente y aun de noche, sobre todo en el momento de procederse a secar los fideos. Ahora, en la reforma que acaba de hacer la Cámara de Representantes parece que se permitirá el trabajo nocturno sólo a los que van a trabajar en las máquinas y no sé si estarán comprendidos en estas disposiciones, los obreros que van a hacer el secado de los fideos. Puede ocurrir que una máquina trabaje hasta cierta hora como es preciso que el secado se haga de inmediato, los obreros podrían tener que trabajar de noche. No sé si está contemplada esta aspiración de los industriales.

Yo le preguntaría al señor Senador Bonino, que debe estar enterado del asunto, si en las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes, queda contemplado este aspecto.

SEÑOR BONINO. — En la parte fundamental, dice exactamente lo mismo que el proyecto del Senado, es decir, determina la prohibición del trabajo nocturno para esa clase de industrias, con la excepción para todo aquello que no signifique tener contacto con la materia prima, como ser, para los que ponen en movimiento las máquinas automáticas.

Entiendo que lo único que se agrega, es un artículo prohibiendo el trabajo de las mujeres, artículo que no figuraba en el proyecto del Senado. También se ha incorporado un artículo, puede decirse, que de orden, estableciendo las respectivas penalidades que ya existen en las leyes vigentes para la violación de esta ley. Por lo demás, la redacción es casi exactamente la misma. Ya la Comisión del Senado lo había previsto y conversado con los interesados, solamente, había admitido que las máquinas no paren durante el proceso de las veinticuatro horas; no tienen interés en que, durante las horas de la noche se manipule directamente con la materia prima, para no hacer una excepción demasiado marcada con respecto a la ley general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Si es así, señor Presidente, voy a votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se acuerda pensión a la señorita Eleuteria Mena".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

15

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la constitución de jurados en materia de arrendamientos rurales.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Este proyecto, el primero que figura en la orden del día, fué estudiado por la Comisión especial designada por el Senado y hubo acuerdo general, encomendándosele al señor Senador Bado la redacción del articulado y del dictamen.

El doctor Bado cumplió con el cometido que le había dado la Comisión pero esta no logró quórum para considerar el proyecto en su parte dispositiva y el informe.

En consecuencia, señor Presidente, no hay dictamen de la Comisión y como en esta circunstancia se encuentra, también, el asunto que figura en segundo término, propondría que se aplazara la consideración de ambos y se facultara a la Mesa para citar al Senado cuando la Comisión se hubiera expedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Cuerpo la moción que acaba de formularse.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Se podría establecer, señor Presidente, que se citara al Senado 48 horas después de hecho el repartido, a fin de disponer de algún tiempo para poder estudiarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Qué se votó, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El aplazamiento de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR ESPALTER. — ¿Sin plazo...?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se citará al Senado una vez que se haya producido informe.

Queda terminado el acto.

Así se hará.

(Son las 18 horas y 55 minutos).

José Viaña,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

2.ª REUNION CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON JUAN F. GUICHON

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores legisladores Alvarez Cina, Lezama y Guimaraens.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da del siguiente:)

"La Presidencia del Senado, remite los antecedentes relacionados con el pedido de venia, para ascender al grado de Coronel de Infantería por "Selección", con fecha 1.º de febrero de 1948, al señor Teniente Coronel don Julio M. B. Vázquez.

—Pasa a una Comisión especial compuesta por los señores legisladores Alvarez Cina y Fernández Crespo.

No habiendo número para celebrar sesión, se da por terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 17 horas y 40 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos del Senado.

REUNION CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON JUAN F. GUICHON

SUMARIO

1

A las 17 horas y 48 minutos, entran a Sala los señores legisladores Alvarez Cina y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo solicita venia para proceder a la destitución del Auxiliar 1.° de la Sucursal de Rentas de Paysandú, don Luis Alberto Armexis.

—Pase a una Comisión especial integrada por los señores legisladores Héctor Alvarez Cina y Atilo Arrillaga Safons.

El señor legislador don Daniel Fernández Crespo, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Comisión Permanente, hasta el 10 de febrero próximo.

—Se considerará oportunamente, sustituyéndosele entre tanto en la Comisión especial que integra, con el señor legislador don Atilio Arrillaga Safons.

La Presidencia da cuenta de que ha vencido el plazo constitucional para considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para proceder a la destitución del Intendente y del Oficial 2.° de la Dirección General de Aduanas.

—Devuélvase con sus antecedentes.

No habiendo número para celebrar sesión, se da por terminado el acto.

(Así se hace).

José Viaña,
Director del Cuerpo de Taquígrafos del Senado.

4.ª REUNION CELEBRADA EL DIA 22 DE ENERO DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON JUAN FRANCISCO GUICHON

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Se da por terminado el acto por falta de quórum.

1

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entran a Sala los señores legisladores Alvarez Cina y González Conzi.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo asuntos entrados de que dar cuenta, ni número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

José Viaña,
Director de Taquígrafos del Senado.

5.ª REUNION CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1949

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR DON JUAN F. GUICHON

SUMARIO

1

Siendo las 17 horas y 20 minutos, entran a la Sala de Sesiones el señor Senador Alvarez Cina y los señores Representantes **Lezama, Dupetit Ibarra y Ferrer Serra.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto. No hay número para celebrar sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que solicita venia, para conferir el grado de Coronel, por "Mérito", con fecha 1.° de febrero de 1947, al señor Teniente Coronel de Artillería, don Arturo Larrosa.

—A una Comisión Especial compuesta por los señores Legisladores Alvarez Cina y Fernández Crespo.

El mismo Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia, para conferir el grado de Coronel, por "Mérito", con fecha 1.° de febrero de 1942, al señor Teniente Coronel de Infantería, don Remigio Angel Delgiorgio.

—A la misma Comisión.

El referido Poder, remite un mensaje, por el que solicita venia para proceder a la exoneración del funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, don Washington Uribe.

—A una Comisión Especial compuesta por los señores Legisladores Cusano y Fusco.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional, para expedirse la Comisión Permanente en el pedido de venia, formulado por el Poder Ejecutivo, para proceder a la destitución del Guarda 3.° de la Receptoría de Aduanas de Fray Bentos, señor Antonio Ramón Silvestre.

—Devuélvanse los antecedentes al Poder Ejecutivo.

En virtud de haber vencido el plazo constitucional, para expedirse la Comisión Permanente, en el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo, para destituir al Inspector de Sarna, don Alcibio Píriz, se devuelven a dicho Poder, los antecedentes respectivos.

—Devuélvanse al Poder Ejecutivo.

No siendo para más, queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 25 minutos).

José Viaña,
Director de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

Tercer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
Presidente	Don César Mayo Gutiérrez	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880.	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Ramón F. Bado	Pablo de María 1051.	4 56 63
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 14

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Artagaveytia Alberto	Bulevar España 2623	41 05 55
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Damboriarena José M.	Agraciada 3451	22 43 14
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Espalter Aquiles	Uruguay 1530	4 67 70
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Gamba Carlos T.	A. Chucarro 1147	41 20 01
García Da Rosa Telmo	Mercedes 1723	4 86 10
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Payssé Reyes Héctor	Buenos Aires 479	
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 175 — Montevideo, Martes 10 de Mayo de 1949 — Núm. 12753

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ...... " 0.50
De más de dos años ...... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta		
		$ 20.000.00	$ 30.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 50.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante			" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de una caldera para calefacción en el local del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Inspección General de Policías, 18 de Julio 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, 2 de Mayo de 1949.
(Cuenta corriente) My.7-21039-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir brin color azul, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte de Mayo a las dieciséis (16) horas). — Montevideo, Mayo 5 de 1949.
(Cuenta corriente) My.9-21056-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir brin yerba mate, hormillas yerba mate, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinte de Mayo de 1949 a las quince (15) horas — Montevideo, Mayo 5 de 1949.
(Cuenta corriente) My.9-21057-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: 66.000 kilos de papas, para atender los consumos de las Unidades de guarnición en Capital y campaña de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Mayo de 1949 a las quince horas (15 horas).
(Cuenta corriente) My.7-21042-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Impermeables negros, buzos de lana, silbatos de bolilla para marinero, brin blanco, madrás, cinta de hilera, cheviot azul, cinta de lana negra, brin azul, paño negro azulado, forro negro, entretela para cuello, percalina negra, acolchado, cretona ordinaria, sarga azul, trencilla de lana negra, satinet rayado entretela de lana, lienzo para sábanas, trencilla de algodón blanco, trencilla acordonada para marina, loneta blanca N.o 12, galón dorado para marina, brin kakí, botones ancla ordinarios dorados, botones blancos para tirador, botones blancos para cartera, botones blncos, botones corozos negros, hormillas yerba mate, broches para cuello y para pantalón, viseras, barbijos, tafiletes, broches blancos para cuello, hebillas finas, argollitas para botones, popelina negra con destino al Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Mayo de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1949.
(Cuenta corriente) My.7-21043-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Alpargatas color yerba mate con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Ser-

vicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Mayo de 1949 a las quince horas (15 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1949.
(Cuenta corriente) My.7-21044-v.my.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 10.000 kilos de yerba mate, destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) My.5-21025-v.my.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 33
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 33 para adquirir 30.000 kilos de azúcar y 21.000 kilos de arroz, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 40 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día catorce de Mayo de 1949 a las nueve (9) horas. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) My.5-21026-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: 150 metros de gabardina tipo tropa, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Mayo de 1949 a las diez horas. (10 horas). — Montevideo, Mayo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) My.5-21027-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 128
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 128 para adquirir: Extracto de pomidoro, dulce de membrillo en paquetes y en latas, harina de trigo, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo Abril 28 de 1949
(Cuenta corriente) My.3-21007-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir Tartán paño negro, entretela, sarga azul, liencillo, cretona, crin, botones ancla botones blancos, requeridos por Talleres para atender diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30: Sábados de 8 a 12 hs.
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 27 de 1949.
(Cuenta corriente) My.2-20995-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 39 para adquirir: Azúcar, aceitunas, atún, crema de [illegible], vino tinto, salamines, cuchillos para cocina, llaveros, tirabuzones, tabaqueras, relojes despertadores, bufandas, camisas en tela blanca, pasta dentífrica, líquido carrel o similar, requeridas por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día trece de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 28 de 1049.
(Cuenta corriente) My.3-21009-v.my.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir: Carpas rodantes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día doce de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Abril 27 de 1949.
(Cuenta corriente) My.2-20986-v.my.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32 para adquirir tartán, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.29-20952-v.my.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir caño negro, caño simple, requerido para stock de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diez de Mayo de 1949 a las quince (15) horas. — Montevideo, Abril 26 de 1949.
(Cuenta corriente) Ab.29-20953-v.my.10.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo de bombeo en la Escuela Militar de Aeronáutica en Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles.
Las propuestas en los sellados correspondientes serán entregadas en sobre cerrado y lacrado en esta oficina, el día 9 de Mayo de 1949 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Ab.28-20937-v.my.9.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de un equipo dental eléctrico y 5.000 kilos de algodón hidrófilo. Las características amplia-torias del pliego particular de algodón hidrófilo deberán ser requeridas a la Sección Droguería.
La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 20 de Mayo; a la hora 10: equipo dental eléctrico, a las 10 y 30: algodón hidrófilo. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Oficina de Aprovisionamiento de 10 a 12 horas. — Montevideo Mayo 9 de 1949. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.9-21062-v.my.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|21
Segundo llamado

Se llama a propuestas por segunda vez, para la construcción y reconstrucción de veredas frente al edificio ocupado por la Sucursal Tala, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 (edificio de la Agencia Cordón).
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Mayo de 1949, a la hora 16, en la Casa Central del Banco Sección Contralor y Custodia de Escrituras.
(Cuenta corriente) My.9-21061-v.my.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 29|2

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de sesenta mil fichas en cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 24 de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.9-21052-v.my.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 602

Llámase a licitación para el suministro de impermeables y botines de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Mayo de 1949, a la hora quince. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) My.7-21049-v.my.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de vidrios en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 13 de Mayo de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) Ab.29-20957-v.my.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de pisos de parquet en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la Comisión el día 17 de Mayo de 1949, a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran al acto.
(Cuenta corriente) My.2-20997-v.my.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 28|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos radioeléctricos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Mayo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.9-21053-v.my.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 5|49
Tercer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2O de Mayo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.9-21054-v.my.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|49
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Mayo de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo. Mayo 5 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.9-21055-v.my.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 9|49
Amplia.

Llámase a licitación pública para el suministro de dos equipos de telegrafía automática a cinta perforada "Wheatstone" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Junio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Precio del pliego de condiciones: $ 0.25. —Montevideo, Abril 26 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.2-21000-v.my.19.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 8|49
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de Unidades generadoras manipuladoras de tono, Unidades demoduladoras de tono y Filtros de paso de banda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Junio de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Ab.29-20958-v.my.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública por varios artículos:
4 de Mayo de 1949. Hora 15 y 50. Licitación N.o 425. Muebles metálicos.
16 de Mayo de 1949. Hora 18 y 10. Licitación N.o 427. Uniformes para porteros, choferes, etc.
6 de Junio de 1949. Hora 9. Licitación N.o 350. Tejidos, Cif (2.o llamado).
13 de Junio de 1949. Hora 16 y 20. Licitación N.o 239. Alcaloides Cif (consumo Ministerio) (2.o llamado).
Hora 16 y 50. Licitación N.o 240. Alcaloides Cif (monopolio) (2.o llamado).
20 de Junio de 1949. Hora 14 y 20. Licitación N.o 317. Material de curaciones Cif (2.o llamado).
27 de Junio de 1949. Hora 14 y 30. N.o 426. Aparato para rayos X y accesorios Cif.
4 de Julio de 1949. Hora 14. Licitación N.o 232. Material de cirugía Cif (2.o llamado).
11 de Julio de 1949. Hora 14. Licitación N.o 229. Material de sutura Cif (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1949.
(Cuenta corriente) My.6-21032-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|949
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 3, para la adquisicin de 2.000 kilogramos de café molido. Fijándose la apertura de propuestas, para el día 25 de Mayo a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados, que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.7-21040-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, para el niquelado de cubiertos. Fijándose para la apertura de las propuestas el día 25 de Mayo a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas de este Instituto. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.7-21041-v.my.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25, por el aprovisionamiento de manteca, para los distintos comedores. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 20 de Mayo, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.3-21010-v.my.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública número 16, para el suministro de Leche para el Comedor N.o 9, de Paso de Los Toros. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Mayo a las 15 horas y 30 minutos, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación sitas en la calle Mercedes número 953, (Sección Adquisiciones), en presencia de los señores interesados, que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de ésta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20988-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18, para el aprovisionamiento de Leña, para el Comedor N.o 9, de la localidad de Paso de los Toros, Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 23 de Mayo, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20989-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19, para el aprovisionamiento de Leña, para el Comedor N.o 6, de la localidad de Rivera. Fijándose la apertura de propuestas, para el día 23 de Mayo, a las 17 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20990-v.my.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17, para el suministro de Leche, para el Comedor N.o 6, de Rivera. Fijándose la apertura de las propuestas, para el día 23 de Mayo a las 16 horas y 30 minutos en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados, que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las oficinas o en el local que ocupa el Comedor. — Montevideo, Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20991-v.my.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 11,046
Primer llamado

Un mimeógrafo eléctrico. Apertura: el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas.

La licitación mencionada se efectuará de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) My.9-21051-v.my.20.

FACULTAD DE INGENIERIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE TENSOMETROS DINAMICOS.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un equipo de tensómetros dinámicos destinado al Instituto de Estática de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 12 de Mayo próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Ab.23-20902-v.my.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para elegir un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor OSCAR POLLA, que renunció.

Dicho acto se realizará el mismo día fijado para la elección del otro delegado estudiantil, el 24 del corriente, de las 9 a las 11 horas teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta diez días antes del acto eleccionario. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Felipe Gil Secretario General.
(Cuenta corriente) My.5-21022-v.my.10.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE FORMULAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de fórmulas comprendidas en los renglones números 1, 2, 3, 7, 25 34 35, 36, 41 y 44, de acuerdo con el mismo pliego de condiciones que rigió el llamado anterior.

Las propuestas serán abiertas en esta Secretaría el día 19 del mes en curso a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.9-21059-v.my.20.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 45|49

El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 (cincuenta mil) kilogramos de anchoita semisalada, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. , calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 17 de Mayo de 1949 a las 15 horas y 30 minutos, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.4-21015-v.my.14

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 40|49
Segundo llamado

El soyp llama a licitación pública para el suministro de puertas y ventanas de madera, destinadas construcciones en las loberías de Isla de Lobos y de Cabo Polonio, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del soyp calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 21 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier

número de oferentes que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.3-20981-v.my.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 41|49
Segundo llamado
El Soyp llama a licitación pública para el suministro de chapas y canalón de aluminio, destinados a construcciones en las loberías de Isla de Lobos y de Cabo Polonio, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 16 de Mayo a las 15 horas y 30 minutos en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de oferentes que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-20983-v.my.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 39|49
Segundo llamado
El Soyp llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 (dos mil) cascos de madera de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las Oficinas del Soyp calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban al día 19 de Mayo a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. El acto se abrirá con cualquier número de oferentes que concurran. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.2-20982-v.my.12.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 43|49
El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la compra de 100 (cien) toneladas de sal marina rota para la salazón de productos de la pesca, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban día 12 de Mayo de 1949, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.20-20974-v.my.11.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 44|49
El S. O. Y. P. llama a licitación pública para la compra de 500.000 (quinientas mil cajas de papel parafinado para pescado frito, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de las ofertas que se reciban el día 23 de Junio de 1949 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ab.30-20975-v.my.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION N.o C. M. 5
Banderas Nacionales
Se pone en conocimiento de los interesados que la cantidad de banderas nacionales que se menciona en el pliego de la licitación arrriba citada ha sido aumentada en 50 (cincuenta) banderas de 0m80 (ochenta centímetros). — La Administración.
$3.20 My.4-4872-v.my.13.

FRIGORIFICO NACIONAL
PRORROGA DE PEDIDO DE PRECIOS
Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a precios para la adquisición de un equipo de frío para las cámaras frigoríficas de Casa Blanca cuya apertura había sido fijada para el día 6 de Mayo de 1949 a las 16 horas ha sido prorrogada para el día 6 de Junio de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) My.7-21037-v.my.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 55
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de diario en bobinas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de la hora 14 a las 18 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1949, a las 15 horas y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) Ab.29-20971-v.my.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 54
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de ochocientas resmas de papel hilo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 14 a 18 horas; (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 12 de Mayo de 1949, a las 16 horas y 30. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario Ad-hoc.
(Cuenta corriente) My.2-21004-v.my.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.057|49
Segundo llamado
Máquinas de escribir y calcular
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1949, a las 15 horas, para proveerse de 1 máquina de escribir de 100 espacios, tipo pica y máquina de calcular, automática, eléctrica C. A. 220 V. 50 ps., completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.9-21058-v.my.20.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3118|49
Venta de molinos tubulares
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, ofrece en venta hasta el 14 de Mayo de 1949 inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kgs. aproximadamente de bolas de 20 y 83 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.4-21018-v.my.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3115|49
Tubos Bergmann
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 8.000 metros de tubos aislantes c|cubierta de metal, tipo bergmann, de 9, 11 y 13 mm. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-20961-v.my.10.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.117|49
Construcción de 1 edificio para Central Telefónica en Villa Soriano (Dpto. Soriano)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 14 de Junio de 1949, a las 16 horas, para la construcción del edificio y obras complementarias para la Central Telefónica en Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán retirar en las Usinas Eléctricas de las ciudades de Mercedes, Dolores, Colonia o en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes 1470, Montevideo, los días hábiles dentro del horario de oficinas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Ab.29-20962-v.my.10.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1636. — Compra de un teodolito taquímetro. Apertura: 30 de Mayo de 1949 a las 16 horas.
Número 1637. — Adquisición de útiles de oficina. Apertura: 27 de Mayo de 1949 a las 16 horas.
Número 1638. — Contratación de transporte de carbón mineral y|o cocke a granel y embolsado. Apertura: 23 de Mayo de 1949 a las 16 horas.
Número 1639. — Adquisición de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 1.o de Junio de 1949 a las 16 horas.
Número 1640. — Reparación de diez cubas de fermentación. Apertura: 26 de Mayo de 1949 a las 16 horas.
Número 1641. — Adquisición de artículos de papelería. Apertura: 9 de Junio de 1949 a las 16 horas.
Número 1642. — Compra de chassis camiones. Apertura: 10 de Junio de 1949 a las 16 horas.
Número 1643. — Compra de bombas surtidoras para el expendio de nafta. Apertura: 30 de Junio de 1949 a las 16 horas.
Número 1644. — Compra de válvulas para botellones de anhidrido carbónico. Apertura: 1.o de Julio de 1949 a las 16 horas.
Número 1645. — Construcción de un edificio en un terreno ubicado en la rambla República Argentina y calle Ejido. Apertura: 13 de Junio de 1949 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00 (dos pesos).
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
(Cuenta corriente) My.4-21014-v.my.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CELESTE AURORA GURAY, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Solano Antuña número 2955, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de autor, de la obra denominada "Economía espiritual" (Historia sobre temas del programa oficial de la Escuela de Bibliotecnia de la Facultad de Ciencias Económicas de Montevideo), de cuyo trabajo se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.00 My.9-5100-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
WALTER PINTO, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Domingo Aramburú N.o 2163, apartamiento 12, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales tituladas: "Atlántida" samba canción con letra del señor Luis Rico; "Carnaval", samba canción, con letra del señor César Dubra y "A orillas del mar", canción bolero, declarándose autor de la música de las dos primeras y de la música y letra de la última, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$4.00 My.7-5037-v.my.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HORACIO LOPEZ RISSO, uruguayo, empleado, con domicilio en el camino Propios número 2370, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Flores del camino", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3.50 My.6-4976-v.my.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN CARLOS GOMEZ BROWN, uruguayo, empleado, con domicilio en Bulevar Artigas número 1316, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una comedia titulada: "Codicia" (en un acto) de lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 My.4-4883-v.my.14.

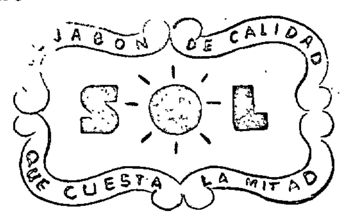
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"AMADOR A. JAIME uruguayo, químico farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Canelones, (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado, "Vaguedades", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 My.2-4757-v.my.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS SILVA RIJO, uruguayo, comerciante, con domicilio en la Plaza Independencia número 846, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una audición radiotelefónica denominada "Radiogramas...", de lo cual se declara autor habiendo depositado los libretos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.29-4664-v.my.10.

...STRIAS Y TRABAJO

...CION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

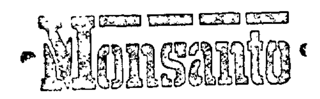
ACTA N.o 56575. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10 y 13 (excepto fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Ab.29-4667-v.my.10.

ACTA N.o 56578. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Monsanto Chemical Company, de la ciudad de San Luis, Estado de Missouri (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.29-4660-v.my.10.

ACTA N.o 56577. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sandoz, S. A., de Basilea (Suiza), solicitan la marca "CAFERGONA", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.29-4661-v.my.10.

ACTA N.o 56622. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ing. C. Olivetti y C. S. A., de Ivrea (Italia), solicitan la marca "MULTISUMMA" para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4939-v.my.16.

ACTA N.o 56626. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ing. C. Olivetti y C. S. A., de Ivrea (Italia), solicitan la marca "LEXIKON 80", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4941-v.my.16.

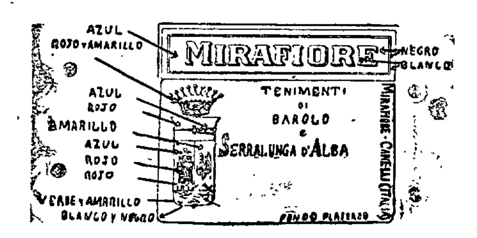
ACTA N.o 56552. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Con esta fecha Cotro Olavarría y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLAVARRI", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.27-4540-v.my.17.

ACTA N.o 56629. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Science Digest, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de Norte América), solicita la marca "SINTESIS DE LAS CIENCIAS" para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4990-v.my.17.

ACTA N.o 56638. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. A. Mirafiore Vini Italiani, de Canelli (Italia), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.9-5082-v.my.20.

ACTA N.o 56653. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha Galeno - Química, S. A., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca "MERCAPROL", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.9-5083-v.my.20.

ACTA N.o 56349. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha el señor Manuel García Alba, ha solicitado el registro de la marca "LA PICADA DE LOS ANGELES. — PRODUCTOS 22", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5046-v.my.19.

ACTA N.o 56648. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CONFORTAIRE", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5026-v.my.19.

ACTA N.o 56640. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha María Alejandrina Porfilio, de Montevideo solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 14. — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.7-5055-v.my.19.

ACTA N.o 56647. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HOGAR AIRE", para distinguir las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5027-v.my.19.

ACTA N.o 56646. — Montevideo Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SIAT", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5028-v.my.19.

ACTA N.o 56642. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PORCELANIT", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5032-v.my.19.

ACTA N.o 56632. — Montevideo Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Hersz Gejler, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.7-5023-v.my.19.

ACTA N.o 56645. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ESFERA MAGICA", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5029-v.my.19.

ACTA N.o 56644. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CIRCULAIRE", para distinguir las clases 6, 11, 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5030-v.my.19.

ACTA N.o 56643. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha S. I. A. M. Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PERMOTITA", para distinguir las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-5031-v.my.19.

ACTA N.o 56542. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por George Lees y Company Limited, de Galabank Mills, Galashiels (Scotland), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.2-4749-v.my.12.

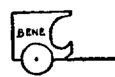
ACTA N.o 56590. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The London Varnish and Enamel Company, Limited de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 My.2-4789-v.my.12.

ACTA N.o 56603. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por el señor Miguel Beneventano Mieres, de Paysandú (Departamento de Paysandú), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.2-4750-v.my.12.

ACTA N.o 56600. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Viuda e Hijos de Emilio Meneses, S. A. Plata Meneses, que firma "Plata Meneses, S. A." de Madrid (España), solicitan la marca

para las clase 6, 17 y 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.2-4786-v.my.12.

ACTA N.o 56591. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The London Varnish and Enamel Company, Limited, de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos

$7.00 My.2-4787-v.my.12

ACTA N.o 56592. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Jenson y Nicholson, Limited, de Stratford, Londres (Inglaterra), solicitan la marca



para las clases 7 y 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.2-4788-v.my.12.

ACTA N.o 56579. — Montevideo, Abril 26 de 1949 — Con esta fecha Sija Oltarz, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SCHWARZKOPF - ONALKALI" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4743-v.my.12.

ACTA N.o 56587. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Tintorería Regia, S. A., de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "PERKLOL", para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.2-4745-v.my.12.

ACTA N.o 56604. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Bartosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca "PROTOBAN"



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.3-4814-v.my.13.

ACTA N.o 56581. — Montevideo Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Louis Gerard, de Piccadilly Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CAVALCADE", para distinguir artículos de la clase 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-4703-v.my.11.

ACTA N.o 56580 — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fine Woolen Company Limited de Londres W. 1. (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SHIELANA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.30-4702-v.my.11.

ACTA N.o 56570. — Montevideo, Abril 23 de 1949 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MAMITA" para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4746-v.my.12.

ACTA N.o 56571. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por G. Gagnebin y Co. S. A de Tramelan (Suiza) ha solicitado el registro de la marca "NIGA" papra distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Diirección.
$4.00 Ab.30-4696-v.my.11.

ACTA N.o 56616 — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Max Guyer apoderado de Charles Virchaux Succ. de François Huguenin, de La-Chaux-de-Fonds. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "CONSUL", para distinguir artículos de la claes 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4835-v.my 13.

ACTA N.o 56618. — Montevideo Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Bernasconi Hnos. de Montevideo solicitan el registro de la marca "GRAND FOOT" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-4812-v.my.13.

ACTA N.o 56619. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Editorial Dante Quinterno S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca

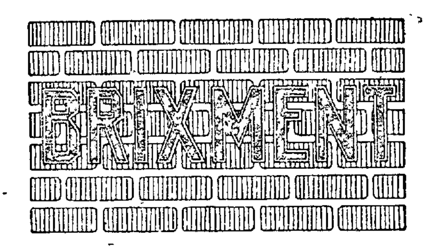


para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$11.00 My.5-4938-v.my.16.

ACTA N.o 56621. — Montevideo, Abril 29 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Ing. C. Olivetti y C. S. A. de Ivrea (Italia), solicitan la marca "DIVISUMMA" para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4940-v.my.16.

ACTA N.o 56606. — Montevideo, Abril 28 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Antonio Licha y Cía., de Melo, Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca "LITEC", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.5-4813-v.my.16.

ACTA N.o 56541. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Louisville Cement Company, de Louisville, Jefferson County, Kentucky (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir cemento para construcción (clase 8). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12 00 My.2-4748-v.my.12.

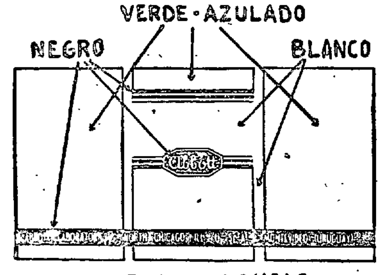
ACTA N.o 56566. — Montevideo Abril 23 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "TOLU" para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4747-v.my.12.

ACTA N.o 56601. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

INSULFIN

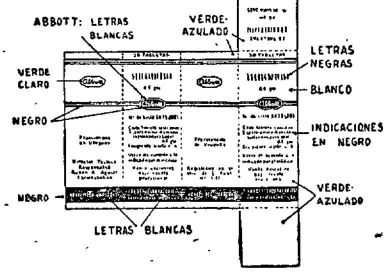
para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 My.2-4751-v.my.12.

ACTA N.o 56595. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca. apoderados de Abbott Laboratories, de North Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.2-4737-v.my.12.

ACTA N.o 56596. — Montevideo Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories de North Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 My.2-4738-v.my.12.

ACTA N.o 56586. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Tintorería Regia S A. de Montevideo (Uruguay) solicita registrar la marca "TINTORERIA REGIA"; para distinguir las clases 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.2-4744-v.my.12.

ACTA N.o 56613. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Fabril Uruguaya, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EL ESCORIAL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4852-v.my 14.

ACTA N.o 56617. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Juan S. Roth, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "SILVANA", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4853-v.my.14.

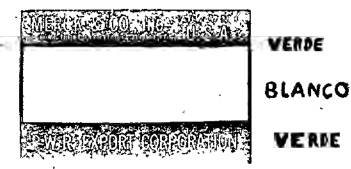
ACTA N.o 56614. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CAACUPE", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4854(bis)-v.my.14.

ACTA N.o 56602. — Montevideo, Abril 27 de 1949 — Con esta fecha el señor A. Antelo, de Montevideo solicita registrar la marca "CARIOCA" para distinguir artículos de la clase 2 (menos rum brandy y caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.4-4854-v.my.14.

ACTA N.o 56597. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "RAPID" para distinguir la clase 22 (especialmente encendedores). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4855-v.my.14.

ACTA N.o 56598. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "PRINCESS" para distinguir la clase 18 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2 00 My.4-4856-v.my.14.

ACTA N.o 56612. — Montevideo, Abril 29 de 1949 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Rahway Estado de Nueva Jersey, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 My.3-4831-v.my.13.

ACTA N.o 56611. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Merck y Co. Inc., de Rahway Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.3-4832-v.my.13.

ACTA N.o 56599. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha José Gurovich, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIOS" para distinguir las clases 18 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4857-v.my.14.

ACTA N.o 56593. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "VASOFLEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.4-4858-v.my.14.

ACTA N.o 56628. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Ca., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BERGOUGNAN", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4960-v.my.17.

ACTA N.o 56633. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita la marca "INCALINE", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.6-4989-v.my.17.

ACTA N.o 56634. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apodeados de Selection Engineering Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SECO", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4961-v.my.17.

ACTA N.o 56624. — Montevideo Abril 30 de 1949. — Con esta fecha Vidal y González, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 1 (café). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 My.6-4991-v.my.17.

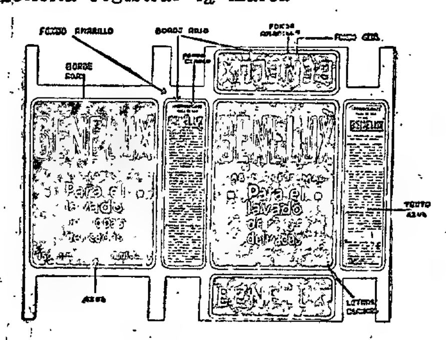
ACTA N.o 56627. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6, 8 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.7-5024-v.my.19.

ACTA N.o 56615. — Montevideo Abril 28 de 1949. — Con esta fecha Cía Primus del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir jabón (clase 13). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.7-5025-v.my.19.

ACTA N.o 56635. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra apoderados de Selection Engineering Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "UNI - SECO", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.7-4962-v.my.17.

ACTA N.o 56636. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de Selection Engineering Co. Ltd., de Inglaterra, solicitan registrar la marca "SECOLITH", para distinguir la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4963-v.my.17.

ACTA N.o 56.630. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Hugo Harris (Montevideo) ha solicitado registrar la marca "FRECCIA" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.9-5105-v.my.20.

ACTA N.o 56.631. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Hugo Harris (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "S y C" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.9-5104-v.my.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7689. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por International General Electric Company Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica, cubrimiento difusor de luz para la misma y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.9-5081-v.my.20.

ACTA N.o 7676. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha el señor José Berrutti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en blindaje y aislamiento de resistencias eléctricas aplicable a diversos usos", y de acuerdo con lo que dispopne el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.9-5007-v.my.20.

ACTA N.o 7680. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha el señor Yoseph Csaszar (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en porta lápices labiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.9-5106-v.my.20.

ACTA N.o 7682. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Contram, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para obtener 1-(P-Oxifenil)-1-Oxi-2-(Aralcohilamino)-Propanos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 My.7-5021-v.my.19.

ACTA N.o 7685. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Hans Reinhard Fehling y Paul Otto Rosin, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y en relación con instrumentos de escribir con depósito y en la fabricación de los depósitos para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.7-5022-v.my.19.

ACTA N.o 7686. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Francisco Di Leone y Alberto Engelbrecht, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para obturar hermética e inviolablemente envases en general y contenedores de leche en particular" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.7-5039-v.my.19.

ACTA N.o 7687. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gillette Safety Razor Company, de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invenión por el término de quince años para "Una navaja de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10'089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.7-5054-v.my.19.

ACTA N.o 7683. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Contram, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la separación de los 1 — (P — Oxifenil) — 2 — Metil — y — Fenil — Propilamino) — Propanoles — (1) Esteoisomeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.7-5020-v.my.17.

ACTA N.o 7684. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, apoderados de Lucile Strietelmeir, de los Estados Unidos de Norte América, solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en parrillas para tostar sandwiches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10:089 se ordena la presente publicación. —Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.6-4966-v.my.17.

ACTA N.o 7681. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alessandro Magnani, de Broni, Pavia (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el transporte de planchas de fibrocemento desde la máquina productora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.5-4931-v.my.16.

ACTA N.o 7679 — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha la señorita Leul Barthelemy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase y su cierra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4860-v.my.14.

ACTA N.o 7678. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a polimeros y productos de polimeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.4-4859-v.my.14.

ACTA N.o 7677. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Con esta fecha el señor Haralampo Savaidis Panagiotidis de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Una cabeza de sifón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.

$6.00 My.3-4833-v.my.13.

ACTA N.o 7674. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la produccin de una substancia antibiótica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.2-4739-v.my.12.

ACTA N.o 7673. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Armour and Company, de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para producir un producto de sangre color claro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.2-4740-v.my.12.

ACTA N.o 7669. — Montevideo, Marzo 25 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía.

S. A., por Silvio Immovilli, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor eléctrico de inducción con estator protegidos contra los líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4752-v.my.12.

ACTA N.o 7672. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha el señor Santiago García Pérez de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo abridor de envases y tapas corona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.29-4668-v.my.10.

ACTA N.o 7675. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por The Givaudan Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para destilación molecular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley número 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.2-4785-v.my.12.

ACTA N.o 7668. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para cubrir artículos huecos de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.29-4662-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|949

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones del edificio de las escuelas N os 3 y 74 de Lascano, (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Mayo a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Abril de 1949. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.3-21012-v.my.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 579

Se pone en conocimiento de los interesados a la licitación para suministro de útiles de escritorio y papelería, que se ha dispuesto suspender dicha licitación, que estaba fijada para el día 16 de Mayo de 1949, a las 16 horas, hasta nuevo aviso. — La Dirección.
(Cuenta corriente) My.9-21060-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 23 de Diciembre de 1948, ha declarado expropiado por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la quinta Sección Judicial del Departamento de Rocha, propiedad de la sucesión de don Jesús Fernández, de una superficie de 462 m.2 6680, empadronada en mayor área con el N.o 305. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20985-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Diciembre de 1948, ha declarado expropiado por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en la once. sección judicial de Paysandú, propiedad del señor Julio C. Innella, de una superficie de 750 m.2 empadronada en mayor área con el número 1798. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20986-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de trajes para portero
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de 10 (diez) trajes de invierno, para portero, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379 (Montevideo) en donde los interesados podrán adquirirlo al precio de $ 1.00 (un peso) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Mayo próximo venidero a las 15 horas, en la Proveeduría y depósito, calle Millán número 2305. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.4-21019-v.my.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Diciembre de 1948 ha declarado expropiado por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, propiedad de la señora Marta María Massa de Ugarte, de una superficie de 2.500 m.2 00, empadronada en mayor área con el N.o 136. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.2-20987-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Licitación pública número 8
Primer llamado

Llámase a licitación pública para proveer de 5 (cinco) muebles metálicos, destinados para la Sección Archivo Gráfico, de esta Dirección.

El pliego de condiciones para esta licitación estará a disposición de lo interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras número 421, desde la publicación del presente llamado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de Mayo del corriente año a la hora 15, ante el escribano de esta oficina.

Se deja constancia que no se dará por válida esta licitación si en el momento de la apertura de las propuestas no comparecen, por lo menos, tres licitantes en las condiciones que establece el pliego de condiciones. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Comisión de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Ab.30-20976-v.my.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 4 - 1949

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas de lona, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.5-21029-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 3 - 3948

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 libretas de "Permiso de Circulación" de vehículos automotores, 10.000 ejemplares del "Reglamento Nacional de Tránsito" y 2.000 hojas impresas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad. Sección Proveeduría calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo próximo a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.5-21024-v.my.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado
Suministro de una máquina de calcular y otra de sumar

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de calcular y otra de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas (avenida 18 de Julio N.o 1546, tercer piso) todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Los Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Jurídica, el día 14 de Mayo de 1949 a las 9 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.29-20955-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un barrio compuesto de 23 viviendas, a levantarse en la ciudad de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, y en la Intendencia Municipal de Melo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 23 de Mayo prximo a las 16 horas, y se abrirán de acuerdo con lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo Mayo 2 de 1949. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.6-21034-v.my.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señorita MARIA ELENA MENDOZA DUPUY, en su carácter de usuaria del nicho número 16 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Ignacio Soca, Ciriaca Larrañaga, María C. Bruno, Angel Díaz, Petrona A. de Baccino, Pedro G. Iperal, María D Facio, María Carreras Alvaro S. Sívori, María T. Navais un feto hijo de Laporte Eduardo Facio, Alberto Carrasco Carlos M Facio, Francisco José Garriel y Alberto Carrasco, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa das de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Enero veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve. — La Jefatura
$90.00 En.31-767-v.my.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

ANTENOR PEREIRA, usuario del panteón número 9 del segundo cuerpo del Cementerio Central, trasladará al Osario General los restos de Ricardo Pereira, Norberto Pereira, Lastemia Pereira, Elena Pereira, Ernesto Berro Andrés Martínez, Norberto Acevedo Díaz, Zelmira Acevedo de Salon, Isabel Cabrera y Pereira Hugo Pereira, María Pereira, Filomena A. de Otella, Carmona Pereira, Luisa G. de Fantarezzi y Oreste Homero Pereira. Se hace pública esta petición advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 9 de 1949. — La Jefatura.
$72.00 Mz.5-2212-v.jn.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por la Junta Departamental el 29 de Marzo de 1949, la Intendencia Municipal, en Abril 20 del corriente año, expediente número 1626|49, llámase a licitación pública por primera vez para la ampliación del edificio de los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones memorias descriptivas y demás do-

...entos que se encuentran a disposición de los interesados, los que pueden ser retirados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 a 17 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas), previo pago de $ 20.00, que harán efectivo en la Tesorería Municipal.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre sellado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto siempre que se presenten no menos de tres, el día 23 de Mayo de 1949 a las 15 horas, en el local de la Secretaría de esta comuna.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas. — Maldonado, Abril 22 de 1949. — Juan José Chiossi Prosecretario.

(Cuenta corriente) Ab.28-20948-v.jn.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTACION
Decreto de Junio 13|946 y ampliación de Enero 26|948

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Treinta y Tres entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Treinta y Tres entre Dr Becerro de Bengoa y 18 de Julio; Dr. Becerro de Bengoa entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Dr. Becerro de Bengoa entre Artigas y Treinta y Tres; Ituzaingó entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Solís entre Dr. A Espínola e Ituzaingó; Solís entre Treinta y Tres y 25 de Mayo; Solís entre Artigas y Treinta y Tres; Solís entre Artigas e Ituzaingó; Dr. A Espínola entre Solís y Dr. Becerro de Bengoa; Dr. A. Espínola entre Detomasi y Solís; Solís entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa; Dr Becerro de Bengoa entre Dr. A. Espínola y Francisco Acuña de Figueroa, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Marzo 25 de 1949.

54.00 Mz.30-3547-v.my.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 9 de 1949

3.a Sección

GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1315 y ELIA MARGARITA FERBER DE CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1315.

SALOMON MAZAL, 36 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Buenos Aires 156 y MERIA MIZRAJI, 28 años, soltera, turca, domiciliada Buenos Aires 156.

LUIS ALBERTO ESPINOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 182 e HILDA GONZALEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 182.

4.a Sección

BELDRICH FEUERMANN, 26 años, soltero, protésico dental, checoeslovaco, domiciliado Julio H. y Obes 1284 y GOLDINA AKOPNIK, 23 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada Julio H. y Obes 1123.

EMILIO CRUZ GUILLERMO QUEVEDO, 31 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado San José 952, y NELIDA MATEOS, 23 años, soltera, argentina, domiciliada San José 952.

7.a Sección

ROMAN JOSE MARTINEZ, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Colonia 1568 y MODESTA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1568.

RICARDO IGLESIAS, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1705 y RENEE ISABEL CERIANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1705.

PEDRO FRANCISCO PINTOS, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Paysandú 1667 y JUANA AGUSTINA BARRETO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1623.

JOSE GUALBERTO TOYOS PECORA, 31 años, soltero, empleado, uruguayo, domiciliado Guardia Oriental 2937 y MARIA EUGENIA ARRILLAGA, 25 años, soltera, maestra normal, uruguaya, domiciliada Minas 1683.

9.a Sección

MANUEL SANCHO 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Peñarol Viejo y MARGARITA MARTINEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Peñarol Viejo.

11.a Sección

PEDRO ARMANDO COBELLI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Clay 2394 y RAMONA CARRIZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Clay 2394.

FRANCISCO ORESTES MIRABALLES, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Julio Raissignier 2445 y MARIA NOEMI STRATA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Julio Raissignier 2445.

23.a Sección

KRIKOR DAMELIAN, 21 años, soltero, zapatero, libanés, domiciliado Juan Paullier 1678, y SARA MAISIAN, 17 años, soltera, armenia, domiciliada Juan Paullier 1678.

PEDRO PRUDENCIO LAGAZETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2914 y NILVIA MACHADO, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2914.

TOMAS PISSON, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2166 y PASCUALINA GAIMARI, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Colonia 2166.

$2.00 P|p. v.my.11.

Montevideo, 7 de Mayo de 1949

7.a Sección

HECTOR PORTELA 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1346, y LEONILDA RAFOLS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1346.

DANIEL JEFFERSON THOMPSON, 23 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado San José 1466, y ROSA MARIA DE LOURDES ANSORENA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1466.

9.a Sección

MIGUEL ARTURO DAGUERRE DELFANTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carve 5731, y MARIA HAYDEE ECHANDIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5731.

1[illegible].a Sec[illegible]

PUZANT MADJARIAN, 25 años, soltero armador, sirio, domiciliado Comercio 2305 y LUCIA TOMIKIAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2305.

JULIO ALBERTO GARINO 38 años, divorciado, médico argentino, domiciliado 8 de Octubre 3930, y ELVIRA JOSEFA CATALINA CASANOVAS, 28 años, soltera, educacionista, paraguaya, domiciliada 31 de Marzo 3264.

14. Sección

GUILLERMO NICOLAS GAZANO, 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1369, y OLGA HADA APRILE 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1369.

CARLOS BIBIANO PALABE RODRIGUEZ 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2483, y GLADYS ALCIRA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2483.

APARICIO REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 972, y NELIDA PAULINA YOY, 20 años, soltera, oriental domiciliada Gil 1178.

DAMASO MARIO MARTINEZ RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2493, y MARIA ADELA ALVAREZ OLIVERA, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Ramón 837.

$2.00 P|p.v.my.10.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don MANUEL FERREIRA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.9-5138-v.my.11.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO GAVASO o GAVASSO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo 202) se emplaza a Francisco Gavaso o Gavasso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80.469, ubicado en la avenida Larrañaga entre avenida Millán y Reyes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.31-20743-v.my.11.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANGELA CUSTODIO MARIÑO. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12, F.o 196), se emplaza a doña Angela Custodio Mariño, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.225 situado en la calle Junín entre Talcahuano y Santiago Gadea: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.

Cuenta corirente Mz.30-20751-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE ROUCO. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 211) se emplaza a José Rouco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.273, ubicado en la calle Rafael Eguren entre la avenida Gral. Flores y la avenida Costanera, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con GREGORIO ESTEBAN BENTANCUR y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 9. F.o 726), se emplaza a los señores Agustín Enrique Bentancur, Daniel Bentancur, Eugenio Bentancur, Marcelino Bentancur, Brígido Bentancur y Teófila Bentancur de Bentancur y su esposo Alberto Bentancur, a sus sucesores a título parti-

cular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 81.629 ubicado en la calle Dr. Magested entre Darwin y Ramón Márquez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1945. — C. Büsch Buero

(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TEODORO R. BOUSSE o BAUSSE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 208), se emplaza a Teodoro R. Rousse o Bausse, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64491, ubicado en la calle avenida Gral Paz entre Caramurú y Palmas y Ombúes, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20754-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE BONOMO AZAR. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 198) se emplaza a José Bonomo Azar, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.495, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo can DOMINGO CIMINO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 209), se emplaza a los señores Domingo Cimino, Juan P. Tejera y Pedro Giacobbe; a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 82.156, situado en la avenida General Flores entre A. Lamas y Larrañaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 28.942. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 195) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 28.942, m|a, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Francisco Soca entre las calles Charrúa y Guaná, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20759-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 143.894. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 196) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 143.894, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Gregorio Sanabria entre Elba y Santa Ana, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 168.692. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 199) se emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el N.o 168.692, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuetnra ubicado en la calle Criollos entre Ramón Márquez y avenida Burgues, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.my.10.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con LUIS IGNACIO o LUIS J. GARCIA (h.) y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12, F.o 201) se emplaza a Luis Ignacio o Luis J. García (hijo) y a Agustín Malet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 86.418, ubicado en el camino Propios entre Mactán y Altamirano, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.29-20738-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSE B. TUTZO. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12. F.o 199), se emplaza a don José B. Tutzo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.581, situado en la avenida General Paz entre Caramurú y Germinal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 3 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.29-20740-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JOSEFINA R. DE RUIZ y sucesores de JOSE LAMARQUE. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 12. F.o 208) se emplaza a Josefina R. de Ruiz y sucesores de José Lamarque, a sus sucesores a título porticular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.497, ubicado en la calle Palmas y Ombúes entre avenida Gral. Paz y Motivos de Proteo, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 7 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.29-20739-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.791. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo. 210) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado co nel número 168.791, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle 5 de Abril entre Atlántico y Santiago de Anca, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.29-20744-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN CARLOS URQUIZA. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12. F.o 198). se emplaza a Juan Carlos Urquiza, a sus sucesores o título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 71.290, ubicado en la calle Rafael Eguren entre avenida General Flores y avenida Costanera, para A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar con los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.29-20741-v.my.9.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 71.405. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 12. F.o 200) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 71.405, don FRANCISCO BERRUZIO o BENUZIO, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Panela entre Avda. Costanera y 25 de Noviembre, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.29-20742-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JUAN VICTOR MORENO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12 Fo' 209), se emplaza a don Juan Vicente Moreno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 64486 situado en la calle Caramurú esquina Motivos de Proteo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 168.630. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12. Fo.197) se emplaza al Propietario del Inmueble empadronado con el número 168.630, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al precitado inmueble que se encuentra ubicado en la calle Candelaria entre 5 de Abril y Asamblea, para: A) Que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.29-20745-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra LORENZO CASAL. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 200). se emplaza a don Lorenzo Casal, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con de-

recho al inmueble empadronado con el número 76 325 situado en la calle Juan Acosta entre R Hortiguera y G. Zúñiga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrárseles defensar de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Marzo 4 de 1949. — Alberto M. Olivari

(Cuenta corriente) Mz.29-20747-v.my.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR MEZZERA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$4.00 My.7-5034-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LARRAMENDI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.6-5008-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DEMATEIS DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 3 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 My.6-5002-v.my.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO CAPALBO y ADELA TORRADO. solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos: Gladys Adela. Lydia Angela y Ernesto Eduardo, pues donde en ellas figura el apellido del esposo, en la primera, y del padre, en las otras como "Capalvo" debe decir "Capalbo". — Montevideo. Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.6-4997-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGO LEPANTO BRUZZONE VALENTE. solicita la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde en ella figura su nombre como "Domingo Elepanto", su apellido, el de su padre y abuelo paterno. como "Bruzzoni" y el apellido de su madre y abuelo materno. como "Valiente" debe decir "Domingo Lepanto", "Bruzzone" y "Valente" respectivamente. — Montevideo. Abril 9 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$9.00 My.6-4998-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que DOMINGO FILIPPONE y CATALINA CUPITO solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Blanca. pues donde en ella figura el apellido de la misma y de su padre como "Felippone" debe decir "Filippone" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

(Auxil) $6.30 My.5-4943-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que JUAN FELICIO RODRIGUEZ. solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juanita Leonor y Ruben Heriberto, pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Juan Benitez o Juan Félix Benitez" debe decir "Juan Felicio Rodriguez"; como asimismo donde figura el apellido de sus hijos como "Benitez" debe decir "Rodriguez". — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 My.5-4922-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME o JAIME JOSE ABELARDO MACIA o MACIA PAMIAS. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1959. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 My.5-4902-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prierm turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIZ ECHEVERRY o ETCHEVERRY. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.5-4903-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMELIA MAIMO MOLINA citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 My.5-4904-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ELEUTERIO TIRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 My.5-4905-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber que MANUEL MOURE y ESTRELLA BERTOA. solicitan la rectificación de su partida de matrimonio. y la de nacimiento de su hija María Moure Bertoa. pues donde en la primera figura el apellido de la esposa y de su padre, y en la otra el apellido de la madre, como "Bertua" debe decir "Bertoa" que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos. Actuario.

(Auxil) $6.30 My.5-4810-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO LIZARRALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 My.5-4906-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA o JULIETA PEREZ GARCIA DE TEJERO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 My.4-4881-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON DOLDAN COTELO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$6.00 My.4-4874-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO BONIFACIO MIRANDA DIAZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos Actuario.

$6.00 My.4-4849-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JORGE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$4.00 My.4-4850-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DI MATTEO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Judgado. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.3-4829-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PAULINA FORTI DE DE DOMINICIS. solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandina de Dominicis Forti, pues donde en ella figuran los apellidos paterno y materno, como "De Dominchis" y "Fotte" debe decir respectivamente: "De Dominicis" y "Forti" que son los verdaderos. — Montevideo. Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.3-4826-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRINO GONZALEZ, CARMEN BARBOSA DE NUÑEZ, PEDRO. SIXTO, COSME, AGUSTIN MODESTO, NIRIA y ALMIRA NUÑEZ, ARTEMIA BARRIOS DE AISPURU y otros, Prescripción". (Lo. 43, Fo 33). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante éste Juzgado en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores de Pedro Paez y al señor Cosme Britos, y en general a todos las personas que por cualquier causa o derecho. se consideren con derechos a las 100 hectáreas. 3898 metros, 93 decímetros. o sea la superficie total de las fracciones parciales a describirse de los inmuebles empadronados con los números 2232, 2234, 2235 y 2247. ubicadas en la séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "Garzón" señaladas con los números uno dos. tres, cuatro y cinco en el plano levantado por el agrimensor Edgardo M. Goyret en Diciembre de 1948 y descriptas así: Fracciones números uno y tres: Fracción uno: Superficie: 19 hectáreas 8091 metros 90 decímetros lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste. Alejandrino González; al Suroeste. sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste. la línea de mayores crecientes ordinarias del Río de la Plata. Fracción tres Superficie: 15 hectáreas 2376 metros. lindando: al Noroeste, sucesión Modesto Nuñez; al Noreste: sucesión Carlos Barrrios; al Suroeste. Alejandrino González. y al Sureste. línea de mayores crecientes ordinarias del Oceano Atlántico. Corresponde la prescripción de estas fracciones a favor de: Carmen Barboza de Nuñez, la mitad; de Pedro Nuñez, dos sextas partes, y de Sixto, Cosme y Agustín Modesto Nuñez. una sexta parte para cada uno: y Niria y Almira Nuñez. una sexta parte. Fracción dos: Superficie: 23 hectáreas, 0127 metros 30 decímetros. lindando: al Noroeste, más campo de Alejandrino Gonzalez; al Noreste. sucesión Modesto Núñez; al Suroeste sucesión Modesto Nuñez, y al Sureste. línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción total a favor de Alejandrino González. Fracción cuatro: Superficie. 15 hectáreas. 6951 metros, 50 decímetros, lindando: al Noreste Manuel S. Aispuru; al Suroeste. sucesión Modesto Nuñez. al Noroeste. más campo de la sucesión de Carlos Barrrios; y al Sureste. con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Petrona Corbo de Barrios la mitad: y de Artemia, Petrona, Basilia, y Agripina Barrios Corbo, la otra mitad. Fracción Cinco: Superficie: 26 hectáreas, 6351 metros, 50 decímetros, lin-

dando: al Noroeste, más campo de los sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste, Raúl Castelli; al Suroeste, sucesión Carlos Barrios, y al Sureste, con línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. Corresponde la prescripción de esta fracción a favor de Mirta, Anselma Camila y Manuel José Aispuru, sin perjuicio de los derechos, que pudieran corresponder a doña Artemia Barrios de Aispuru, por porción conyugal. Descripción y deslinde de las 100 hectáreas 3898 metros 40 decímetros, cuya prescripción se solicita: al Noroeste, más campos de los sucesores de Modesto Nuñez, Alejandrino González, sucesores de Carlos Barrios y sucesores de Manuel S. Aispuru; al Noreste Raúl Castelli; al Suroeste, sucesiones de Sainz Martínez y Guruchaga; y al Sureste, línea de mayores crecientes ordinarias del Océano Atlántico. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$126.00 Myy3-4701-v.jn.7.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, de fecha 7 de Abril del corriente año, dictada en autos caratulados: "ALEJANDRO BLEIER, Homologación de concordato". (Lo. 43, Fo. 89), se hace saber a los acreedores disidentes, aún en el caso de que hayan firmado el concordato que se trascribe, que podrán deducir sus reclamaciones dentro del término de treinta días: (Artículo 1527 del Código de Comercio). Transcripción del concordato presentado: "En Montevideo, a los siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, se conviene entre el señor Alejandro Bleier y sus acreedores firmantes del presente documento, en lo siguiente: 1.o) El señor Alejandro Bleier reconoce como sus acreedores a los señores firmantes en las cantidades que se señalan al pie de la firma; 2.o) Los acreedores del señor Alejandro Bleier aceptan el pago de sus créditos en cuotas escalonadas iguales, a los seis, doce, y dieciocho meses proporcionales; 3.o) El señor Alejandro Bleier se compromete al pago en las formas que se indica en la cláusula segunda; 4.o) Queda convenido que si el señor Alejandro Bleier no abonare las cuotas, sus acreedores quedan en libertad para ejecutarlo por el saldo deudor. Juan Golfars, $ 216.00, Uruguay 844, Montevideo M. Jaime $ 66.10, Sarandí 272 Apto. 4; Juan A. Porta y Co. $ 67.26, Cuareim 1416; Marcelo Broun $ 1.518.20 18 de Julio 1865; A. Berger $ 200.00, Buenos Aires 583; Spiller Hnos. $ 6.871.12, Yí 1673; Eugenio Jorovitz, $ 300.00, San José 1026; Julio Muchinik pesos 100.00; Williman 625; Eugenio Bleier $ 200.00, Río Negro 1205; Desiderio Salomón $ 437,18 San Martín 2795; José Ch. Wainberg, $ 2.079.66; José L. Terra 2528; Jacobo Mintz, $ 106.00, Soriano 843; Bucgs y Bister, $ 339.00, Soriano 821. — Alejandro Bleier". A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$26.09 My.2-4802-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TRANQUILA PINDARI DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 My.2-4754-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANDRES CZERNECKIJ e INES CZUBAKOWSKA, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Nelly Czerneckij Czubanowski, pues donde figuran en ellas los nombres de los comparecientes y de sus padres como "Andrés Harneki, hijo de Lucas Harneki y Dora Kuchevski" y "Elita Chubakowska, hija de José Chubakowska y Ana Salevski" debe decir: "Andrés Czerneckij, hijo de Lucas Czerneckij y Dora Kuczewsky" e "Ines Czubakowski, hija de José Czubakowski y Ana Salewska". — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor Dos santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.2-4613-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SABADO FIERRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-4697-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA o MARIA MOLINERO o MOLINARI DE FRIGERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás intereados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.30-4709-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BERNASSONI o BERNAZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Ab.30-4698-v.my.11 My.30-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AVELINO PEREZ BOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.30-4700-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LA SIERRA BARRANCO VIDACAL DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.29-4687-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GONZALEZ BARRETO o ANTONIO GONZALEZ (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.29-4665-v.my.10.

Apertura le sucesión

EDICTO — Por disposición lel señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le doña ANGELA MASSOLO DE CAMMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesaos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.29-4699-v.my10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ENCARNACION GOMEZ DE ESCUDEIRO y de don RAFAEL ESCUDEIRO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4480-v.my.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERTA MARIA ROTSTEIN DE DE MATEIS y otra, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Las partidas de nacimiento de Berta María y Dora Angela Rotstein, y la de defunción de Adolfo Rotstein, pues donde en ellas figura el apellido como "Rosten" o "Rasten" debe decir "Rotstein"; 2.o) Las de matrimonio de Berta María Rotstein con Jesús Saturnino Antonio De Mateis, y de nacimiento de María Susana y Alba Berta De Mateis Rotstein, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa (en la primera), y el nombre de la madre, en las otras, como "María Berta" debe decir "Berta María"; 3.o) La de matrimonio de Dora Angela Rotstein con Juan Bracco y de nacimiento de Gladys Dora Bracco Rotstein, pues donde en ellas figura el nombre de la esposa, en la primera, y el nombre de la madre, en la otra, como "Angela Dora" debe decir "Dora Angela" — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

(Auxil) $14.70 Ab.29-4676-v.my.16

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS HIPOLITO LESCA o CARLOS LESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.26-4470-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que JOSE ENRIQUE CANCIO LESCANO, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran mis apellidos y los de mis padres como "Canzio" y "Lezcano" paterno y materno respectivamente, debe decir "Cancio" y "Lescano" que son los verdaderos, habiéndose habilitado la feria mayor para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 9.00 Ab.23-4430-v.my.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Teresa Fecher contra JUAN NAGY. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Juan Nagy para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ab.22-4323-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "VENANCIO CHAMBERLANDO. Segunda copia de escritura" (Lo. 43, Fo. 33), se cita, llama y emplaza a don Enrique García Alba y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado y estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Datos de la escritura: Expedida en Montevideo, día 19 de Febrero de 1941, autorizada por la escribana María Nieves Devoto, por la cual Venancio Chamberlando compró a don Enrique García Alba, representado por el Banco de Crédito un solar de terreno, ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 132.198, señalado con el número 7 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Abril 17 de 1928 compuesto de una superficie de 233 metros 182 milímetros, con 12 metros de frente al Suroeste a calle Mazangano, 12 metros 85 centímetros al Noreste lindando con Luis Tosanotto; 19 metros 10 centímetros al Sureste con frente a calle General Antonio Díaz, por formar esquina, y 18 metros 72 centímetros al Noroeste, lindando con solar 6 del mismo plano y propiedad de Venancio Chamberlando. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$54.00 Ab.2-3751-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.9-5094-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO GAGO MIGUES en la que aparece co-

mo apellido paterno "Jago" debiendo decir "Gago" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 My.7-5063-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FAOTTO o JOSE FAOTTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.7-5049-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA GARCIA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.7-5050-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMBROSIO FALCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.7-5051-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO ANDRES ALECIO BARTOLOMUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 My.6-4993-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 21 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.6-4996-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 29 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.4-4900-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA EIRIN DE LOPEZ LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Juanángel Gianola.
$4.00 My.2-4771-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Juanángel Gianola.
$4.00 My.2-4772-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de DUCIL, ELVIRA INOCENCIA, NIEVES CESAR y ROSA BLANCA BENITEZ, en las que el apellido de la madre y abuela materna aparece respectivamente como "Fulles", "Pulles" y "Puglieso" debiendo decir Pulles. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
(Auxil) $6.30 My.2-4755-v.my.19.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Carlos Bestard contra MARIA INES ALBA DELUCCA. Disolución y liquidación le la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 86), se hace saber que por resolución de fecha Octubre 18 del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Bestard y María Inés Alba Delucca, citándose todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1948. — Juan Carlos Altieri.
$20.00 Ab.29-4666-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEVITA o DE VITTA o DE VIDA o DEVIDA o DE VITA; y ROSA RUGGIERO o RUGGERO o ROCKIERI o ROGHERI o ROGIERO o ROGGIERE o RUGGERI DE DEVITA o DE VITTA o DE VIDA o DEVIDA o DE VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 Ab.30-4718-v my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la aeprtura de la sucesión de JUANA o CATALINA JUANA SICARDI DE BAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.30-4717-v.my.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Carmen Graciela Platero contra IBERE GOULART. Divorcio". (Lo. 44, Fo. 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ibere Goulart, para que comparezca a estar a lerecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$24.00 Ab.29-4677-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORINDA OCAÑO ARIZETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.29-4673-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FALERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.29-4674-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GOLDENBERG o GOLDEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ab.29-4640-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SOBRINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Ab.29-4636-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MANUEL ENRIQUE SCHINCA en la que aparece como apellido paterno "Esquinca" debiendo decir "Schinca" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$9.00 Ab.29-4675-v.my.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: César Brandes Sienra contra ELVIRA JOSEFINA HANSEN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 238), se hace saber que por resolución de fecha de Febrero 1.o del corriente se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de César Brandes Sienra contra Elvira Josefina Hansen da Silva, citándose todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 18 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
$20.00 Ab.28-4622-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de FELIX Ricardo Lafranconi con TERESA GADDI, en la que aparece como apellido materno "Gatti" debiendo decir "Gaddi", y como de nacionalidad "Argentino" debiendo decir "Italiano" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.
(Auxil) $6.30 Ab.28-4621-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Abigail de Senna contra ANTONIO MONTERO CARRILHO Divorcio. Lo. 44, Fo. 132, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Montero Carrilho para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.27-4542-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JEAN ROSEMARIE ALLEN LANG en la que aparece como apellido materno "Long", debiendo decir "Lang", y como "hija de Johon Víctor Allen" debiendo decir "hija de John Víctor Allen" que es como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$9.00 Ab.25-4450-v.my.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juana Fermina Gómez de Manfredi contra DOMINGO MANFREDI LONGOBARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 44, Fo. 188" se hace saber que por resolución de fecha 28 de Diciembre del año próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la so-

ciedad conyugal de Juana Fermina Gómez contra Domingo Manfredi Longobardi, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 7 de Marzo de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20,00 Ab.20-4231-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERBER DE PERROD o MARIA FERBER DE PERROD, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Ab.4-3773-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO FERNANDEZ o ARTURO FERNANDEZ CARRERA y de AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 My.6-4994-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN MARIA PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.6-4995-v.jn.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Luz Charlotte contra PHILIP ALFRED. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Alfred Philip, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 My.6-4984-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ABIUSSO o ABIUSO DE VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ab.30-4715-v.my.11.

Apertura de sucesión

EIDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PETRONA SANTOS DE BOSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 25 de 1949 — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$6.00 Ab.29-4646-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "BARUJ HAY PINTO BENITO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: "En la de nacimiento de Benito Baruj Hay Pinto. donde dice "Baruj Hay" debe decir "Benito Baruj Hay". — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.29-4643-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE (GIUSEPPE) PERETTI y de VIRGINIA CREMONESI DE PERETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 My.7-5045-v.jn.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados: "SANCHEZ SALVADOR. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Roberto Stirling y sucesores y a los señores Martina E. García, Federico C Capurro, René Storace y otros y Bernardino Ayala (hijo) y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de noventa y cinco metros, tres mil noventa y dos centímetros comprendidas dentro del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y tres mil sesenta y nueve ubicado en la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo. bien que según plano trazado por el agrimensor José S. Meier inscripto en la Dirección General de Catastro el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, con el número diecinueve mil setecientos ochenta y se compone de una superficie de seiscientos treinta y un metros cuatro mil cuatrocientos centímetros, que se deslinda así: trece metros veintiséis centímetros de frente al Suroeste a la calle Adolfo Berro por donde la puerta de entrada se designa con los números mil setenta y nueve y mil ochenta y uno, entre la avenida 19 de Abril y calle Dufort y Alvarez; cuarenta y siete metros noventa y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar padrón número cincuenta y seis mil ciento treinta y nueve de Martina E. García; en la línea del fondo al Noreste, cuarenta y siete metros cincuenta y ocho centímetros por donde limita con inmueble padrón número ciento dieciocho mil novecientos veintiséis, de Federico C. Capurro y al Este, Sureste y Este línea quebrada en dos tramos que a partir del fondo mide doce metors cuarenta centímetros y treinta metros ochenta y ocho centímetros lindando por el primero con bien padrón número cincuenta y seis mil ciento cuarenta y siete de René Storace y otros y por la segunda con padrón número ciento cincuenta y seis mil ciento cuarenta y dos de Bernardino Ayala (hijo); a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$102.40 Ab.18-4185-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARD SALLEFRANQUE o SALLESFRANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.31-3592-v.my.11.

Expedición de segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber a todos los que se consideren con derecho que ante este Juzgado se han presentado los siguientes petitorios de expedición de segundas copias de escrituras: I) Por JOSE ISIDRO ALESSANDRI de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes el 30 Abril 1945, referente a solar con edificios, en la décima sección judicial de Montevideo: padrón 146861. N.o 10 en plano del agrimensor L. M. de Mula de Febrero 1927, compuesto de 1019 metros 75 decímetros que se deslindan: 12 metros 50 centímetros frente al Suroeste a calle Verdi (número 4679): 81 metros 34 centímetros al Noroeste con sol. 11: 12 metros 51 centímetros al Noreste con sucesión F. Platero: 81 metros 82 centímetros al Sureste con solares 1, 2 8. 9; II) Por AMALIA y MARIA BASILISA DURAN CABALAR, de la que autorizó el escribano A. M. Romero Tajes. el 20 Junio 1945. referente a solar con edificios, en la 24.a sección judicial Montevideo. padrón 28176 N.o 142 fracción "F" en plano agrimensor G. P. Rodríguez de Octubre y Noviembre 1910 compuesto de 229 metros 62 decímetros que se deslindan: 8 metros 60 centímetros de frente al Sureste a calle Miguel Martínez (números 3635'37). por 26 metros 70 centímetros de fondo. lindando: al Noreste con solar 143, al Suroeste con solar 141, y al Noroeste con solar 146. Este emplazamiento es para que todos los que se consideren con derecho a esos bienes, a cualquier título comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 4 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$66.00 Ab.9-4105-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.5-4909-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA LUISA VAIRO DE LAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Raúl Calcagno.

$6.00 My.5-4910-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o DOMINGO SISTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.4-4863-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA NUÑEZ DE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1948. — Raúl Calcagno.

$4.00 My.2-4806-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRISANTI o GRISANTI CASALI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Raúl Calcagno

$4.00 My.2-4807-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JORGELINA PRIETO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Raúl Calcagno.

$4.00 My.2-4808-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ALIDA UBIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.2-4869-v.my.12.

Liquidación de la sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: "Valli Ismael contra NICASIA IRENE SOSA DE VALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 582) se hace saber que con fecha veinticinco de Abril próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad conyugal integrada por lo ssepooss3Uu shrdl cmfwyp etaoinE por los esposos Ismael Valli y Nicasia Ire-

ne Rosa Palaez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$20.00 My.2-4809-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO SIENRA CARRANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Juan A. Tróccoli, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ab.29-4635-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IRACEMA PEREYRA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Teodoro Hornos. (Lo. 37, Fo. 472). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.21-4288-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CYRLA MALY, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Samuel Zweig. (Lo. 37, Fo. 497). — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-4093-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA MOGUS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Albin (Albino) Sutej. — Montevideo, Marzo 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.2-3740-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INOCENCIO JUAN o JUAN EVANGELISTA ALVAREZ GALVAN y de JOSEFA GALVAN DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), y especialmente se emplaza a Julio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en las expresadas sucesiones y en la de Marcos Alvares dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.1.o-3681-v.my.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Antonio Daga contra MERCEDES CANDALES PINTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mercedes Candales Pintos para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.9-5077-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIO R. MONDEJA CORRALES o IGNACIO ROSA MONDEJA o IGNACIO MONDERJA o IGNACIO MONDEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.7-5033-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.5-4930-v.my.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. JOSEFINA DE LEON, constituyendo domicilio en la calle Salto 1204, piso 2, digo: Que vengo a justificar mis calidades legales a fin de obtener el título de Procuradora. A tales efectos agrego la documentación que comprueba el cumplimiento de los requisitos universitarios que la ley prescribe y ofrezco para la información pertinente de vida y costumbres el testimonio de las señoritas Elsa Risso Prado y Elida Peñaflor, domiciliadas en Antonio Rodríguez 1442 y Zabala 1415, respectivamente a quienes interrogará sobre el motivo de esta gestión. Y solicito: Se me tenga por presentada, por constituído domicilio, se dispongan las publicaciones, se reciba la información, y previa vista del señor Fiscal, se me otorgue el título de Procuradora y se me expida certificado. — Josefina De León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.00 Ab.30-4726-v.my.11.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Viterba A. Corbo contra MELCHOR T. MALDANA. Disolución de sociedad" se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Melchor Timoteo Maldana Rodríguez y Viterba Alejandra Corbo Delgado. Y a la vez se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ab.30-4708-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de GERVASIO PEDRO FRANCO con TEODORA ANGELICA ROMERO, en la que el nombre de la contrayente aparece como Angélica cuando debe decir Teodora Angélica, y partida de nacimiento de Sergio Héctor Franco en la que el nombre de la madre del inscripto aparece como Angélica cuando debe decir Teodora Angélica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.29-4645-v.my.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Boghossian con EMILIA ABDALA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como de nacionalidad libanesa, nacida el 5 de Abril de mil novecientos doce en Beyrut debe decir que es de nacionalidad uruguaya y que nació en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, el 5 de Enero de 1914. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.28-4609-v.my.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Matrimonio de DESIDERIO FISCHER con Juliana Jakab donde el cotnrayente figura como nacido el 19 de Junio de 1909 en Turdo Arres, Hungría, debe decir el 19 de Junio de 1905, en Codor, Rumania. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.27-4553-v.my.13.

Liquidación de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Blanca I. Barbat contra ELISEO MARZOL JOHNSON. Liquidación de sociedad legal", se cita, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 9 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab.21-4312-v.my.13.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARTHE W SAMUEL DE SCHINCA. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Esther Leopoldina, Elida Cándida y Blanca Sandalia Schinca solicitando la declaración de ausencia de doña Marthe Wanda Samuel de Schinca. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Ab 9-4101-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: JUAN PABLO CABRERA. Prescripción" se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus mejoras, situado en el barrio "La Comercial" o "Tres Cruces", 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 19993, que según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo) inscripto en la Dirección de Catastro en Febrero de 1949 con el número 29585, tiene un área de 410 metros 63 decímetros cuadrados, con 10 metros 04 centímetros de frente al Oeste a la calle Acevedo Díaz; 9 metros 53 centímetros al Este, lindando con don José García; por el Norte con propiedad de la "Compañía Agua Tónica Paso de los Toros S. A." en 42 metros 39 centímetros y al Sud 42 metros 41 centímetros, lindando con varios propietarios. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Ab.6-3935-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: "Mauricio Kaufman contra ANA PODOLSKY. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Podolsky, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1949. — C. Walter Balleta Actuario.

$18.00 Ab.2-3736-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ANGEL PELUCIO o ANTONIO PELUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.7-5069-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO PALOMINO ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

— Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-5035-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDORA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4978-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIBORIO ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4979-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VLADIMIRO EVDOKIMOFF o EVDOKIMOFF MEINZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4968-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME SPECTOR FLEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4965-v.my.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PEREYRA GERVASIO. Auxiliatoria de pobreza, identidad y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que respecta a su segundo nombre, pues donde en la misma dice: "Martín Gervacio", debe decir: Martín Gervasio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.5-4916-v.my.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban R. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-4919-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña JOSEFA SANDES DE MACEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4879-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA o GENOVEVA GONZALEZ DE CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4878-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO NEOPOLO o RODOLFO NEOPULO ITURRALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4845-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CUNS CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4846-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIAN IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4847-v.my.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO EUGENIO BERTOLOTTI, o BARTOLOTTI, o BERTOLOTE, o BARTOLOTE, o BERTOLOTI, o BARTOLOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4848-v.my.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA o MARIA FRANCISCA o PANCHA LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4805-v.my.12.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GUSIÑE DE OSBORNE, ELISA y GUSIÑE DE MANTARAS, OLGA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes que se describirán, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenaria que establan las nombradas personas, y especialmente a todos los causahabientes, a cualquier título, de las siguientes personas, y a las mismas si existieren: Justa Méndez de Arcas, Flor de María Arcas Méndez, Juliana Cistina Reboledo, Blás Enseña, Blás Enseña (hijo), Juana Burguez de Enseña, Inocencia Enseña de Meneses, Isabel Enseña, Miguel Reboledo, Donato Espino, Josefa Doreggo de Espino, Ramona Espino de Heguerte, Juan, Macedonio, Fausto, Juana y Margarita Eduarda Heguerte Espino, Fermina Conte de Heguerte, Olinda Trinidad y Carmen Ramona Heguerte Conte, José María Reyes Lerena, Antonio Iglesias Pita, Alberto Brito Rivera, Miguel Angel y María Fanny Brito, Julia Alciaturi, Sociedad San Vicente de Paul, Sociedad Comercial Carlos Mir e hijos, Antonio Palay, Ambrosio y Román Mir y Elisa Mir Dudoux de Gusiñé, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los bienes de que se trata son: A) Las parcelas de terreno y sus accesiones, comprendidas dentro de los límites generales del inmueble situado en la quince sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14748 y parte del empadronado con el número 14741, las cuales parcelas se individualizan con los números 2, 3, 4 y 7 en el plano trazado por el agrimensor Francisco R. Camarano en Febrero de 1949, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 20612 en 26 del mismo mes y año, compuestas en total de una superficie de 75 metros 68 decímetros y que, por estar unidas se deslindan en conjunto así: 15 metros 22 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande; 8 metros 58 centímetros en la línea Sudeste, lindando con las parcelas números 1 y 6 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14747 (parte), propiedad de la señora Olga Gusiñé de Mántaras; al Nordeste, tiene tres rectas, la primera partiendo del límite anterior, mide 7 metros 985 milímetros, y corre de Sureste a Noroeste; del extremo de ésta, la segunda recta mide 3 metros 79 centímetros y está orientada de Noreste a Sudoeste; y del extremo de ésta, la tercer recta mide 7 metros 13 centímetros y corre igual que la primera, limitando por estas tres líneas con el resto de los mismos inmuebles de que forman parte, padrones números 14748 y parte del padrón 14741, de pertenencia de la misma señora Gusiñé de Osborne; y al Noroeste, recta de 1 metro 04 centímetros, confinando con el inmueble padrón número 14749; y B) Las parcelas de terreno y sus accesiones involucradas en los límites generales del inmueble padrón número 14747 (parte), situado en la quince sección judicial de Montevideo, y las cuales parcelas se individualizan con los números 1, 5 y 6 en el supradicho plano del agrimensor Francisco R. Camarano, de Febrero del año en curso, registrado con el número 20612 en la Dirección General de Catastro en 26 del mismo mes y año, que abarcan en total una superficie de 120 metros 63 decímetros y que, por estar unidas, se deslindan en conjunto así: 13 metros 42 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distando el punto más próximo 21 metros 59 centímetros de la avenida 18 de Julio; 9 metros 37 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad padrón número 14746; 13 metros 49 centímetros en la línea del Nordeste, limitando con el resto de la propiedad padrón número 14747 (parte) de que forma parte integrante, de pertenencia de la misma señora Olga Gusiñé de Mántaras; y 8 metros 58 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con las parcelas 2 y 7 del mismo plano, comprendidas en el padrón número 14741, de pertenencia de doña Elisa Gusiñé de Osborne. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$168.00 My.4-4844-v.jn.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CALIXTO VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 4 de 2949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4767-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se haca saber la apertura de la sucesión de don WELLINGTON LUIS ASDREOLETTI o ANDREOLETTI RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.2-4770-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDIGTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DIEGO ROMAN ALCAIN o ALCAIN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.30-4721-v.my.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMINIO TRIAS o TRIAS RODRIGUEZ,

citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-4710-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUCA o LUCA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-4711-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA GARGUILO o GARGIULO DE ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-4692-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiez, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN PASCUAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-4693-v.my.11.

Apertura de suciones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL SERRA y de doña PETRONA CARPANI DE SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.30-4694-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM MORDKO BLUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab 29-4688-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o BAUTISTA SCARSI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.29-4689-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevidéo, Marzo 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.29-4690-v my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.29-4678-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab,29-4679-v my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMALIO CIARLARIELLO o CIARLARIELLO PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.29-4682-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR LUIS MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 3 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.29-4649-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MAURICIO CARONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.29-4638-v.my.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña INES ROMAN DE BENARDUCCI y de don RAFAEL BERNARDUCCI o BENARDUCCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4603-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "RODRIGUEZ HONORATA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Reyna Renée De León, pues donde en la misma, la inscripta figura como del sexo "masculino", debe decir: femenino, y donde dice: "hijo", debe decir hija. — Montevideo, Noviembre 26 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.38-4599-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Velázquez, Luis E. contra RAMONA ROJAS SILVA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada Ramona Rojas Silva, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien continuar los procedimientos — Montevideo, Abril 25 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4588-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "Beltrán, Climaco contra BELTRAN LEOGINA. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Leogina Beltrán, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, haciendo constar que a los efectos del emplazamiento ordenado se habilitó la Feria Judicial Mayor próxima. — Montevideo, Octubre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 24.00 Ab.23-4420-v.my.28

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanria en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CONTI, ESTHER, y TRAVIESO, EDUARDO T. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo T. Travieso y Esther Conti de Travieso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$16.00 Ab.18-4211-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pérez, Natalia Angélica con LUIS ALBERTO AMATO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Amato para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.6-3936-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos Matto Vilaró (Francisco) contra herederos y sucesores de GUILLERMO H. DAVIS. Otorgamiento de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Matto Vilaró solicitando la escrituración definitiva del siguiente inmueble, prometido en venta a plazos, por el Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de don Guillermo H. Davis (hoy su sucesión) y ratificada esa promesa de compraventa por el Banco de Montevideo, S. A. en su calidad de apoderado del mencionado Banco Francés Supervielle y Cía.: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número 69.551, señalado con el número 12 en el plano levantado en Enero - Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de 508 metros 30 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Osvaldo Cruz, distando su punto medio 130 metros 14 centímetros de la esquina de la calle camino Cuchilla Grande; 50 metros 81 centímetros al Nordeste lindando con el solar 11; 10 metros en la línea del fondo, al Sudeste, confinando con sucesión Francisco Vilaró, y 50 metros 85 centímetros al Sudoeste, limítrofe con el solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, del señor Guillermo H. Davis, señores Howard Graham Davis, Rox Guillermo y Doris Vera Davis y doña Carmen Inés Camaño de Davis, sucesores a título universal o singular o cualquiera otro que pudiera existir, así como a toda persona que pudiera tener derecho al terreno descripto, a fin de que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa a favor del peticionante bajo apercibimiento de que, en su defecto se les designará defensor de oficio y se procederá, también de oficio, a la escrituración. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1949 — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 Ab.5-3861-v.my.16.

JUZGADO L. PRIMERA DE INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "Julieta Lenzi de Fernández con BOLIVAR A. FERNANDEZ. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bolivar Arib

Fernández y Julieta Lenzi de Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 My.6-4983-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don ISRAEL GROISMAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Martín, por figurar en ella como Israel David Kroisman, en lugar de Israel Groisman. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 My.7-5053-v.my.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber, que por resolución de fecha 19 de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad mental, a doña FILOMENA LOPEZ DE LOPEZ habiéndosele designado como curador legítimo a su hijo Ramiro López López. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 My.6-4969-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se haec saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SAGARIO DE MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.6-4988-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REDON DE LARRAMENDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.6-4964-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALLESTEROS DE PEREZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.5-4917-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don SANTIAGO CLEMENTE MELEGATTI GARZON y doña HILDA ALVAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: I) Partida de matrimonio de Santiago Clemente Melegatti Garzón e Hilda Alvarez; donde dice: al márgen, Garzón Santiago Clemente debe decir, Melegatti Santiago Clemente; donde dice: Santiago Clemente Garzón, debe decir: Santiago Clemente Melegatti; y donde dice: hijo de Santiago Garzón y de Julia Barraquero debe decir: hijo de Santiago Melegatti y de Julia Garzón; II) Partida de nacimiento de Enrique Clemente Melegatti Alvarez. Donde dice: al márgen, Garzón Enrique Clemente, debe decir: Melegatti Enrique Clemente: donde dice: Santiago Clemente Garzón, debe decir: Santiago Clemente Melegatti; y donde dice, que es nieto por línea paterna de Santiago Garzón y de Julia Barraquero; debe decir: Santiago Melegatti y Julia Garzón; y III) Partida de nacimiento de Julio César Melegatti Alvarez. Donde dice: al márgen Garzón Julio César, debe decir: Melegatti Julio César; donde dice: Santiago Clemente Garzón, debe decir: Santiago Clemente Melegatti: y donde dice que es nieto por línea paterna de Santiago Garzón y Julia Barraquero, debe decir: Santiago Melegatti y Julia Garzón. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$27.00 My.5-4920-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DELL'ORFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.4-4899-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRASCISCO VIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$6.00 My.3-4841-v.my.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el CONSEJO DEL NIÑO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Washington Destteffano Olivera, por figurar en ella como nacido el primero de Enero de 1934 en lugar del primero de Enero de 1928. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Cuenta corriente) My.3-21005-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO WENCESLAO SCIALLERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.2-4768-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA SILVA DE GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevdeo, Abril 20 de 1949 — Carlos Ponce de León Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) My.2-20980-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a RENEE (RENATA) HACKER a fin de qué dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Amílcar o Hamilka Ranieri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 My.2-4762-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CABEZAS o CABEZA, citándose a los que se crean con derecho a herelarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante esté Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

(Gestión Fiscal) My.2-20984-v.my.12.
Jn.1.o-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.30-4728-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BARELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ab.30-4729-v.my.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado don HAGOP BOUTCHAKDJIAN y doña NOURITZA DAKESSIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo, por figurar en ella como hijo legítimo de Hagop Buchagian y de Nuvisa Dakessian, armenios en lugar de hijo legítimo de Hagop Boutchakdjian, turco, y de Nouritza Dakessian, egipcia. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$9.00 Ab.28-4438-v.my.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Edmundo Fernando Souteras con SUSANA LAURA GONZALEZ MULLIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año se decretó a disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edmundo Fernando Souteras y Susana Laura González Mullin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 pisc 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.27-4551-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a AMADO JUAN BALLANDRAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Teresa Julia Grosovich bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.27-4552-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICENTA CARRARA o VICENTINA MARCELINA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.21-4289-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUVIGES FILOMENA GRANDE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Eduardo Elías Velázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 30 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjcnto.

$18.00 Ab.9-4102-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que en los autos caratulados: "JOSE ALBERTO DE LEON MUNIZ. Sucesión. Libro 30. Folio 701", se ha presentado doña Martina Arias de de León, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Irma y Oscar Dante de León Arias, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De Amalia de León, donde dice, Amalia Muniz, debe decir Amalia de León Muniz, y donde dice Alberto Muniz, debe decir, Alberto de León Muniz. 2.o De Matilde Muniz, donde dice Munis Matilde debe decir, de León Muniz Matilde; y donde dice, Alberto Munis, debe decir, Alberto de León Munis. 3.o De Josefina de León Muniz, donde dice de Lón Muniz Josefina, debe decir, de León Muniz Josefina; donde dice, Alberto de Lón Muniz, debe decir Alberto de

León Muniz; y donde dice, Nicolás de Lon, debe decir, Nicolás de León, 4.o De María Margarita Muniz, donde dice, Alberto Muniz debe decir Alberto de León Muniz. Y 5.o De María Elida Muniz, donde dice, Muniz María Elida, debe decir de León Muniz María Elida; y donde dice Alberto Muniz, debe decir, Alberto de León Muniz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 27.00 Ab.28-4421-v.my.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO HUMARAN ALABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.7-3982-v.my.19.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguarina Vivas, dictado en autos: "MARIO RAMOS SALA y MARIA AURORA PEIRANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 33, Fo 761". se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Mario Ramos Sala y María Aurora Peirano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Ab.20-3980-v.my.12.

JUZGADO L. DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don VICENTE BADETTO y a doña ROSA LOIS DE BADETTO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montaña Manuel y Salvagno de Montaña, María Esther contra Badetto Vicente y Lois de Badetto Rosa. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9.o, Fo. 720), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$24.00 Ab.29-4648-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña María Ester Pose, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "López de Ferreira (Amalia) contra POSE (MARIA ESTHER). Pérdida de la patria potestad". (Lo. 9. Fo. 652), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1948. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.
$18.00 Ab.28-4610-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictado en los autos caratulados: "Torre Lidio y Fidalgo de Torre Manuela contra SCHWARTZ NOYEN y MANIEVICH ZELDA. Pérdida de la patria postestad". (Lo. 5, Fo. 423), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Noyen Schwartz y doña Zelda Manievich para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — Héctor A. Viana, Escribano.
$18.00 Ab.28-4614-v.jn.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos: "Llambías Antonio y Vidal, Felicia Olga contra SANCHEZ, ANGEL y VIERA ROGELIA. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo. 5, Fo 379), se cita, llama y emplaza a Angel Sánchez y Rogelia Viera, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1948. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$18.00 Ab.6-3946-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HERNEZ QUIRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.
$6.00 My.7-5036-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.00 Ab.30-4707-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — La que subscribe, Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo encargada de la séptima sección por licencia de su titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OTERO o JOSE MARIA OTERO VITERI, citándo a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Minas número 1681, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz.
$6.00 My.4-4882-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez de Paz de la décima seccin de Monevideo, se hace saber la apertura de la sucesión IRENE BENTOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$6.00 My.7-5016-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BELTRAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$4.00 My.7-5017-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MONTANO o DOMINGO P. MONTANO o DOMINGO PEDRO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo, Marzo 9 de 1949. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.
$6.00 Ab.30-4733-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTINO RODRIGUEZ DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 23 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 My.3-4842-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALINA R. PEREIRA o DORALINA PEREIRA RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 My.3-4843-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CRESCIONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Ab.30-4716-v.my.11.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos (Lo. 13, N.o 195, Fo. 69): "José Luis Aguzzi contra MARIA C. ARTIGAS DE AGUZZI. Divorcio" se emplaza a doña María C. Artigas de Aguzzi para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente, con el que se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 29 de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Ab.21-4318-v.my.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.7-5042-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO ALFONSO GAMBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.6-5009-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARMOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.6-5010-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA CONDE DE PEDRAZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.6-5011-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL TORTEROLA y JOSEFA DEPOSITO DE TORTEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.6-5000-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TALLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.5-4912-v.my.16.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada

con fecha 24 de Noviembre de 1948, en los autos caratulados: "Antonia Falero de Moreira contra JOSME MOREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 37, Fo. 84, N.o 1256), se llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 6 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$20.00 My.5-4918-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, según resolución dictada con fecha catorce de Febrero del año en curso en los autos caratulados: "ERASMO MARCELINO AISPURO. Rectificación de partida". (Lo. 37, Fo. 155) se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Erasmo Marcelino Aispuro, intentando la rectificación del acta de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto, que donde en dicha acta aparece el inscripto como "Nicolás Próspero Ayspuro" debe decir "Erasmo Marcelino Aispuro" que es lo que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.40 Ab.27-4578-v.my.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MONICA o TERESA LOPEZ DE MICHELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 4 de 1949. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$ 6.00 My.2-4758-v.my.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "ESTEBAN o PABLO ESTEBAN DELEON o DE LEON. Sucesión". (Lo. 3, Fo. 45), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Esteban o Pablo Esteban Delón o De León, citándose a los que se consideren conderecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Abril 6 de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz
$8.00 My.4-4897-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES LOPEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario
$4.00 My.4-4871-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE EUDOSIO MANZZINO o MANZINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Abril 4 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.9-5089-v'my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que CRISTO RAICOFF solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, en razón de que éste nació el cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y fué inscripto el cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$9.00 My.9-5087-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE DE BERRIEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.6-4981-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BENITO RODE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.6-4982-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR ANDRES ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.4-4895-v.my.14.

Segunda copia de una escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CODD DE ARELLANO, MARIA MERCEDES y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Juan Defranqui el 21 de Agosto de 1920; en qué Felipe Arellano adquirió de María Luisa Vaucheret de Faroppa, una finca y el terreno en que está construída y demás mejoras, situada en esta ciudad, primera sección judicial, empadronada con el número 300, hoy padrón número 451, de la manzana 18, compuesto el terreno, que es de forma irregular de una superficie de 341 metros 35 decímetros, que linda: 7 metros 90 centímetros de frente al Sur, a calle 18 de Julio; 33 metros 70 centímetros al Oeste, con Frecia y Amaranto González; al Este igual extensión haciendo un martillo entrante de 2 metros 30 centímetros por 5 metros de ancho, y haciendo un pequeño martillo saliente a los 12 metros más o menos; y al Norte en 10 metros 10 centímetros, con Antonio Raymundo; y al Este con la señora de Garayalde. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Abril 27 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 My.4-4894-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.29-4681-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ISRAEL SUHR GALIZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Abril de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Ab.29 4663-v.my.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Gutiérrez, Julián contra BLANCA JORGELINA GUAPURA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Jorgelina Guapura, para que se presente en forma a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y proseguirá el juicio. — Colonia, Abril 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 Ab.8-4081-v.my.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: Soldán, Antonio Floro con MARIA ALMONEDA RAFFO: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal formada por el matrimonio Antonio Floro Soldán y María Almodena Raffo; y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Febrero 1.o de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 24.00 Ab.23-4432-v.my.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA ESTRADA DE YERPO, citándose a los herederos, acreedores y demás ineresados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Marzo 25 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
$6.00 My.3-4815-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "EUGENIA ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eugenia Romero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y en el sentido de que donde aparece su nombre como: "Eugenio" debe decir: "Eugenia" y que donde se establece el nombre de su padre como: "Ventura Romero" debe decir: "Justo Boaventura Romero" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$15.00 My.4-4890-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás intertsados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$6.00 My.4-4889-v.my.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "BLANCA BERNABELA DREYER. Incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha tres de Febrero último se designó curadora interina de la presunta incapaz de autos a su madre doña Antonia L. Correa de Dreyer. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 3 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria-Adjunta.
$18.00 My.4-4881-v.jn.8.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Jutz Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "MAGDALENA MONDINO DE BOSSIO y CARLOS BOSSIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber al público que con fecha dos del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Carlos Bossio y doña Magdalena Mondino de Bossio y se cita a todos los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 8 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$20.00 My.4-4892-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA JUANA FRANCISCA OSINAGA, citándose a los herederos, acreedo-

res, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Abril 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4935-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFORIANA o SINFORIANA LUISA ETCHEVERRY DE ALANIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4936-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ROBUSTIANO ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4937-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, po rlicencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA BOSCH DE GARICANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.5-4934-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PAULA VIDAL DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.29-4652-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, encargado del despacho de este Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Ab.29-4653-v.my.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Suplente doctor Manuel López Esponda, encargado de este Juzgado de Florida dictada con fecha veintinueve de Octubre último, en autos: "ROSSO DE CABRAL NATALINA o NATALIA. CABRAL DOMINGO GUZMAN. Liquidación sociedad conyugal. Lo. 28. Fo. 116". y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 9 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$ 20.00 Ab.23-4403-v.my.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEYO GONZALEZ SPOSITO o ESPOSITO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 My.7-5056-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA CASTELLANO DE SARTIO o LORENZA CASTELLANOS DE SARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.7-5057-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL LEON GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1049. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.7-5058-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTINA BAUBETA DE ALZURI o ALZURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 39 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 My.7-5059-v.my.194

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA OBAL DE OBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.30-4712-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA URTIAGA DE DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 22 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.30-4718-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GARCIA o ANACLETO EUGENIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Ab.30-4714-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PELEGRINO BONILLA NOGUEZ, Rectificación de partida". (Lo. 6, Fo. 218), se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Rogelio Pelegrino Bonilla Noguez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Pelegrino Bonilla Noguez" en lugar de Rogelio Pelegrino Bonilla Noguez, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 Ab.27-4564-v.my.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 23 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.5-4925-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PERSIK o PERCIK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 21 de 1949. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$4.00 My.5-4926-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado CARLOS BERNARDONI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "Aparicio" en lugar de "Carlos" que es el que corresponde. — Paysandú, Abril 7 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ab.29-4626-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ISIDRO ROQUE JUAN FAVOTTO solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma el apellido de su padre como "Fabotte", "Fabotti" y "Favotti", en lugar de "Favotto", y el apellido del propio gestionante aparece como "Fabotte" en lugar de "Favotto" que es el verdadero. — Paysandú, Abril 20 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ab.28-4627-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE MONTAGNA solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: el apellido del padre aparece como "Montaña" siendo el verdadero "Montagna"; el apellido del abuelo también aparece como "Montaña" siendo el verdadero "Montagna" y además aparece con los nombres de "José Cosme Damiano", siendo su verdadero nombre "José" únicamente. — Paysandú, Diciembre 29 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$ 12.00 Ab.23-4425-v.my.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 10 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$4.00 My.5-4917-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ y JULIA PIRIZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Paysandú, Febrero 26 de 1949. — Salvalor Chiara, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4928-v.my.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SILVEIRA, ELISO SILVEIRA y FERNANDA SANTA ANA o SANTANA DE SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Paysandú, Marzo 28 de 1949. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$6.00 My.5-4929-v.my.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 28 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.7-5064-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 22 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.7-5065-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 20 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 My.7-5666-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA DE LA CRUZ DE CASTRO Y SANZ o ELVIRA DE LA CRUZ DE CASTRO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 19 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Ab.29-4683-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE GOROSTIAGA, citándose a todos los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 9 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Ab.25-4454-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JUAN PERCILIANO HERNANDEZ. Incapaz". (Lo. 34, Fo. 726) de fecha 14 del actual se hace saber que se ha declarado incapaz a don Juan Perciliano Hernández, designándosele curadora legítima del mismo a doña Brígida Severo. Y a los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 23 de 1948. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$9.00 My.9-5095-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NUÑEZ DE MORAES CHAVES o LINO NUÑEZ DE MORAES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.9-5096-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMITO LEAL o ARAMINTO LEAL SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y defás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 27 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.7-5060-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA ALVEZ DE CAMPELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 My.5-4923-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Banco de la República contra sucesión de ABILIO FERREIRA CAMARGO. Interrupción de prescripción". (Lo. 35, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de don Abilio Ferreira Camargo y del hijo de este, Abilio Ferreira Lima, y a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a su sucesión, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los citados autos. Y a los efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor Lémez, Actuario.

$24.00 My.3-4840-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARFIO MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 21 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$ 4.00 My.2-4766-v.my.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 24 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 Ab.25-4451-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GABINO CUARTIN SANTOS, o CARLOS o CARLOS GABINO CUARTIN y SANTOS o CARLOS o CARLOS GABINO CUARTIN DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 My.9-5092-v.my.20.

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha doctor José B. Alzamora, dictada en autos "María Cándida Santurio de Olivera contra MARCELINO ERASMO OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 14, Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Abril último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos don Marcelino Erasmo Olivera y doña María Cándida Santurio de Olivera. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Rocha, Mayo 3 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$20.00 My.9-5091-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la testamentaría de MAURICIO DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.9-5101-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesandos para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.4-4880-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN MACHADO PRIETO, EVANGELIO o EVANGELIO JULIAN MACHADO SOSA y BRUNA MARGARITA MACHADO DE BARRIOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$ 6.00 My.2-4753-v.my.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y especialmente a los herederos ausentes Julieta y Juan Esteban Cabral, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes. — Rocha, Febrero 24 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$18.00 Ab.7-3968-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "PETRONA ANGELA SOSA DE MACHADO. Prescripción adquisitiva" (L.o 14, N.o 158, F.o 582), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a estar a derecho en estos autos, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de José Sosa y Angela Pérez de Sosa y José Sosa (hijo), y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene, ubicada en "Garzón", 7a sección de este Departamento de Rocha, identificada con el padrón N.o 5306, compuesta de una superficie de veintiséis hectáreas dos mil setecientos cincuenta y tres metros nueve mil seiscientos veinte decímetros, que linda: al Norte y Noreste, con las propiedades empadronadas con los N.os 5412 y 5307 de Basilio M. Sosa Páez y Víctor Fernández Sánchez; al Sur y Sureste, con los inmuebles empadronados con los N.os 4243 y 4250 de Catalina F. de Montes y otra y de la sucesión Tomás Sosa; al Este y Noreste con predios que se identifican con los padrones N.os 5416 y 5413 de la citada sucesión Tomás Sosa y de Basilio M. Sosa Páez y al Oeste y Suroeste con las propiedades empadronadas con los N.os 4096 y 4243 de Alcides V. Sosa y la nombrada Catalina F. de Montes y otra. — Rocha, Marzo 19 de 1949. — Próspero M. Rubert.

$60.00 Ab.7-3969-v.my.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MICHAILOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 25 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$4.00 My.4-4886-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BISIO o BISSIO DE BORGGIO o BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 27 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 My.4-4884-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINO SALAS y MILITONA o MELITONA DEL CARMEN LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que legalmente correspondiere. Por el mismo término se emplaza especialmente a los derecho habientes de Angel Salas y en general a todos los que se consideren con interés en la sucesión del mismo para que comparezcan en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para intervenir en esta sucesión y en los juicios que contra ella se promovieran sobre filiación natural de los herederos de la misma. — Salto, Febrero 1.o de 1945. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Mz.30-3575-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "CANTALICIO CABRERA e INOCENCIA DAMACENA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Cantalicio Cabrera

e Inocencia Damacena, y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 8 de 1949. — Luis Basso, Actuario Interino.
$20.00 Ab.21-4314-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.4-4885-v.my.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.9-5097-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.9-5098-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA DELGADO DE SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 My.9-5099-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "Fiscal Letrado con sucesión MARIA OCHAGARAY DE PERERA. Expropiación, padrón número 1288". (Lo. 12, Fo. 236, N.o 92), se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los herederos o causahabientes a cualquier título de doña María Ochagaray de Perera o a quienes se consideren con derecho a una fracción de terreno, que según plano del agrimensor Vicente J. Romano, está ubicada en la ruta número 23, en el tramo de Mal Abrigo a Arroyo Grande, cuarta sección judicial de San José, empadronada en mayor área con el número 1288, compuesta de 3 hectáreas, 7752 metros 3975 decímetros, propiedad de la sucesión de María Ochagaray de Perera, y que linda: al Norte en una línea de 243.21 metros, una curva de 157.35 metros, una recta de 720.92 metros y parte de una curva de 178.87, con más campo de los propietarios; al Este en varias rectas: parte de una de 109.07 metros y otras de 89.18, 153.10, 100.59, 101.87, 57.07, 59.68 y 36.84, con el antiguo camino nacional; al Sur en una recta de 125.88 metros, una curva de 178.33 y una recta de 253.49 metros, con más campo de los propietarios y al Oeste, en una recta de 51.40, con Leonardo Gorlero, para que comparezcan en autos, y constituyan domicilio, acreditando la personería con que actúan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 29 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) May.6-21050-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Fiscal Letrado con HERMINIA LLOSAS y sucesión CONCEPCION LLOSAS. Expropiación". (Lo. 12, Fo. 236), se cita y emplaza por el término de treinta días a Herminia Llosas y los sucesores de Concepción Llosas y a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho a cualquier título, a la fracción de terreno que más abajo se deslinda, para que comparezcan en dichos autos y constituyan domicilio, acreditando la personería con que actúen, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. Una fracción de terreno propiedad de Herminia Llosas y sucesión de Concepción Llosas, ubicada en el huerto número 155, al Norte de esta ciudad que según plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 199, el 6 de Agosto de 1946, tiene una superficie de 2129 metros 63 decímetros y linda: al Norte en 17.06 metros con calle de Huertos; al Sur en dos líneas: una de 5.20 metros con camino nacional y otra de 11.86 metros con calle de Huertos; al Este en dos líneas: una de 34.77 metros con sucesión Juan Lugano y otra de 124.23 con más terrreno de los propietarios y al Oeste, en 150.85 metros, también con más terreno de los nombrados propietarios. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 4 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.6-21033-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 28 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 My.2-4769-v.my.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA D'ANDREA DE NOCERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.6-5003-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARTIGNONI DE VALDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.6-5004-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DIONISIO o PEDRO o ANTONIO DELFANTE y de JUAN BAUTISTA DELFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 24 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$6.00 My.6-5005-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don ALADIN LAZARO DA ROCHA, solicitando rectificación de la partida parroquial de matrimonio de sus padres Manuel Da Rocha y Felisa Díaz, por cuanto en ella aparece el contrayente en primer término con el apellido "Darroche" y en segundo término como "Darreche" en lugar de "Da Rocha, y el nombre de la contrayente aparece como "Felicia" en lugar de "Felisa" que es el verdadero. Y de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento del peticionante, por cuanto en ella aparece como "Lázaro Aladin Darrocha" en lugar de "Aladín Lázaro Da Rocha" que es el verdadero; B) De matrimonio del peticionante, por cuanto en ella se estableció su nombre como "Lázaro Aladín Da Rocha" debiendo en su lugar decir "Aladín Lázaro Da Rocha"; y C) De nacimiento de Alicia Beatriz Da Rocha, por cuanto en ella el padre figura como "Lázaro Aladín Da Rocha", en lugar de "Aladín Lázaro Da Rocha". — Mercedes, Abril 26 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 My.6-5006-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 20 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ab.30-20979-v.my.11.
My.30-v.jn.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Sara Arismendi de González contra CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes". (Lo. 26, N.o 255, Fo. 62) se hace saber: Que por resolución número 3319 de fecha 8 del corriente mes, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Arismendi González, y se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Abril 9 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$16.00 Ab.25-4448-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez etrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Ana Urruty de Burger, María Urrutty de Real, Pedro Urrutty y Manuela Delia Roverano Urrutti de Rolfo, solicitando rectificación de la partida parroquial de matrimonio de los cónyuges PEDRO URRUTY y POLONIA SAGASPE, por cuanto en ella se designa al contrayente y a su madre con el apellido: "Urrutibeti" en lugar de "Urrutty" que es el verdadero. — Mercedes, Abril 9 de 1949. — Manuel V. Castelumendi, Actuario Interino.
$12.00 Ab.25-4449-v.my.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión, de GUSTAVO PICOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.4-4888-v.my.14.

Fijación de época de cesación de pagos

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Muño A. Pucurull, que según resolución dictada el 20 de Abril de 1949, en autos "BONILLA OLMOS (RAMON). Quiebra, fijación época de suspensión de pagos". (Lo. 19, N.o 130, Fo. 526), fué fijada la fecha del 7 de Abril de 1948, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Ramón Bonilla Olmos. — Treinta y Tres, Abril 25 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
(Cuenta corriente) My.3-21011-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DONATA o CARMEN COTO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Ab.30-2019-v.my.12.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE ALVAREZ PLA
REMATE JUDICIAL
Una cámara heladera "Siam" y un compresor "Sello de Oro" N.o 7058

En autos: "Siam" (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) con J. M. BONILLA. Ejecución de prenda, Libro 36, Folio 616, remataré el día 17 de Mayo de 1949 a las 16 y 45 horas en la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor y sin base, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$8.00 My.5-4973-v.my.16.

ENRIQUE ALVAREZ PLA
REMATE JUDICIAL
Una Cámara heladera "Siam" con compresor "Sello de Oro" N.o 6230

En autos "Siam" (Sociedad Industrial Americana de Maquinarias) con J. C. VIDART. Ejecución de prenda, Libro 36, Folio 611", remataré el día 17 de Mayo de 1949, a las 16 y 30 horas en la calle Santa Fe N.o 1268, al mejor postor y sin base,

por orden del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno.

$6.00 My.5-4974-v.my.16.

J. RODRIGUEZ PARDO PALACIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos caratulados: "Sucesión de BELTRAN CASTILLO. L.o 40. F.o 266", se hace saber al público que en el día 30 de Mayo próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor J. Rodríguez Pardo Palacios, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 32.00 la hectárea, de las cuotas partes indivisas que corresponden a Elena María y Magdalena María Seller, en su calidad de herederas en la sucesión de Beltrán Castillo, y en la fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada en mayor área con el número 1471, compuesta de una superficie de 88 hectáreas 5458 metros, encerradas dentro de los límites siguientes: al Norte, Juan B. Aguerre y Rubén Barcelo; al Este, sucesión Ortega y Zenón Ramos; al Sur, Zenón Ramos, y al Oeste, el arroyo de la Buena Orden. Dichas cuotas partes, están compuestas, cada una de: 8 hectáreas 1372 metros, y las dos de: 16 hectáreas 2744 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escritura, sellados, timbre, inscripción y honorarios del escribano serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Ab.23-4401-v.my.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "JULIAN REY y JOSE ANTONIO REY con JULIAN MANUEL REY, Cesación de condominio. Lo. 42, Fo. 673", se hace haber al público que en el día 30 de Mayo próximo, a la hora 16, en su ubicación, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2,666.66 del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 29:535, ubicada en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalada con el número Dos de la manzana 39 en plano del agrimensor Bernardino N. Silva de Noviembre de 1919, compuesta de una superficie de: 243 metros cuadrados deslindados así: 9 metros de frente al Noreste, al bulevar Manuel Herrera y Obes N.o 4393; por 27 metros de fondo, lindando: al Sureste, con solar 3, al Suroeste, con solar 12 y al Noroeste con solar 1.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. y 3.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$ 26.00 My.2-4800-v.my.16

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mailo, de fecha 2 de Noviembre de 1948, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra MARIO PARES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 43. Fo. 772), se hace saber que el día 25 de Mayo próximo a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del bien que se expresa a continuación: Vapor llamado "María Teresa" inscripto en la Matrícula de Cabotaje con el número 527, cuya planilla de arqueo lleva el número 328, surgiendo de ella las siguientes características: eslora 13 metros 65 centímetros; manga 3 metros 25 centímetros; puntal 1 metro 45 centímetros; calado 1 metro 20 centímetros; tonelaje total 13 toneladas 7 centésimas de otra y tonelaje neto 4 toneladas 94 centésimas de otra.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador salvo el caso en que la Institución acreedora sea la adquirente, en cuyo caso esos gastos y honorarios y demás cargas serán de cuenta de la parte ejecutada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto. — Más informes: Piedras 318.

$39.00 My.7-5013-v.my.25.

HERMINIO ZUNINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados: "Arregui Maeso (Melba) contra VARELA BARRETO (CARMELO y otro), Ejecución de hipoteca" (Lo. 45 Fo. 163), se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Herminio Zunino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, y mejoras que le acceden ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número ocho mil doscientos once y compuesta según plano del agrimensor Luis Caselli de Agosto de mil novecientos dieciocho de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil quinientos cuarenta y un centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de diez metros, setecientos treinta y siete milímetros con frente a la calle Durazno, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número mil ciento treinta y ocho, por el Sur diez metros setecientos treinta y siete milímetros, con propiedad de J. Peiraube; por el Este, cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros con inmuebles de P. Bagnales, Sucesión A. Baroffio y Dolores N. de Castro, y por el Oeste, cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros con propiedad de la Sucesión Montaño.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella, en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que se originen, así como la comisión del rematador; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto. — Por informes: Oficina del rematador, avenida 18 de Julio número 1995. Teléfono: 4 35 96.

$42.00 Ab.26-4487-v.my.12.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Popular del Uruguay, desde fs. 44: Luisa Gallino de Avellanal contra OLGA ANA ELIA, y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA DE DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35, Fo. 544), se hace público que el día 26 del mes de Mayo entrante, a las 16 horas, en adelante, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y en presencia del Actuario-Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles:

A) En un sólo lote. Dos solares de terreno, con el edificio y mejoras que contienen, empadronados en mayor área con el número 51.441 (número: cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno) sitos en la 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados con las letras "B" y "C" en el plano del agrimensor don Juan Pedro Jaureche, levantado con fecha 11 de Julio de 1947, aprobado por resolución de 16 de Agosto de 1947 recaída en el expediente número 11.542 de la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Setiembre del mismo año, con el número 18.015, según el cual tienen las superficies y deslindes siguientes: Solar letra "B" se compone de una superficie de siete mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, con frente a la avenida Millán, una línea curva de cincuenta y seis metros noventa centímetros de desarrollo, entre el camino Castro y la calle Juan Lavalle, cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros en el Nordeste, por donde confina con la fracción letra "A" de dicho plano, un tramo de quince metros al Nordeste, que, partiendo del extremo del anterior, está orientado hacia el Nordoeste y linda también con la misma fracción, cuarenta y siete metros sesenta centímetros al Nordoeste que, partiendo del tramo anterior se orienta hacia el Sudoeste y confina con los padrones: N.o 169.042 de Eduardo Recarey Gómez, N.o 118.686 de Enrique Centrón, y N.o 171.298 de María Teresa Martinelli de Basañez (sucesión), ochenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sudoeste lindando con los solares números 2 al 9, y al Sudeste, sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros, con padrón número 59.309 de la sucesión Ricardo Barrandeguy, y Solar letra "C", lindero al anterior, se compone de una superficie de seiscientos metros, que se deslindan así: quince metros veintiún centímetros en línea ligeramente curva de frente al Nordeste, a la avenida Millán, entre la calle Juan Lavalle y el camino Castro, distando su punto más cercano ciento sesenta y un metros setenta centímetros de la esquina formada con este último camino, treinta y ocho metros ochenta y seis centímetros al Nordoeste con la deslindada fracción letra "B", quince metros en su fondo al Sudoeste, con la misma fracción "B" y cuarenta metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, por donde confina con el padrón número 59.309 de la sucesión Ricardo Barrandeguy. Estos dos solares en conjunto suman una superficie de siete mil ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados; y

B) A continuación del anterior por separado y sucesivamente: Cuatro solares de terreno y sus mejoras, linderos a los anteriormente descriptos, designados con los números: 3, 6, 7 y 9 en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche, de Marzo de 1942, registrado en la entonces Dirección de Avalúos, con el número 7.401, el 28 de Mayo del mismo año y señalados también con los mismos números en otro plano del propio Jaureche, al que se hizo referencia en la letra "A", y según el cual dichos solares tienen las áreas, linderos y padrones siguientes: 1.o) Solar N.o 3, se compone de una superficie de cuatrocientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sudoeste que es su frente, dos rectas ligeramente quebradas, de seis metros noventa centímetros y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Oficial de diecisiete metros de ancho entre el cierre y el camino Castro, al Nordoeste, treinta y tres metros, con el solar número 4, por el Nordeste, trece metros sesenta y cuatro centímetros, con la fracción letra "B", y por el Sudeste, treinta y tres metros cuarenta y tres centímetros con el solar número 2. Está empadronado con el número 176.473; 2.o) Solar número 6 con área de trescientos treinta metros, así deslindados: diez metros de frente al Sudoeste a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, entre el cierre y el camino Castro, treinta y tres metros al Nordoeste, limitando con la fracción número 7 diez metros al Nordeste, que es su fondo, con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste, con el solar 5. Está empadronado con el número 176.470; 3.o) Solar número 7, con área de trescientos treinta metros, y linda: diez metros de frente al Sudoeste, a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, entre el cierre y el camino Castro, treinta y tres metros al Nordoeste con el solar número 8, diez metros al Nordeste que es su fondo con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste, con el solar número 6. Está empadronado con el número 176.469; y. 4.o) Solar número 9, se compone de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros veintiséis decímetros y linda: once metros de frente al Sudoeste, a calle Oficial de diecisiete metros de ancho, treinta y tres metros al Nordoeste, con sucesión María Teresa Martinelli de Basañez, padrones números 118.689 y 118.692 diez metros cuarenta y siete centímetros al Nordeste, con la fracción letra "B", y treinta y tres metros al Sudeste con el solar número 8. Está empadronado con el número 176.467.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de

... o de los remates deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el remate de los dos solares mencionados en la letra "A", se efectuará en un solo lote, y el de los solares descriptos en la letra "B" se verificará bien por bien es decir vendiendo cada solar separadamente; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del martillero, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que serán también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 5.o) Que los títulos de propiedad, planos mencionados y demás antecedentes relativos a esta enajenación, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$147.00 My.7-5044-v.my.25.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados: "SCIUTTO, YOLANDA TERESA. Cesación de condominio" (L.o 36 F.o 310), se hace público que el día 20 del entrante mes de Mayo a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi y ante el Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 55.959, compuesto, según títulos, de una extensión superficial de ochocientos veintisiete metros veintiocho decímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle Fernando Otorgués N.o 1228, entre las de Cuaró y Machado, igual medida al Sur, por donde confina con Dionisio Goñi, setenta y siete metros al Este limítrofe con sucesión Rollano, e igual medida al Oeste con José Repetto. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no superen el precio base antes referido. 3.o Que la comisión del rematador, así como los gastos de certificados, impuestos y honorarios causados en la escritura a otorgarse, serán de cuenta exclusiva del comprador y 4.o Que el título de propiedad del bien a venderse, está depositado en el Banco Comercial (Casa Central) a disposición de quienes desean examinarlo, y los demás antecedentes relativos a esta enajenación se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.28-4628-v.my.14.

PEDRO BALLEFIN Y ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados: "CASARAVILLA DE MENCK, DOLORES H., MENCK DE ELIAS, BLANCA MARGARITA, y MENCK DE DEAMBROSI, MARIA MARTA. Cesación de condominio". (Lo. 36. Fo. 149), se hace público que en las fechas y horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio del martillero señor Pedro Ballefín y Espinosa y ante los señores Actuario-Adjunto y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta por precios que superen las bases a mencionarse de los siguientes inmuebles, en remates separados:

A) El día 24 del corriente mes de Mayo, a la hora 16. Un solar de terreno y las mejoras que contiene, situado en la catorce sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 97.191 en mayor área compuesto de una superficie de ciento veinte metros cuarenta y seis decimetros, cuarenta y dos centímetros según título, y de ciento veintidós metros, setenta y cinco decímetros según plano de mensura y deslinde levantado por el agrimensor Francisco Lanfranconi, en Marzo de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 14 del mismo mes y año, con el número 20.668, según el cual se deslinda así: siete metros de frente al Este, a calle Dufort y Alvarez dieciséis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, con el padrón número 97.188, con el cual linda también por el Oeste en su línea del fondo en una extensión de siete metros cuarenta y dos centímetros, y dieciocho metros treinta centímetros al Sur, con los padrones números 97.189 y 100.943. Base de venta: $ 6.000.00 (seis mil pesos);

B) El mismo día 24 del corriente, a la hora 17. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo empadronado con el número 97.187, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros, sesenta y cinco decímetros, y señalado con el número 7 en el plano del agrimensor M. E. Avilés del 21 de Febrero de 1919, y se deslinda así: diez metros de frente al Sur sobre la calle Gil, veintisiete metros, sesenta centímetros al Este, por donde linda con el solar número 8 adjudicado a Francisco L. Casaravilla, diez metros, cuarenta y dos centímetros al Norte por donde linda con los solares números 1 y 3 del mismo plano y veinticuatro metros setenta y tres centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con el solar número 6. Base de venta: $ 9.000.00 (nueve mil pesos);

C) El día 27 de Mayo corriente, a la hora 16. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene padrón número 46.080 señalada con el número 6 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, de Junio de 1902, situado en Colón, en este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de tres hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros noventa decímetros, que se deslindan así: ciento sesenta y siete metros en la línea del Norte lindando con Lorenzo Pastorino ciento sesenta y nueve metros en el costado Sud, con frente a la calle Vecinal, ciento ochenta y un metros, setenta centímetros por el Este, confinando con la fracción número 5, y doscientos once metros, setenta centímetros por el Oeste, por donde linda con la fracción número 7. Base de venta: $ 0.50 (cincuenta centésimos) el metro cuadrado; y

D) El mismo día 27 de Mayo corriente a la hora 17. Una fracción de terreno y las mejoras que contiene, empadronada con el número 46.081, sita en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor José María Martínez, de Noviembre de 1915, compuesta de un área de ocho mil setecientos veintinueve metros, ochenta y nueve decímetros, con cuarenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Fernando Menck o Vecinal, ciento setenta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sudeste confinando con la fracción 2 adjudicada a don Mario Fernando Méndez Menck cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros en la línea del Nordeste, confinando con terrenos del señor Pastorino, y al Nordoeste, en ciento ochenta y seis metros ochenta y ocho centímetros linda con propiedad del señor Menck. Base de venta: $ 0.40 (cuarenta centésimos) el metro cuadrado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y comisión del martillero; 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan los precios base de venta; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada; y 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse, y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 My.5-4949-v.my.23.

HORACIO P. RISSO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno.
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, dictada en autos: "THAMAR JOSEFA FONRODONA DE EYHARTZ. Cesación de condominio. Lo. 33. Fo. 517", se hace saber al público que el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Horacio P. Risso, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 6.666.66, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el "Balneario Piriápolis", en el Departamento de Maldonado, designado en el plano especial de subdivisión levantado en Abril de 1912, por el agrimensor Benito Bonasso, con los números 3 y 4 de la manzana 453, encerrando ambos una superficie de 2.000 metros, por estar unidos, o sean 40 metros de frente al Sudeste sobre el bulevar General Artigas, por 50 metros de fondo, limitando en el costado Nordeste con el solar 2; al Sudoeste, con el solar 5; y al Nordoeste, con los lotes 8 y 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos contribución inmobiliaria, gastos de remate, y comisión del martillero serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$45.60 Ab 29-4587-v.my.20.

JUAN PEDRO FUNES
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "LA SUC. DE ESPINDOLA CINESIO o SINESIO. Venta judicial de un bien", se hace saber al público que el día 28 de Mayo en curso a la hora 10, en el lugar de su ubicación el martillero Juan Pedro Funes, asistido del Alguacil de este Juzgado, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de una fracción de terreno, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad. 1.a Sección Judicial; padrón N.o 1594, de una superficie total de 8 Has 8414 m2., que según plano se deslinda así: al Norte con Tomás Assandri; al Este con Compañía Zona Franca de Colonia; al Sur en parte con Compañía Zona Franca de Colonia y calle de 17 metros de ancho; al Oeste con José Durquet y Tomás Assandri.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el momento del remate el 10 o|o de su oferta; B) que la comisión de remate es de cargo de los vendedores; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Colonia Mayo 3 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$ 27.00 My.9-5088-v.my.26

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en los autos: "ELIA VIÑA DE IRIARTE. Incapaz", se hace saber que el día veinticinco de Mayo del corriente año, a las catorce horas en las puertas de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 691, se procederá por intermedio del rematador don Luis Alberto Villar, asistido del Alguacil ad-hoc designado y en presencia del señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y con la base de seis mil cuatrocientos dieciocho pesos con sesenta y siete centésimos, equivalente a los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número quinientos cincuenta y cuatro ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores que según títulos consta de una superficie de ochenta y tres hectáreas, lindando: Al Norte Esteban Sánchez, por el Sur, Julia Callaba de Sánchez, al Este Ramón Etcheverry y al Oeste, el arroyo del Sauce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Trinidad, Abril 29 de 1949. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$27.00 My.5-4921-v.my.23.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEDRO DIAZ. Sucesión". (Lo. 5. Fo. 577), se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 14 ho-

ras, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la primera sección de Maldonado, manzana 201, padrón 1440, compuesto de una superficie de 371 metros a venderse con la base de $ 187; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la segunda sección de este Departamento empadronado con el número 2451, manzana 226 compuesto de una superficie de 296 metros a venderse con la base de $ 30.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; así como que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 21 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$27.00 Ab.26-4562-v.my.12.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "SATURNINO COLMAN y ESTEBAN TADEO COLMAN. Venta en subasta pública del bien inmueble empadronado con el N.o 711. (Lo. 18, Fo. 223, N.o 592) se hace saber al público que el día 25 de Mayo próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo del Juzgado calle General L. Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador designado don Recaredo E. Ugarte asistido de los señores Alguacil y Actuario Especial se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende en total, terreno y construcciones, a la suma de seis mil trescientos setenta y dos pesos ($ 6.373.00), del siguiente inmueble y sus mejoras: Terreno situado en la manzana N.o 126 primera sección judicial de la ciudad de Paysandú, padrón N.o 711, superficie total de dos mil ciento ochenta y seis metros; y que linda: en 42 metros 80 cms. de frente al Sud sobre calle Bolívar; por 59 metros 5 cms. de fondo al Este, por donde linda formando esquina con la calle Convención, lindando por el Norte con don Juan Rodríguez o sucesores y por el Oeste con don Serapio Arteagabeitia o sucesores. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Abril 7 de 1949. — Ricardo Pignata, Actuario Especial.

$30.00 My.5-4924-v.my.23.

GILBERTO ALEMAN
Juzgado de Paz de la segunda sección de San José
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANDRES GESTA BUZZI y RUBEN NELSON GESTA RODRIGUEZ. Ejecución prendaria" se hace saber que el martillero señor Gilberto Alemán procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, el día veintiséis de Mayo corriente a las diez horas y en el lugar de su ubicación. Paso de los Gansos, del arroyo de la Virgen, de los semovientes, herramientas y útiles pertenecientes al establecimiento lechero del señor Andrés Gesta Buzzi e hijo Ruben Nelson Gesta Rodríguez. Se previene: Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Que por más datos e informes, recurrir al señor rematador. Que las ventas serán al contado y la comisión corriente. — Rodríguez, Mayo 3 de 1949. — I. Ricardo Lasa, Juez.

$12.00 My.7-5061-v.my.19.

RICARDO MELA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de ROSA DAILA SUNMARY HAEDO o ROSA DAYLA SUNMARY HAEDO", se hace saber: Que el día 22 de Mayo próximo, a las 10 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ricardo Mela, asistido del Aguacil ad hoc Miguel J. Muguerza y del subscripto escribano Actuario, procederá a la venta del bien que a continuación se describirá: Una fracción de terreno con la finca y demás mejoras en ella existentes, ubicada en la manzana 98 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1.118, (anteriormente 692) compuesta según títulos de una superficie de quinientos nueve metros, diecisiete decímetros, cincuenta centímetros, lindando 21 ms. 90 cms. al Este con frente a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms., que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Montevideo (hoy Eusebio Giménez); al Sur con Rogelio Mesa y al Oeste con Veracierto, (hoy Maura C. y María C. Pinto Rodríguez. Dicho bien se sacará con la base de $ 10.000.00 debiendo el comprador o compradores en el acto de serle aceptada la oferta, abonar el 10 o|o en garantía de la misma. Se previene: Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, que a los efectos de la diligencia se ha habilitado el feriado y que la referida propiedad, se encuentra actualmente libre de ocupantes y disponible para su inmediata entrega. — Mercedes, Abril 22 de 1949. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$33.00 Ab.28-4601-v.my.14.

VALENTIN CAMACHO
Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "JULIO TRUSSI. Herencia yacente", se hace saber que el día 31 de Mayo próximo, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 11.a Sección (Achar), el señor Valentín Camacho actuando como martillero y asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta, al mejor postor, de los bienes muebles ocupados en autos. — Tacuarembó, Abril 21 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.2-21001-v.my.12

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 28 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Electra F. de Buzio y Compañía, el comercio de joyería, relojería y bazar, denominado "La Lira", con sede en 18 de Julio 1333. Acreedores, en la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1949. — SANTIAGO FERRO FIOCCHI.

$7.20 Ab.18-4227-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RICARDO ALBERTO LOPEZ y BLANCA DORA ETCHICHURE, prometimos vender a Mustafa Jorge y Abdo Cheki, el almacén y bazar, sito en la ciudad de Las Piedras, avenida Artigas 569. Acreedores, a la escribanía Abu Arab. Gral. Flores 575, Las Piedras o Charrúa 1812, Montevideo, todo según ley 26 do Setiemtre de 1904.

$7.20 Ab.18-4180-v.my.7.

ELECTROLUX S. A.
ASAMBLEA EXTRAORLINARIA DE ACCIONISTAS

1.o) Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Juncal 1382 para considerar la siguiente orden del día:

A) Aumento del capital autorizado de la Compañía a $ 100.000.00 (cien mil pesos): pudiendo el Directorio de acuerdo al artículo 44 de los estatutos integrar su capital total o parcialmente cuando la situación de la Compañía lo permita, haciendo uso de las reservas disponibles o del saldo de pérdidas y ganancias; B) Designar 2 accionistas para que con el señor Presidente firmen el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o certificados, lo menos con 3 días de anticipación al día de la asamblea. — El Directorio.

$9.60 Ab.30-4760-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Bentancour el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, en la calle Paraguay, entre José E. Rodó y Felipe Fontana. Acreedores presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira, Marzo 28 de 1949. — JESUS BENITO MAIDANA.

$9.00 Ab.9-4148-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a María Teresa Cerbo de Lado mi tienda, que bajo la razón de Irma Fleischer de Fleischer, giró en Montevideo, desde el local sito en 18 de Julio número 2121. Acreedores en el mismo local. — IRMA FLEISCHER DE LOWY.

$8.00 Ab.26-4508-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad de JACOBO STEIN y DAVID LEVI, Cigarrería, calle 18 de Julio 1317, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor David Levi. De acuerdo, ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — Jacobo Stein. David Levi.

$ 10.20 My.9-5075-v.my.28

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad de ANGEL LONGO y FCO. KLAPS, Herrería de Obra, calle Oreste Araujo 2055, quedando a cargo del Activo y Pasivo el señor Angel Longo. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Angel Longo. Francisco Klaps.

$ 10.20 My.9-5074-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez Convención 1537, he prometido en venta al señor José D. Andrade, mi comercio, de almacén de comestibles, frutas y verduras, Coronel Pereda 1546. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — PEDRO PASSANI. — José D. Andrade.

$ 6.80 My.9-5073-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender al señor Toribo Rafael Tiscornia nuestro comercio en el ramo de café, baar, billar con la llave, existencias, muebles y útiles, establecido en esta ciudad en la calle General Flores N.o 4604. Acreedores comercio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1949. — JOSE PEDRO COPPOLA. — VERNAS BALSAMO. — Toribo R. Tiscornia.

$ 10.20 My.9-5072-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Samuel Kurin, el comercio que en el ramo de zapatería tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 949 con la denominación "El Coloso". Mis acreedores deberán presentarse en el mismo local del comercio con los justificativos de sus créditos de 9 a 10 horas, dentro del plazo legal. — NICOLAS SCARPA.

$ 10.20 My.9-5090-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficnas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Carlos Cendón, compra el comercio ramo almacén sito en Paysandú 1749. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — CECILIO PEREZ. — Carlos Cendón.

$ 6.80 My.9-5076-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS ROMULO MIGUEZ MARTINEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que prometió vender su casa de comercio Camino Carrasco 19 bis a los señores Elbio Orestes y Juan Mauro Carrera. Acreedores: 25 de Mayo 477, Esc. 2.o, Esc. Ureta Vega. — Montevideo, Mayo 4 de 1949.

$ 6.80 My.9-5093-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido ceder al señor Enrique Bottaioli, la totalidad de mis cuotas en el capital social de la firma La Esmeralda Ltda. de la calle Florida 1265. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Escritorio Hirschfeld: 25 de Mayo 470, esc. 6 en horas hábiles. — SELIM JINNO.

$ 6.80 My.9-5086-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta al señor Diógenes Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad de Melo, bajo la denominación "Farmacia Fraternidad" calle 25 de Mayo esquina Sarandí. — Melo, 3 de Mayo de 1949. — IGNACIO SANTIBAÑEZ.

$ 10.20 My.9-5071-v.my.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señorita María Rita Viña la confitería y venta de pan sita en la avenida Garzón 1886 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — LIDA BRUSKI DE NUBELMAN. — María Rita Viña.

$6.40 My.7-5652-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Vero, la casa de comidas y bebidas fermentadas sita en la calle Cuchilla Grande 3393, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678. — Montevideo 20 de Abril de 1949. —José Vero. — FLABIANO HILARIO BELTRAN. — ANGELA RAMIREZ DE BELTRAN.

$6.80 Ab.23-4426-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del garaje denominado "Ateneo" sito en calle Eduardo Acevedo N.o 1013 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Yanuzzi y desligándose totalmente de la misma los señores Otasiano Latorre y Aurelio Osorio Moraes. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Abril de 1949. — PEDRO YANUZZI. — OTASIANO LATORRE. — AURELIO OSORIO MORAES. — NILSA RIBEIRO DE LATORRE.

$ 13.60 Ab.23-4395-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita María Tomasa Martínez el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — JOSE LEON. — María Tomasa Martínez.

$ 6.80 Ab.23-4428-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MARIA ROSA BLUNDI, vende a Oscar Aber de Aramburú, la provisión, lechería y panadería sita en Marcelino Sosa 2957, donde se presentarán los créditos. Ley 26 Setiembre 1904.

$3.40 Ab.23-4398-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad de hecho que mantienen los señores RUBEN DAVID Y SIXTO VEIGA, para la explotación de establecimiento de tambo, en "Canelón Grande", segunda sección judicial de Canelones, se disuelve parcialmente mediante la cesión que de su cuota social hace el socio RUBEN DAVID VEIGA a Héctor Remigio René Delacroix. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en Escribanía Bonafon, San José 1143. P. 1.o Ap. B. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Abril de 1949. — RUBEN DAVID VEIGA. — Héctor Delacroix.

$13.60 Ab.23-4407-v.my.12.

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don OVIDIO LAZARO ACUÑA, promitente comprador a plazos a sus herederos o causahabientes, y a todos aquellas personas que se consideren con derecho sobre: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo con frente a la calle Veracierto, empadronado con el N.o 170188 y señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, compuesto de una superficie de 310 ms2. 24 dms2. y a que se refiere el compromiso de compraventa N.o 1103 del Banco Comercial; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto a dicho inmueble. — Montevideo, 20 de Abril de 1949.

$18.00 Ab.23-4400-v.my.10.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 30 y 19, inciso 18 de los estatutos sociales el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1949 a las 15 y 30 horas en el local social de la calle Sarandí 500 de esta Capital para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionados con el período 1.o de Julio de 1947 a 30 de Junio de 1948; 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Varios. Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí N.o 500 antes del día 7 de Mayo de 1949 de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos. — Montevideo Abril de 1949.

$18.00 Ab.23-4437-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Vicente Vázquez el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2436. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1949. — PASCUAL CANDIA MAIORANO. — CATALINA CASSULLO DE CANDIA. — PEDRO CANDIA CASSULLO.

$7.20 Ab.26-4498-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Manuel Galvez, Ignacio Montes de Oca y Simón Giovanetti el bar y bebidas alcohólicas establecido en Andes 1301. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO4 — MANUEL ACUÑA IGLESIAS. — ALCIRA SOTO DE ACUÑA.

$10.80 Ab.26-4499-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Balbino López y Avelino Bouza y Jesús Lareo, Manuel Lareo y Manuel María Nogueira, con respecto al café y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1147, haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores LOPEZ y BOUZA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1949.

$10.80 Ab 26-4500-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Aristóbulo Armengo y Denismar Fachelli el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas bar y billar establecido en Isla de Flores 1648. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Marzo 31 de 1949 — REGINO JUAN MARIA, ANGEL AMERICO FERNANDEZ BOUBIER. — LYDIA BEATRIZ GOMEZ DE FERNANDEZ.

$10.80 Ab.26-4503-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José de la Iglesia el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Hridobro 1326. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 2 de 1949. — MARIA MINISTERI DE LOPEZ. — ALFREDO LOPEZ GARRIDO.

$7.20 Ab.26-4497-v.my.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a José Naveira el café, pizza y bebidas alcohólicas establecido en avenida General Garibaldi 2549. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1949. — JOSE SUAREZ. — CARMEN CALVO DE SUAREZ.

$7.20 Ab.26-4495-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Julio Prieto Suárez el almacén de comestibles establecido en Dolores P. Rossell 1613 Acreedores presentarse a comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Abril 4 de 1949. — ROSENDO GARCIA SANTACLARA. — ROSARIO MONTES DE GARCIA.

$7.20 Ab.26-4496-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Fernando Murias el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en camino Cuchilla Grande 4351 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Abril 9 de 1949. — ROGELIO CASSINA CIRIO — MARIA ESTHER BOMIO DE CASSINA.

$7.20 Ab.26-4494-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contraté vender a Carlos Aguilar y Luis Alberto González el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en camino Carrasco 4896 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1949 — MANUEL GARCIA LADO.

$7.20 Ab.26-4493-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver totalmente la Sociedad "Firpo y Compañía" que gira en esta plaza en el ramo de ferretería y anexos con domicilio en la calle Gabriel Pereyra número 3142, y vender dicho comercio a los señores Walter Paladino Etchevers y Benigno Carámbula Santini Acreedores presentarse: escribano Javier Enrique Galeano, Sarandí 510. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1949. — GABRIEL LUIS FIRPO. — BLANCA MIRANDA CASAS

$10.20 Ab.2? 4309-v.my 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Yolanda Serra de Caracciolo y Juan Antonio Cozzo y la señora Zaira Vernizzi de Añón han prometido vender a Juan Bautista Cazeres la farmacia "Central", instalada en la calle Grecia número 3551 (Cerro) Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en la escribanía de Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393 (escritorio 5). — Montevideo Marzo 30 de 1949. — JUAN ANTONIO COZZO — YOLANDA S. C. DE COZZO. — ZAIRA VERNIZZI DE AÑON. — Juan B Cazeres

$10 80 Ab.20-4253-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a don Luis Omar Martínez la panadería "Atenas", calle La Paz número 2251. Acreedores en la misma. — PEDRO RUIZ

$3.60 Ab.20-4251-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Anselmo Elbio Curbelo Fernández el comercio de almacén de comestibles que tenía instalado en esta ciudad calle Sarandí 697. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Esta publicación se hace a efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 3 de 1949. — ERNESTO CABRERA.

$8.00 Ab 18-4217-v my 10

VENTA DE LECHERIA

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Bentancur Baltiani el comercio de lechería que tengo establecido en la calle Aranguá 4569 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio. — Montevideo Abril 8 de 1949. — ROSA LINGERI.

$7.20 Ab.20-4245-v.my.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto parcialmente la Sociedad de hecho que teníamos constituída en el ramo de taller mecánico ubicada en esta ciudad calle Ituzaingó número 11590 haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Lo Prete y Walter Maynard. Los créditos se presentarán en la escribanía de Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo Abril 7 de 1949. — VICENTE MARTINEZ.

$12 00 Ab.22-4331-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender a don Felipe Amadeo Dutra, la panadería instalada en la casa número 2185 de la calle Coquimbo, en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo, Sarandí 430 escritorio 18 — CARLOS CAGNA. — ISABEL DE MARCO DE CAGNA. — Felipe Dutra

$6.80 Ab.22-4324-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras, calle Yaguarón número 2050 a Félix Arenas Velazco (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo Abril 18 de 1949. — ZOROBABEL DELFINO TARAFFO.

$6.80 Ab.22-4347-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén comestibles, frutas y verduras calle República Dominicana número 3047 a Ramón Ramallo. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Abril 9 de 1949. — LEONOR N. DE LAVEGA.

$6.80 Ab.22-4348-v my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la provisión de frutas y verduras, calle Vilardebó número 1632 a Angela Belmonte de Piñeiro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo Abril 9 de 1949. — MARIA D. FIORITO DE PUSTER

CAJA POPULAR DE CASUPA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en nuestro local social, calle Sauce s|n de este pueblo de Casupá, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1949; 3.o) Elección de tres titulares y su srespectivos suplentes para el Directorio; Síndico y suplente.

Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40); B) Que los señores accionistas para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone la ley pertinente, referente al depósito de acciones tres días antes de la asamblea. — Casupá, Mayo de 1949. — Ricardo Charlone, Presidente. — Angel J. B. Moscatelli, Secretario.

$14.00 My.7-5043-v.my.19.

"MURO Y MAGARIÑOS LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto Daniel Negro el 16 de Marzo próximo pasado, y fué inscripta en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el número 108 del Lo. 1.o EDUARDO MURO SALVAÑACH y JORGE CARLOS MAGARIÑOS MICOUD, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las siguientes condiciones: Capital: $ 19.000, aportados así: Magariños $ 3.000.00 en dinero y Muro $ 3.000.00 en dinero y $ 13.000.00 es el valor de la estación de servicio "21 de Setiembre"; Objeto: Explotar esa estación de servicio y los de compra venta de vehículos usados; Plazo: 9 años a partir del 1.o Noviembre 1948, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años; Firma: "Muro y Magariños Ltda.", que los socios usarán así como la administración y dirección de la Sociedad, separados y|o conjuntamente, con amplias facultades para todo ello, excepto para adquirir enajenar y gravar inmuebles y solicitar créditos y préstamos que se requerirá la firma de ambos socios; Ganancias y pérdidas: Pertenecen a los socios por mitades; Balance anual: En Octubre de cada año; Asamblea y Directorio: Los integran ambos socios; Uso de la firma: Las firmas personales de cada socio, deben ser precedidas de la expresión: Por Muró y Magariños Ltda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril de 1949. — "Muro y Magariños Limitada".

$18.00 My.6-4970-v.my.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que en Montevideo autorizó la escribana Violeta Saldaña, el 25 de Marzo de 1949, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 140, al folio 363 y siguiente del libro número 1 de Contratos, los señores: ROBERTO BISAGNO, NICOLAS STORACE ARROSA JUAN JOSE GARI BOTTARO, ADOLFO BARACH, y JUAN CARLOS GARAT, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las bases siguientes: Objeto: Fabricación e industrialización de tejidos de punto en general, su exportación y comercialización en general. Domicilio: Actualmente en Montevideo en José Hernández número 2439. Plazo: 5 años a contar del 25 de Marzo de 1949, prorrogable automáticamente de 5 en 5 años. Razón social: "Tejidos Uruguay Limitada". Uso de la firma: a cargo de todos debiendo firmar dos conjuntamente en todos los casos. Capital social cien mil pesos ($ 100.000.00) aportados en la siguiente forma por los socios: R. Bisagno $ 45.000.00 Nicolás Storace Arrosa $ 15.000.00. J. J. Gari Bottaro pesos 15.000.00, A. Barach $ 15.000.00 y J. C. Garat $ 10.000.00 en máquinas, muebles y útiles debidamente avaluados. Ganancias y pérdidas: Soportada por los socios en la siguiente proporción: Bisagno el 27 o|o, Storace Arrosa 21 o|o, Gari Bottaro 21 o|o Barach el 21 o|o, Garat 10 o|o. Fallecimiento, quiebra, incapacidad de los socios, continuará la Sociedad. Balance el 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Mayo 3 de 1949.

$20.00 My.6-4967-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO CONDE ha vendido con fecha Noviembre 17 de 1948 a Rodolfo Balmelli y señora, el kiosco de confituras y anexos, sito en Mercedes 1350. Acreedores anteriores, presentarse en Coquimbo 2313, Apto. 2, según ley de 1904. — Alberto Conde.

$6.80 Ab.29-4644-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., calle Cerrito 685, escritorio 5, cedí al señor Maximino Domínguez mi parte en la promesa de compraventa que concertamos con el señor Juan Sullivan y la señora Laura Soliño de Sullivan. — Montevideo, 24 de Abril de 1949. — MARCELINO CARPINTERO.

$6.80 Ab.29-4672-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, cedí al señor Ventura Oujo, mi parte en la promesa de compraventa que concertamos con el señor Ramón Ferreiro y la señora Balbina Hermo de Ferreiro, por la pescadería de la calle Pérez Castellano N.o 1591. — Montevideo, 24 de Abril de 1949. — JAIME KAPLUN BURNSTEIN.

$6.80 Ab.29-4670-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender al señor José Benito Sartore, la lechería de la calle Colonia N.o 2251. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1949. — CARLOS ALBERTO MOREIRA. — SARA NIN DE MOREIRA.

$6.80 Ab.29-4671-v.my.19.
$6.80

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura que autorizó el escribano doctor Julio C. Mourigan, en Montevideo, el siete de Abril del corirente año, se declaró totalmente disuelta la sociedad "SANATORIO MEDICO QUIRURGICO", Moura Acevedo, Farriols y Lucas Gaffree, constituída en Mercedes, el 28 de Junio de 1947 ante el escribano Eduardo Ramos. Del activo y pasivo de la Sociedad se hizo cargo el socio doctor Luis Moura Acevedo, con excepción de lo relativo a lo adeudado por la sucesión de Domingo Mónico. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — Luis Moura Acevedo. — Raúl Farriols. — Antonio Lucas Gaffree.

$13.60 Ab.29-4650-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "TARRA Y CURUCHET", que giraba en esta ciudad, calle Sierra 1023, en el ramo de fábrica de jabón. Activo y pasivo a cargo del socio Antonio Tarra y acreedores domicilio social. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Ricardo Curuchet. — Antonio Tarra.

$6.80 Ab.29-4651-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público, que prometí vender a José Iglesias mi comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Juan B. Viacaba 192. Acreedores presentarse de 9 a 10 en J. B. Viacaba 192. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — ALFREDO RODRIGUEZ. — JOSE IGLESIAS.

$10.20 Ab.29-4659-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a mis hijos Paulino y Ramón Ruben Britos, la casa de comercio que en el ramo de café, bar y despacho de bebidas gira en el pueblo Libertad, calle 25 de Agosto, con el nombre de "Café Britos". Los acreedores deberán presentarse en el mismo dentro del término legal. — PAULINO BRITOS.

$10.20 Ab.29-4680-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Bazar Colón S. A. (en formación) el comercio que en el ramo de bazar y anexos gira en esta plaza bajo mi firma y denominado BAZAR COLON, sito en la calle Sarandí 602 esquina J. C. Gómez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio preindicado. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — PEDRO C. STARICCO.

$12.00 Ab.29-4641-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la Sociedad "Romero, Palmerini y Cía.", mi empresa de ómnibus para transporte de pasajeros en zona urbana y suburbana de esta ciudad de Fray Bentos. Acreedores con justificativos de sus créditos, deben comparecer en calle Brasil N.o 3244. — Fray Bentos, Abril 16 de 1949. — SANTIAGO GIRALDONI.

$12.00 Ab.29-4684-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio Rodríguez Vázquez y Nunciato Di Nápoli, el comercio de panadería "La Infantina", sito en la calle San Quintín N.o 4352 de esta ciudad. Acreedores, en término legal, deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, 27 de Abril de 1949 — AGUSTIN ESTEBAN BARTHOU. — MARIA DE LEON DE BARTHOU

$12.00 Ab.29-4685-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que fué disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón ROCCO, MARQUÉS y ALONSO, según escritura del 6 de Abril del corriente año, ante el escribano señor Ricardo Sesto Gilardoni.

$8.00 Ab.29-4530-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Alejandro Erdös y otros la fábrica de medias y calcetines que tenemos instalada en la calle Jujuy 2928 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal a la escribana Rosa Dubinsky, Paysandú 1163. — EVARISTO C. CORREA. — GERVASIO M. HORNOS. — JOSE G. RUBANO.

$8.00 Ab.29-4654-v.my.23.

"BULLRICH, SEEBER Y TILVE LIMITADA COMERCIAL Y FINANCIERA"

A los efectos legales se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano Diamantino Méndez, el primero del corriente, inscripta el veinte con el N.o 43 al folio 219 vto., y siguientes del Tomo 3.o de Contratos, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad "BULLRICH, SEEBER Y TILVE LIMITADA, COMERCIAL Y FINANCIERA". Socios: Señores Alberto Bullrich, Ricardo Luis Seeber y Aurelio Tilve. Naturaleza: Responsabilidad limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Toda clase de actividades comerciales y financieras. Capital: $ 6.000.00 (seis mil pesos). Se integró el cincuenta por ciento en efectivo. Plazo: Diez años con prórroga automática. Gobierno y administración: A cargo de los socios conjuntamente, excepto para trámites administrativos en los que podrá actuar uno sólo. Balances: Anuales al treinta de Junio. Reservas: La legal. — Montevideo, 25 de Abril de 1949. — RICARDO SEEBER. — ALBERTO BULLRICH. — AURELIO TILVE. — D. Méndez, Escribano.

$14.00 Ab.29-4647-v.my.10.

CAMILO FUREST ELIZALDE

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a los promitentes compradores que se determinan más abajo o a sus sucesores a cualquier título, que debiendo cuotas mensuales correspondientes a más de cuatro años, caducarán las promesas de enajenación los solares que se indican, pasados los quince días siguientes a la última publicación.

SANTIAGO DOPAZO LOPEZ, 3 solares sitos en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, Villa de Sauce, empadronados en mayor área con el N.o 1267, señalados con los N.os 16, 17 y 18, en el plano del agrimensor Andrés C. Martinelli, de Octubre de 1931. Contratos inscriptos con los N.os 1064, 1065 y 1062, al Fo. 367 v. del Lo. 6 del Registro respectivo.

JOSE DIEGO CASTILLA MOREIRA, Un solar con la misma ubicacin y padrón que los anteriores, señalado con el N.o 19 en el plano citado. Contrato inscripto con el N.o 561, Fo. 230 del Lo. 4 del Registro respectivo.

FERNANDO PEDRO DELGADO y JUANA MAURENTE, Un solar de igual padrón y ubicación que los anteriores y señalado con el N.o 11 en el plano referenciado. Contrato no inscripto en el Registro de Ventas a Plazos.

$27.00 Ab.29-4686-v.my.16.

LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA
DISOLUCION Y LIQUIDACION

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 18 de Abril de 1949, se ha disuelto esta Sociedad Anónima, por pérdida de más del 75 o|o de su capital. En consecuencia la Sociedad a partir de la fecha enunciada entra en liquidación. — El Director.

$4.00 Ab.30-4719-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a los señores Ramón y Damián Puei la casa de comercio instalada en el ramo de panadería en la calle Industria número 3637. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMONA FEREIRA DE MARTINEZ. — Damián Puei. — Ramón Puei.

$6.40 Ab.30-4720-v.my.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "BATORY URUGUAYA LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Africa González Correa, el 31 de Marzo del corriente año, inscripta el 23 de Abril siguiente en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 120 al F.o 313 del L.o 1 de "Contratos Sociales", se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada con la denominación de "Batory Uruguaya Limitada", formada por los señores Ludovico Furstenberg y Casimiro Etanislao Furstenberg, con domicilio en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 775. Capital: $ 100.000.00 aportadas: señor Ludovico Furstenberg $ 90.000.00 y el señor Casimiro Etanislao Furstenberg $ 10.000.00. Objeto: Importar productos siderúrgicos o cualquier clase de mercaderías por cuenta propia o ajena; actuar como agencia para la venta de los productos metalúrgicos de importación extranjera, a base de comisión; adquirir por cuenta propia productos metalúrgicos o mercaderías en general, dar representaciones para su venta y revenderlos; comprar y vender toda clase de mercaderías nacionales o extranjeras por cuenta propia o ajena; ejercitar todos los actos relacionados con los objetos indicados anteriormente. Plazo: 10 años a partir del otorgamiento de la escritura, prorrogables. Dirección y administración: La dirección administración y representación social está a cargo de los dos socios quienes pueden actuar conjunta o separadamente. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán en proporción a los aportes. Balance: Se practicará un balance anual dentro de los 90 días siguientes al vencimiento de cada año. De las ganancias se sacará un 5 o|o para fondo de reserva. — Montevideo, 26 de Abril de 1949.

$22.00 Ab.29-4669-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén frutas y verduras, sito en calle Ituzaingó 1510 a los señores Federico Brogna y José Gaggero. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Abril de 1949. — CARLOS LUIS CASANOVA.

$6.80 Ab.22-4351-v.my.11.

CLAUSURA DE EMPRESA

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, declaramos totalmente disuelta a partir del 2 de Febrero de 1949, la Sociedad civil "Drusini y Pittini", que giraba en esta plaza, con domicilio en esta ciudad, en la avenida Larrañaga número 3253, y por tanto quedó clausurada la Empresa. A los efectos dispuestos en el artículo 1936 del Código Civil, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1949. — GUILLERMO DRUSINI. — LEONILDA B. DE DRUSINI. — RICARDO PITTINI. — RINA C. DE PITTINI.

$10.20 Ab.22-4326-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Manuel Pico, prometió vender a don José Pérez Vigo, la mitad indivisa del establecimiento comercial, denominado "Casa Nápoli" (Rotisserie, horno de piza y fainá) situado en esta ciudad, avenida 18 de Julio 1931 y que está en sociedad con don Luis Pérez Vigo: habiendo don Joaquín Peleteiro García, cedido a don José Pérez Vigo, los derechos que tenía a esa compra. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — MANUEL PICO. — JOSE PEREZ VIGO. — JOAQUIN PELETEIRO GARCIA.

$13.60 Ab.22-4371-v.my.11.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la sociedad "GARRIDO, VALLE y PIÑEIRO", establecida con fonda y bebidas alcohólicas en Soriano 928, desligándose de la misma Juan Lorenzo Valle y Manuel Piñeiro y constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores José Garrido y Delmiro Feijóo, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1949.

$10.80 Ab.26-4492-v.my.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Misa y Chacon" establecida con bar, bebidas alcohólicas y billar en Bequeló 2102, desligándose de la misma EMILIO MISA y constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores JUAN y EMILIO CHACON ORTEGA, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1949.

$10.80 Ab.26-4501-v.my.16.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad "Puga y Pazos" establecida en Ejido 1449 con bar y bebidas alcohólicas, desligándose de la misma VICTOR PUGA PEREZ y constituyéndose una nueva Sociedad entre los señores MANUEL JESUS y FERNANDO PAZOS DOCAMPO, la que se hace cargo del activo y pasivo de la que se extingue. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1949.

$10.80 Ab.26-4502-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto disolver la Sociedad "Fonsalia y Aguilar", establecida con almacén de comestibles, frutas y verduras en Nueva Palmira 1751, desligándose de la misma ADHEMAR AGUILAR HERNANDEZ, haciéndose cargo del activo y pasivo Regino Javier Fonsalia. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1949.

$10.80 Ab.26-4507-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Erich Polak Salinger compra el comercio ramo almacén y frutas sito en Constantt 3208. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — MANUEL OLIVERO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE OLIVERO. — Erich Polak Salinger.

$7.20 Ab.26-4521-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don RICARDO INGOLD prometió vender a "Ricardo Ingold, Sociedad Anónima en Formación", el activo y pasivo de su empresa que gira en esta plaza en el ramo de relojería en la calle 25 de Mayo N.o 462, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Abril 22 de 1949. — R. Ingold.

$10.20 Ab.28-4705-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender, al señor Aquilino Bello Fontana, la mitad indivisa en la panadería "Bocha", sita en la avenida Agraciada 4119, tomando a su cargo el comprador el activo y pasivo de la misma en igual proporción. Acreedores presentar justificativos de sus créditos, en la dirección indicada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GONZALEZ.

$6.80 Ab.26-4633-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "RODRIGUEZ Y SOLDO" tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Juan y Nicolás Soldo, a quienes los acreedores deberán presentar el justificativo de sus créditos, dentro del término de 30 días, en el local social, calle Conciliación N.o 4021, a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — JUAN SOLDO. — NICOLAS SOLDO. — Pedro Rodríguez Buero.

$16.00 Ab.29-4608-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MUSTAFA JORGE prometí vender a Olga Dominici, el almacén sito en la ciudad de Las Piedras, avenida Pouey esquina Ellauri. Acreedores, a la Escribanía Abu Arab, General Flores 575, Las Piedras o Charrúa 1812, Montevideo, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 My.4-4861-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Antonio Vicente Pezzutti el establecimiento que en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verdura y lechería, gira en la casa número 3183 de la calle Francisco J. Muñoz, debiendo los acreedores presentarse en dicho domicilio. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — ISABEL DROCCO. — MANUEL PAOLINO.

$9.60 My.4-4864-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: Según ley de 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Dora G. de Pustilnik, el almacén y lechería, sito en Miguelete 1985. Por informes, Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523. — Montevideo, Abril de 1949. — ETEL G. DE ELBIRT. — Dora G. de Pustilnik.

$6.40 My.4-4873-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que con intervención del escribano Gilberto S. Braga, prometí venderes a los señores Manuel Rodríguez Morgado y Antonio Meloni el hotel y pensión familiar, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al referido negocio dentro del plazo legal. — SALVADOR D. ONOFRIO.

$6.40 My.4-4875-v.my23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Julio Mateo Drobiner, Isaac Pedro, Jacobo Koziolas y Samuel Ferman, prometieron disolver la sociedad que tienen constituída en el ramo de fábrica de aceites vegetales, en esta Capital, calle Juan M. Gutiérrez números 3533|37. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Julio Mateo Drobiner. Acreedores presentarse en la Escritanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Julio Mateo Drobiner. — ISAAC PEDRO. — JACOBO KOZIOLAS. — SAMUEL FERMAN.

$9.60 My.4-4932-v.my.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que en la fecha he vendido a mi socio Andrés Maznatte el comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas, etc., teníamos establecido en las inmediaciones de Ombúes de Lavalle, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Andrés Maznatte. — EUSEBIO GOROSPE.

$6.00 My.4-4893-v.my.14.

AVISO

Se hace saber a IRMA MONFORT, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta inscripta con el N.o 371, Fo. 86, Lo. 24. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la cancelación en el Registro. — Montevideo, 26 de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Banco Popular del Uruguay.

$12.00 My.4-4896-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Antonio Baldomir y Abelardo Mallo, la tercera parte proindivisa que me corresponde en la panadería sita en la casa número 1800 de la calle Hocquar. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Anelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MARIO CESAR CASTRO. — Antonio Baldomir. — Abelardo Mallo.

$6.40 My.4-4898-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra venta del almacén sito en Ramos 4166 haciéndose cargo nuevamente el señor Artemio Izquierdo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 39 de 1949. — ARTEMIO IZQUIERDO. — JUAN ANTONIO RIFON.

$6.80 My.3-4825-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ENRIQUE CERRI y LUCRECIA VIAR, prometimos vender comercio café y bar. Acreedores presentarse, Rivera 100 ciudad de Santa Lucía. (Ley 26 de Setiembre 1904)

$3.40 Ab.21-4268-v.my.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) hemos prometido vender a Raúl Rainusso el comercio ramo despensa de comestibles sito en avenida 8 de Octubre número 4093. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha oficina. — Montevideo, Mayo 3 de 1940. — JOSE RAMON MARTINEZ MONTAÑA. — JUANITA GILLI DE MARTINEZ.

$6.40 My.5-4947-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 cumplo con el deber de hacer público que con fecha 31 de Diciembre de 1949 he vendido a la entidad "Pedro Compte Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio de mi propiedad que en el ramo de fábrica de dulces, galletitas, caramelos, etc. giraba en esta plaza con domicilio en la calle Concepción Arenal número 1921; domicilio este que se fija a los fines establecidos en esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1949. — PEDRO COMPTE.

$12.80 My.5-4945-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que prometimos vender a Oscar Andrés Vallarino y Juan A. Beltramini, nuestro establecimiento comercial en los ramos de hojalatería y anexos. que con la razón social de "Vallarino Hermanos"; gira en Montevideo calle Dante 2088. Acreedores presentarse en dicho comercio de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — HECTOR LUIS VALLARINO. — JUAN LAZARO VALLARINO.

$9.60 My.5-4950-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo rematador y balanceador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336) hemos prometido vender a Humberto Sambolino Bianchi y Pedro Varela Zaz el comercio ramo de café y bar sito en calle Nueva York número 1649 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.

$9.60 Fy.5-4946-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que el socio Carmelo Cruz Cajarville ha prometido enajenar su cuota en la Sociedad "Arrozal Paso de la Laguna" a sus otros dos socios don José Eulogio Almeida y Eladio Jesús Ferreira, quienes se harán cargo del activo y pasivo. Interesados y acreedores presentarse al estudio del escribano Lucas Brun calle Juan A. Lavalleja número 590 — Treinta y Tres, Abril de 1949. — CARMELO C. CAJARVILLE. — José E. Almeida. — Eladio J. Ferreira.

$9.60 My.5-4913-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el establecimiento que en el ramo de provisión y venta de fruta y verdura, tenemos instalado en Cabrera 4250 de esta ciudad, al señor Pablo Rodríguez. Los recaudos deberán presentarse por los interesados, en Cabrera 4250. — Montevideo Abril 12 de 1949. — LUIS IMELY. — ELENA GRUMBERGER DE IMELY.

$6.40 My.5-4908-v.my.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de fecha 25 de Marzo 1949 autorizada por el escribano Werner Dix, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Objeto: Fabricación, compra venta, representación, importación y exportación de artículos, herramientas, y productos de mecánica de precisión etc. Razón social: "VRANA LIMITADA SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL". Domicilio Montevideo. Capital: $ 20.000.00 min. dividido en 200 cuotas de $ 100.00 c|u. Aportes y socios: Hildegard Vrana 102 cuotas; J. Bernardo Heiduk 98 cuotas. Administración: Ambos socios conjunta o separadamente. Año comercial: Del 1.o de Julio al 30 de Junio. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno N.o 99, Fo. 250 a 253, del Lo. 1 de "Contratos sociales". el 4 de Abril de 1949

$10.00 My.3-4824-v.my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Nelson López Hubert el establecimiento de bodega en la calle Porongos número 2975. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi calle Misiones número 1443 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo Abril de 1949.

$8.00 My.5-4914-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley número 8992, se hace saber que por escritura que el 4 de Marzo próximo pasado autorizó el escribano Orosmán Gerpe, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 31 del tomo 3.o de Contratos, fué disuelta totalmente la sociedad "Prasmal Limitada" que giraba en esta plaza en la avenida Garzón número 1343|45 habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Rafael Luis Smaldone. — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — PRATTO y SMALDONE.

$8.00 My.5-4948-v.my.16.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA

2da. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1949 a las 16 horas en el local de la calle 25 de Agosto número 745, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Junio de 1943 los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad las acciones o certificados de depósito con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. Se hace presente además, que esta es la segunda convocatoria para la asamblea, por no haber tenido número la primera señalada para el día 29 de Abril próximo pasado — Montevideo, Mayo 2 de 1949. — El Directorio.

$14.00 My.5-4915-v.my.10.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Mayo de 1948. a la hora 18. en el local social calle Joaquín Suárez número 51. de la ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección de tres Directores titulares y de sus respectivos suplentes por terminación de mandato de los señores Joaquín Sant'Anna Claudino Brites y doctor Isabelino Curbelo Urroz; 3.o) Elección de Síndico titular y de Síndico suplente por terminación de mandato de los señores Humberto A. Varese y Faustino Maldini; 4.o) Designación de dos señores accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35, inciso H) de los estatutos sociales. — Salto, Abril 25 de 1949. — El Directorio.

$21.00 My.4-4887-v.my.20.

COMPAÑIA DE TABACOS SANTOS ELENA LIMITADA

CAPITAL: $ 50.000.00

A los efectos del artículo 6.o ley 26 de Abril de 1933 se hace saber la constitución de la Sociedad especificada: Fecha de constitución: 25 de Abril de 1949. Escribano autorizante: Claudio Barbosa. Socios y aportes: señor Jacobo Guahnon Barcesa: $ 25.000 en maquinaria material y dinero. Señor Juan Gaspar Justo: en dinero pesos 10.000. Doctor Rui Madrid: en dinero pesos 10.000. Señor Renato José Justo: en dinero $ 5.000. Capital integrado totalmente: cincuenta mil pesos. Razón social: COMPAÑIA DE TABACOS SANTA ELENA LIMITADA. Objeto: Comercio ramo de manufactura y venta de tabacos y cigarrillos y su exportación e importación. Gerente: señor Jacobo Guahnon Barcesa. Subgerente: doctor Rui Madrid. Plazo: 5 años a partir de la última publicación en el "Diario Oficial" con prórroga automática año a año. El fallecimiento de un socio no disuelve la Sociedad Puede adquirir bienes muebles o inmuebles y enajenarlos por cualquier modo. Ganancias, y pérdidas: Aprorrata del aporte. Balance anual el 31 de Diciembre. Fondo de aumento capital: 10 o|o de las ganancias. Asamblea: Anual durante el mes de Enero. Divergencias resueltas por árbitros. Domicilio: Avenida Sarandí número 320 de la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay). — J. Guahnon Barcesa, Gerente.

$16.00 My.3-4834-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y público en general que he prometido vender a los señores Atahualpa Barrón y Melchor Carlos Franzoni la totalidad de las existencias de la Confitería Ideal sita en calle Uruguay N.o 869, siendo de mi cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo de ley en la casa N.o 921 de calle Artigas de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — IGNACIO GOMEZ. — Atahualpa Barrón. — Melchor C. Franzoni.

$ 16.00 My.2-4742-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio comunicamos la disolución de la sociedad "A. Saldaña y Compañía", que explotaba el Hotel Colón de plaza y la constitución con igual fin de una nueva sociedad entre los señores Juan José Urtarán y Luis A. y Roque A. Parentini. El pasivo y cuentas a cobrar de la extinguida firma a cargo de los señores Urtarán y Luis A. Parentini. Los créditos deberán presentarse en calle Artigas N.o 921 de esta ciudad (Escribanía Gonçalves). — Salto, Abril de 1949. — ALBERTO SALDAÑA por sí y por poder de su esposa PRIMITIVA S. DE SALDAÑA. — JUAN J. URTARAN. — OLGA R. DE URTARAN. — LUIS A. PARENTINI. — MARIA T. CH. DE PARENTINI. — ROQUE A. PARENTINI.

$ 20.00 My.2-4741-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender con esta fecha, a Arnoldo Antonio Mancebo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, casa de la calle José Batlle y Ordóñez N.o 799, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 — Las Piedras, Abril 9 de 1949. — JUAN G. PEREZ.

$ 10.20 My.2-4759-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Julio César Bonizzi el activo y pasivo del comercio que en el ramo de baar y restaurant gira en esta plaza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Abril 1.o de 1949. — BRIGIDO R. FERNANDEZ.

$6.80 My.2-4801-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia, el señor José Martino componente de la firma MIGUEL EGEA y JOSE MARTINO propietarios de la panadería "Ituzaingó" calle Guadalupe 2159 se retira el segundo vendiendo su parte al señor Juan Félix Bonora, quien formara nueva firma con el señor Miguel Egea. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse a La Paz 1977 en término legal. — Miguel Egea, José Martino y Juan Félix Bonora.

$ 10.20 My.2-4790-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la razón social "FELIX CASTRO, SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA", denominada "Félix Castro y Compañía" integrada por los señores Félix Castro y Juan Carlos Baccino, han prometido vender al Ingeniero David Gomberg el comercio en los ramos de materiales de construcción, calera, anexos, almacén y despacho de bebidas, con su activo y pasivo sito en la carretera Instrucciones, Kil. 22.700, lugar denominado Palmita de Toledo. Departamento Canelones. Acredores deberán presentarse a la "Escribanía Benmergui" Juan Carlos Gómez 1431 (Esc. 3). Montevideo. — Montevideo, Abril 29 de 1949.

$ 13.60 My.2-4773-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor RENE DREYFUS y la sucesión de don PEDRO MENENDEZ LEES han prometido vender al señor Walter Loventhal las partes que les corresponde en la Sociedad "Isco Uruguaya Limitada" lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pudiendo los acreedores concurrir al domicilio de la Sociedad, Palacio Salvo, cuarto piso, escritorio número 4. Dicha venta se realizará con intervención del escribano Elio Presa.

$9.60 Ab.30-4734-v.my.19.

... DE LA FARMACIA MACHADO

... los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que el farmacéutico señor Ernesto Machado García ha prometido vender al farmacéutico señor Julio Fernández Vázquez la farmacia que tiene establecida en la esquina de las calle "18 de Julio" y "Maldonado" de la ciudad de San Carlos bajo el nombre de "Farmacia Machado". Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse durante el término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Borges calle 18 de Julio 779 de esta ciudad. — San Carlos 18 de Abril de 1949. — E. MACHADO GARCIA. — J. Fernández.

$20 00 Ab.27-4576-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enajenación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada al Estado.

De acuerdo al convenio subscripto con fecha 3 de Diciembre de 1948 se ha proyectado la enajenación del patrimonio total de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo Limitada al Estado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo establecido en el artículo 14 del convenio referido se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Gobierno y Hacienda, calle Sarandí número 416, todos los días hábiles de las horas 13 y 30 a 18 y 30 y los Sábados de 8 a 12 horas, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Por la Compañía de Aguas Corrientes: S. W. Freeman, Gerente General.

$20.00 Ab 30-4733-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ibero y Omar Inglés el establecimiento industrial que en el ramo de "Fundición" gira en esta plaza en la calle Blandengues números 1761|63. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el propio local del referido comercio dentro del plazo establecido por la ley. — CARLOS VIGNALI.

$9 60 Ab.30-4706-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a doña María Angélica Legorburu de Paradizo, la casa de comercio sita en Andes 1407, en el ramo de lencería. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1949. — NIDIA PIZZI DE ESTRADA. — NELIDA TABARES DE VARELA.

$6.40 Ab.30-4727-v.my.19.

"PAPADOPULOS Y DABROWSKI LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Juan Carlos Mastalli, el 20 de Marzo de 1949 inscripta con el N.o 129, del folio 339 al fo. 342, del libro 1 del Registro Público de Comercio del Jdo. Ltdo de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno los señores GERONIMO PAPADOPULOS y WLADISLAW DABROVSKI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Nombre: "Papadopulos y Dabrovski Limitada". Domicilio: Paysandú 1355. Objeto: Industrialización y manufactura del cuero y fabricación de calzado. Plazo: Cuatro años, prorrogables por períodos de un año. Capital: Diez mil pesos integrado por partes iguales. Administración: Ambos socios conjuntamente. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales. Balance: al 31 de Diciembre. — Montevideo, 27 de Abril de 1949. — "Papadopulos y Dabrovski Limitada".

$ 10.00 My.2-4763-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel" hago saber que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de bar y bebidas fermentadas, sita en calle Homero 3941 al señor Luis Alberto Pereira. Acreedores presentarse dentro del término legal en 18 de Julio 1841. — Montevideo, Abril de 1949 — ANTONIO ROSMARINO.

$6 80 Ab.22-4350-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Cercido" R. Cercido y Pose Hnos., Cerrito 525 prometí vender al señor Tomás Aníbal Aiario, el café y bar de la avenida Gral. Flores número 2942 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 10 de 1949. — ANTONIO TORRE ALLEGUE.

$6.80 Ab.21-4317 v.my.10.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el local de la calle Cerro Largo 751, el día 3 de Junio a la hora 11, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Modificación del plan de gratificaciones al personal; 2.o) Distribución de gratificaciones para el año 1948.

$9 00 My.6.5001-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Hornos el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Carreras Nacionales 4208 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — GUALBERTO AÑON. — EMA CAMINAL BRITO DE AÑON. — Justo Hornos.

$6.40 My.6-4955-v:my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Emilio Bonamaison nuestra carnicería calle Cairoli 1999. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — MANUEL MARTINEZ. — AURORA CAO.

$3.20 My.6-4972-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el comercio de don HECTOR A. PEREIRA instalado en José Pedro Varela, se ha prometido en venta a don Juan Basilio Miraballes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Pedro Ramón Rivero Lemos calle Jacinto Trápani 285 Treinta y Tres.

$9.60 My.6-4980-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ottonello Hnos. la estación de servicios situada en 8 de Octubre 4453. Ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo Mayo 1949. — JOSE NECCHI.

$6.40 My.6-4986-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Conrado A. Tihista el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Julián Laguna 4697|99 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — JOSE VAZQUEZ. — CONSTANTINA FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — Conrado A. Tihista.

$6.40 My.6-4999-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." Blanco y Scottini (Valparaíso número 1263) prometimos vender al señor Miguel Bonino el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Cuareim número 1749 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — JESUS LEMA. — MARIA FONTENLA DE LEMA.

$6.40 My.6-4992-v.my.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, disolvimos la Sociedad TORRES Y MACCIO, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Raúl Torres Ehiregaray referente al almacén de comestibles y bar con alcohólicas sito en la calle Simón Martínez 8246. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Firma: Juan Carlos Macció.

$6.40 My.6-4971-my.25.

AVISO

Se hace saber a CRISPIN MARIA ALVAREZ, promitente comprador del solar a plazos señalado con el número 10 de la manzana "G" con contrato número 372, Fo. 96, Lo. 32; que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo determinado por la ley 9.099 artículo 10, ha establecido la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad respecto del contrato y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Carlos Scaglioni.

$12.00 My.6-4975-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Elisa Repetto de Fernández el almacén, frutas y verduras sito en la calle José L. Terra 3048 según ley 26|9|904 interviene Oficina Palumbo Hnos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 20 de 1949. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — María Elisa Repetto de Fernández.

$ 6.80 Ab.23-4427-v.my.12

TALLERES UNIDOS CARMELO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ra. Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales artículo 31, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes a las 16 horas, en su local social, calles Dr. J. Zorrilla de San Martín esquina Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e integrar la Mesa para el escrutinio; 3.o) Autorización al Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 inciso G), de los estatutos sociales, para enajenar a favor de la U. T. E. el predio cedido a la misma para asiento de la subestación que suministra la corriente necesaria para funcionamiento de los talleres; 4.o) Nombramiento de dos miembros titulares y dos suplentes para integración del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Asuntos en general.

A los señores accionistas se previene que: De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de celebrarse la asamblea, plazo: 18 de Mayo de 1949 a las 16 horas. — Carmelo, Mayo de 1949. — Escribano Juan J. Sartori, Presidente. — Italo Pescetto, Secretario.

$17.60 My.6-5062-v.my.14.

FABRILANA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1949 a las 17 horas, en el local social avenida San Martín número 3171, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Fijar la remuneración de los Directores cesantes y al Síndico que se designe; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, los accionistas deberán presentar sus acciones o el certificado o recibo de depósito expedido por un Banco, por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — El Directorio.

$14.00 My.7-5047-v.my.12.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

R. A. U. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.a Convocatoria

Se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que se celebrará el día 27 de Mayo de 1949 a las 17.30 horas en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1327 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1948.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales. Se previene también, que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de un certificado bancario, correspondiente a su depósito en las oficinas de esta Sociedad, calle Convenio número 820. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943 deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta 2 días después de la asamblea. Se previene además, a los señores accionistas que la asamblea podrá sesionar (artículo 32) válidamente con cualquier número de accionistas que concurran, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

$22.00 My.7-5040-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender a don Nelson Goldanski las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecido en la Villa de Nueva Helvecia casa calle 18 de Julio número 1222 quedando el pasivo a cargo del vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 3 de 1949. — OSCAR M. SINISCALCHI. — Nelson Goldansky.
$12.00 My.7-5068-v.my.31.

FERRETERIA BARREDA EN LIQUIDACION
Se hace saber al público que por fallecimiento del socio administrador Isabelino Barreda, se disolvió totalmente la sociedad denominada "FERRETERIA BARREDA" establecida en la ciudad de Tacuarembó, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativis de sus créditos, al liquidador señor Gerardo Palermo, en 25 de Mayo N.o 224 de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 4 de 1949. — G. G. Palermo.
$16.00 Ab.9-4159-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido en venta a los señores Alfredo Domínguez y Antonio López, las partes que nos corresponden en la confitería "Mir" (confitería, café y despacho de bebidas), avenida 18 de Julio 1520 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — JOSE SZINNER. — EUSEBIO CORZO.
$10.20 My.3-4827-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Flores el comercio que en el ramo de lechería, venta de artículos de panadería y almacén, tengo instalado en la calle Arenal Grande número 2752 de esta ciudad. Acreedores deben presentar justificativos créditos de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 en el estudio de la escribana Ema A. Diez, calle Juan P. Laguna 3486. — FRANCISCA DAVILA DE VIÑAS.
$12.00 My.7-5015-v.my.31.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO
En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a la persona que más abajo se menciona promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar: EUCLIDES NOBLE: Domic. Ferrara N.o 3460. Solar N.o 83, del plano levantado por el Agr. José S. Meier en Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 5587 el 2 de Mayo de 1941, con una superficie de 444 m. 36, padrón N.o 88801 mla. hoy N.o 175182, y ubicado en la Calle Ofical 6 del Bo. Bella Italia.
$ 18.00 My.9-5102-v.my.26

"AUTOBUSES MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima" (A. M. S. A.); convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1948, en el local de la calle Julio Herrera y Obes número 1340; para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Integración del Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de 16 de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la misma y que el boleto de entrada y de número de votos para la asamblea que correspondan a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli; Palacio Salvo piso 5.o, escritorio 3, hasta el día 17 de Mayo de las 16 a las 18 horas. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente — Luis C. Tammaro, Secretario.
$16.00 My.6-4987-v.my.11.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A. cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la cuarta asamblea ordinaria, a realizarse en su sede social calle Cufré número 1877, para el día 16 de Mayo próximo, a las dieciocho horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
$10.00 My.4-4901-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por transferir mi comercio ubicado en Víboras a Armando S. Banchero y Bernardo R. Irurueta, notifico acreedores presentarse en escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. Ley 26|Setiembre|904. — Carmelo, Abril 26 de 1949. — JUAN BANCHERO.
$6.40 Ab.30-4736-v.my.19.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
En cumplimiento del artículo 20 de los estatutos, se convoca a los delegados de los distritos de la Asociación, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de Mayo de 1949, a la hora 20 y 30, en el local de la calle Santiago Figueredo número 3730, en Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
Asuntos varios; Considerar el balance del ejercicio pasado; Propuestas a tratar, presentadas por el Directorio. — El Secretario.
$9.00 Ab.25-4445-v.my.11.

"THE BRITISH SCHOOLS OLD BOYS CLUB"
CONVOCATORIA
De acuerdo con los artículos 17 al 22 inclusive de los estatutos del "The British Schools Old Boys Club" se convoca a los socios para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día Martes 17 de Mayo de 1949 a las 19 horas en la sede del Club, calle Juan L. Cuestas 1388, para tratar la siguiente: Orden del día:
1.o) Consideración de la memoria de la Comisión Directiva correspondiente al año fiscal fenecido; 2.o) Consideración del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Elección de Presidente y seis miembros para integrar la Comisión Directiva; 4.o) Elección de miembros y suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Elección de 2 socios activos para firmar el acta de la asamblea; 6.o) Asuntos generales. — Montevideo Mayo 5 de 1949.
$6.00 My.9-5084-v.my.11.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo establecido por el artículo veinte y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo Sábado catorce de Mayo a las quince horas en el local social (Camino Vecinal 4446), a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Tomar en consideración el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, finalizado el 31 de Enero próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para paricipar de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta con un día de anticipación a la fecha establecida para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — El Directorio.
$14.00 My.9-5080-v.my.13.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
A los efectos del Art. 492 del Cód. de Comercio se hace saber al público que fué modificado el contrato social de la "EMPRESA CONSTRUCTORA LA SUIZA SOCIEDAD COLECTIVA" retirándose de la misma el socio Otto Bezler reduciéndose el capital social a $ 8.000.00 según documento privado firmado el 29 de Abril último en Nueva Helvecia.
$ 2.40 My.9-5085-v.my.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Delcino M. Lanzzeri mi casa le comercio en los ramos de almacén y anexos ubicado en esta ciudad calle Ituzaingó 97. — Tacuarembó, Abril 6 de 1949. — ABILIO NAZAR.
$8.00 Ab.26-4517-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que de la firma Dipolito y Taylor con fábrica de helados en la celle Tuyutí 2750, se ha separado de la misma el señor Walter Taylor. Acreedores en Justicia 1995. — Miguel Dipolito. — WALTER TAYLOR.
$6 80 Ab.27-4577-v.my.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Nuevo Ideal Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Luis Alberto Bouza, se hace saber, que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos "Nuevo Ideal Sociedad Anónima", los cuales se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima "Nuevo Ideal"

En la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reunen en la casa de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, apartamiento ocho, los señores doctor José L. Chouhy Terra, Rodolfo Rugnon y Carlos María Navas y decidieron la constitución de una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos los que fueron aprobados por unanimidad.

TITULO I

Denominación, domicilio objeto, duración

Artículo 1.o Se constituye la Sociedad Anónima denominada "Nuevo Ideal" Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo (Uruguay), pero podrán establecerse sucursales, agencias y representaciones, con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o del extranjero.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: I Realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos, explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales, sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa. II. Realizar, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero toda clase de inversiones, operaciones y transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligación civiles o comerciales, y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. III. Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales. IV. Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales, en el país o en el extranjero. V. Aceptar agencias y comisiones, cuyo obje-

to, exclusivo o no sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con sus fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de treinta años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada. Este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital se fija en la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional uruguaya) representado por mil quinientas acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una y podrá ser aumentado por decisión de la asamblea general de accionistas por mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Por resolución del Directorio podrán emitirse títulos representativos de una, diez o cien acciones. Las acciones podrán ser integradas con aporte de bienes si así lo decide el Directorio.

Art. 6.o Las acciones serán al portador.

Art. 7.o Mientras las acciones no estén totalmente integradas, los subscriptores sólo tendrán derecho a cédulas o títulos provisorios, expedidos a nombre individual.

Art. 8.o Los títulos de acciones serán indivisibles respecto de la Sociedad, en el sentido de que los derechos y obligaciones que cada una de ellas representa, deberán ser siempre asumidos y ejercidos por una sola persona a nombre propio o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Atr. 9.o El capital podrá ser aumentado dentro de los límites del artículo 5.o; A) Transfiriendo a la cuenta capital total o parcialmente, los fondos especiales de reserva; B) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea general de accionistas; C) Apelando al aporte de nuevo capital por lanzamiento de acciones; D) Por conversión de las obligaciones o debentures que se hubiesen emitido.

Dirección y fiscalización

Artículo 10. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres o cinco miembros según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, lo que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones de éstos.

Art. 11. El Directorio elegirá un Presidente, pudiendo también elegir un Vicepresidente.

Art. 12. El Directorio hará constar en un libro de actas que podrá ser rubricado, todas las decisiones que a su juicio sean importantes.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección administración y disposición de los bienes sociales pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que en una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse como limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago permuta, renuncia, cesión u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda o caución, warrants, anticresis o garantía flotante; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; hacer tradición de lo enajenado; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir, transar, otorgar novaciones; conceder remisiones quitas o esperas; solicitar créditos; dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos; pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos públicos o privados que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualquier persona social, estado nacional, estadual o provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo, situados dentro o fuera de la República así como con cualquier Banco del Estado, estadual, municipal, provincial, mixto, privado o hipotecario, radicados en el exterior o en el interior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como las sumas de dinero, títulos y valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolio; comparecer por la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras en asuntos y en juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas retirando mercaderías dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir a todos los empleados, obreros o agentes de la Sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; D) Nombrar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En casos de gestiones judiciales o administrativas el mandato podrá recaer en uno o más apoderados; E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la exportación, importación, transbordo o reembarco de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueran precisas.

Art. 14. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas

Art. 15. El Directorio podrá delegar por acta subscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante escribano público, en uno o más administradores-gerentes, miembros del Directorio, o no, las más amplias facultades en materia de administración. En el caso en que por este hecho o por cualquier otro motivo un Director perciba una remuneración aparte a la que le corresponde como tal, esta circunstancia será puesta en conocimiento de la asamblea de accionistas en la primera reunión que se realice.

TITULO IV

De la sindicatura

Artículo 16. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas reelegible sin limitación. Se elegirá además conjuntamente con un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 17. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Diretores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elaborada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 18. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios, uno de los cuales será el Oficial, expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria en caso de estar representadas en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificados de la reunión por lo menos seis días antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórum y la misma mayoría serán suficientes para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley de 9 de Junio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y, a falta de éste, por el Director de más edad que estuviere presente.

Art. 19. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por cualquier persona siempre que no sea Director, Síndico, Administrador o empleado de la Sociedad, bastando al efecto una simple carta - poder o poder otorgado en instrumento p[illegible] satisfacción del Directorio.

Art. 20. Los accionistas, para poder tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, un recibo de depósito otorgado por un Banco a satisfacción del Directorio del país o del extranjero. Dicho recibo o certificado podrá ser telegráfico. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos recibirá de la Sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales.

TITULO VI

Balances

Artículo 21. Anualmente, al 31 de Mayo, se practicará un inventario - balance general para ser sometido a la asambela ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas, a juicio del Directorio, se destinarán: A) 5 o|o a fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; C) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico; D) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La Sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 23. La Sociedad podrá, asimismo, disolverse cuando la mayoría de accionistas, convocada especialmente a ese efecto con quince días de anticipación, por lo menos resuelva su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 24. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio, que se compondrá de tres miembros, será designado por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 26. Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la matrícula de comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier

índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad.

Art. 27. Si por alguna causa de fuerza mayor, notoria e incuestionable, la Sociedad no pudiera celebrar a su debido tiempo alguna o algunas de sus asambleas anuales, el mandato de los Directores y apoderados de la Sociedad que por entonces rigiera, quedará prorrogada por todo el tiempo que durara la fuerza mayor. — (Fdos.): R. Rugnon, C. M. Navas y José L. Chouhy Terra.

Daniel Millot Riestra, escribano, certifico: 1.o Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento, señores Rodolfo Rugnon, Carlos María Navas y José L. Chouhy Terra quienes expresan ser orientales, mayores de edad, casados en primeras y únicas nupcias, los dos primeros, con las señoras Elvira Amelia Gamis y Nerea N. Urrutia y, el tercero divorciado, estando todos domiciliados en esta ciudad, respectivamente, en las casas números 608 de la calle 9 de Abril, 1330 de la calle Tristán Narvaja y 1959 de la calle Constituyente; 2.o Que, previa lectura, los señores nombrados firmaron en mi presencia, de su puño y letra, el acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Nuevo Ideal", que precede, ratificándose de su contenido.

En fe de ello y a solicitud de los interesados siento la presente que signo y firmo a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Daniel Millot Riestra.

Acta de modificación de estatutos de la Sociedad Anónima "Nuevo Ideal)". — En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la casa número cuatrocientos sesenta y siete (escritorio ocho, cuarto piso) de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, los señores doctor José L. Chouhy Terra, Rodolfo Rugnon y Carlos María Navas decidieron solicitar al Poder Ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, la modificación del proyecto de estatutos de la Sociedad Anónima "Nuevo Ideal", que tramita ante el Ministerio de Hacienda (carpeta número 380|1949) antes de que se imparta la aprobación definitiva a los mencionados estatutos. La modificación se refiere al artículo 5.o de dichos estatutos, los que quedarán modificados en la forma siguiente: Artículo 5.o El capital se fija en la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representados por una sola serie de 1.800 acciones de $ 1.000 00 (mil pesos) cada una y podrá ser aumentado dicho capital, por resolución del Directorio a mayoría de votos y con la aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo hacerse efectivos, en cada caso, los impuestos correspondientes. Por resolución del Directorio las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes.

Se decide, asimismo autorizar expresamente al doctor José L. Chouhy Terra para que, en uso de las facultades acordadas por el artículo 26 del proyecto de estatutos en trámite, someta la modificación precedente a la aprobación del Poder Ejecutivo, como asimismo para realizar todos los actos tendientes a obtener la aprobación en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar o formular las aclaraciones que hicieren los funcionarios competentes. — (Fdos.): José L. Chouhy Terra, Rodolfo Rugnon y Carlos María Navas.

Daniel Millot Riestra, escribano, certifico: 1.o Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Rodolfo Rugnon, Carlos María Navas y José L. Chouhy Terra, quienes expresan ser orientales, mayores de edad, casados en primeras y únicas nupcias, los dos primeros, con las señoras Elvira Amelia Gamis y Nerea N. Urrutia y, el tercero, divorciado estando todos domiciliados en está ciudad, respectivamente, en las casas números 608 de la calle 9 de Abril, 1330 de la calle Tristán Narvaja y 1959 de la calle Constituyente, respectivamente; 2.o Que, previa lectura los señores nombrados firmaron en mi presencia, de su puño y letra, el acta de modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Nuevo Ideal" que precede, ratificándose de su contenido. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento la presente, que signo y firmo, a los quince días del mes de Marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve. — (Fdo.): Daniel Millot Riestra.

Copia. — "Montevideo, Febrero 22 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — De mi más distinguida consideración, El subscripto, José L. Chouhy Terra, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Mayo número 467 (escritorio 8), viene a solicitar por medio de la presente la aprobación de los estatutos de "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima", para cuya gestión he sido autorizado por los fundadores, como surge del artículo 26 de los estatutos que en debida forma, acompaño. El compareciente manifiesta, asimismo, que la Sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948. Rogándole se sirva aprobar los mencionados estatutos, reconociéndose a "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima" la personería jurídica me es muy grato saludar al señor Ministro con mi consideracin más distinguida. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Marzo 8 de 1949. — Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima", siga, como está dispuesto, a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdos.): Batlle T. Barbato Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Dictamen número 372 - 49. Expediente número 341 - 49. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos mencionados en la parte final del artículo 3.o numeral 1 serán aquellos directamente relacionados con el objeto social, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias. Tratándose de una Sociedad cuyo objeto contiene actividades previstas en el artículo 1.o de la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948, aún cuando no se acoge al régimen de dicha ley, la Inspección General de Hacienda deberá fiscalizar que las inversiones en el extranjero de la referida Compañía mercantil no constituyan su actividad principal (artículos 1.o de la ley número 11.073 y 1.o incisos A) y B) de la reglamentación de 20 de Octubre de 1948). — Montevideo, Marzo 11 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Montevideo, Marzo 19 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — De mi mayor consideración: El subscripto, José L. Chouhy Terra, en nombre de los fundadores de "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima", cuyos estatutos tramitan ante este Ministerio con el número 380'1949, viene a solicitar del señor Ministro que antes de impartir aprobación definitiva a los mencionados estatutos, se modifique el artículo 5.o del proyecto de estatutos en la forma establecida en el acta que acompaño, llevándose el capital social a la suma de $ 1:800.000.00 (un millón ochocientos mil pesos). Rogando al señor Ministro se sirva hacer lugar a lo solicitado, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 23 de 1949. — A sus antecedentes y pase a despacho. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 22 de 1949. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es realizar, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos así como también inversiones y operaciones relativas a acciones, títulos etc.; financiar o asociarse a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales financieras o comerciales; aceptar agencias y comisiones, entendiéndose, según expresa manifestación de los interesados, que la Sociedad no se acoge a la ley número 11.073, de 24 de Junio de 1948; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en un millón ochocientos mil pesos ($ 1:800.000.00). Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionante y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima", en el entendido de que los actos mencionados en la parte final del artículo 3.o deberán relacionarse directamente con el objeto social, y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de Diciembre de 1947 y, especialmente su artículo 2.o incisos B) y C). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.). BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES"

Montevideo, Abril 23 de 1949. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: José L. Chouhy Terra, fijando domicilio, a los efectos legales, en la casa de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete (escritorio ocho), de esta ciudad ante el señor Juez se presenta y dice: Que, como surge de los documentos que en debida forma acompaño he sido autorizado por el artículo 26 de los estatutos de "Nuevo Ideal Sociedad Anónima", que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 22 de Abril de 1949, para solicitar la inscripción de los actos constitutivos de la Sociedad en el Registro Público de Comercio realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la matrícula de comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento de la Sociedad De acuerdo con la autorizacin otorgada, vengo a solicitar: 1.o Que se tenga por presentado con los recaudos que acompaño, acreditada la personería que invoco y fijado el domicilio; 2.o Que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de la escritura de constitución de la Sociedad, sus estatutos y acto constitutivo en el Registro Público de Comercio, ordenando las publicaciones en la forma de estilo; 3.o Que se proceda a inscribir a "Nuevo Ideal, Sociedad Anónima" en el Registro de la materia; 4.o Que, cumplido lo que antecede, se desglosen los recaudos acompañados y, tasadas y satisfechas las costas, se archive el expediente. Sírvase, señor Juez, proveer en un todo de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra, Abogado.

Recibido el veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve con estatutos. — (Fdo.) Balleta.

Tomé razón con el número 372 al folio 563 del libro 43. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — Al despacho. — (Fdo.): Balleta.

Montevideo Abril 25 de 1949. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Luis Alberto Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Balleta.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 1751. — Abril 27 de 1949. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado por el compareciente, de fojas 13. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — (Fdo.): Pagano'

4107. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Vistos, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 13. Remítase este expediente, a sus efectos, al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo y, previa tasación y pago de costas, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — (Fdo): Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, en Montevideo, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.): Balleta.

Montevideo, Abril 29 de 1949. — Se remite al Registro Público de Comercio de segundo turno bajo conocimiento. — Conste. — (Fdo.) E. González Neiro.

Montevideo, Mayo 3 de 1949. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 47 al folio 393 y siguientes del libro número 29 de "Estatutos, Poderes, etc" se hizo la inscripcin solicitada. — Conste. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Cumplido, se devuelve. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — (Fdo.) C. Walter Balleta, Actuario.

$454.00 — 5041.

... DE PRIMERA INSTANCIA ... DE SEPTIMO TURNO

"Montegal, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Montegal, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí, el escribano José Milán Cotelo y testigos, comparecen los señores Albino Gherzi Caggiola y Luis Eduardo Cuñarro Sagarra, el primero italiano y el segundo oriental, mayores de edad, casados y domiciliados en la casa número ochocientos treinta y siete de la calle Soriano, de esta ciudad, y para que lo consigne en esta acta, me dicen que: Primero: Han convenido en dejar constituída una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones legales del caso y los estatutos que más adelante se transcribirán. Segundo: A sus efectos, solicitan del subscripto escribano que incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que solicitaren. Tercero: Los estatutos de referencia son los siguientes:

Estatutos para "Montegal, Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Montegal, Sociedad Anónima" queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) La explotacin, dentro y fuera del país, del comercio e industria de las materias textiles en general y sus derivados subproductos, sustitutos o similares, sin limitación, pudiendo actuar en las distintas ramas propias y anexas al giro de hilandería, tejeduría, blanqueo, tintorería, apresto, etc.; B) Importaciones, exportaciones, dar y aceptar representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos o agencias en general; C) Comprar mercaderías, adelantar dinero en préstamo sobre las mismas o sobre las que ella fabrique o represente y propender en cualquier forma al desarrollo y ampliación de las industrias en que la Sociedad tenga interés: D) Comprar o adquirir vender, ceder, permutar, transferir y enajenar, recibir o dar en pago o donación o a cualquier título oneroso o gratuito; tomar o dar en arrendamiento, usufructo, servidumbre o anticresis bienes raíces, rurales o urbanos, muebles, semovientes, títulos, acciones, "debentures", promesas de venta, hipotecas o cualquier derecho real, prendas, servidumbres cauciones, etc., ya sea en cumplimiento de los fines de la Sociedad o como inversión de capital; E) Adquirir, instalar y explotar fábricas, negocios industriales y comerciales y, en general proceder al asesoramiento de entidades comerciales e industriales; F) Explotar privilegios, marcas, patentes o procedimientos industriales propios o ajenos en general; G) Realizar, en general todo acto o contrato que tienda a la más eficaz y completa consecución de sus finalidades, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes de la República.

Art. 3.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o sociedades filiales o representantes en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 4.o El plazo de duración de la Sociedad, será de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Julio 19 de 1909 (N.o 3.545).

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad, será de quinientos mil pesos, moneda nacional, constituído por quinientas acciones de mil pesos cada una que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Todas ellas, serán al portador y formarán dos series de acciones ordinarias, que se distinguirán por las letras "A" y "B" y una serie de acciones preferidas.

Art. 6.o El Directorio resolverá —por mayoría absoluta de votos— la calidad, oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones y decidirá en cada caso, la serie o series que la integrarán, así como las condiciones de pago y el precio que se considere conveniente señalar para ellas, sin más limitación que éste no podrá ser nunca inferior al valor nominal de las acciones y que el monto de las acciones preferidas no será superior al veinte por ciento del capital autorizado.

Art. 7.o En toda emisión de acciones, se dará preferencia, dentro de los plazos que en cada caso fijará el Directorio a los pedidos de subscripciEn que formulen los tenedores de acciones ordinarias de la serie "A" y con el saldo que pudiera resultar, a los tenedores de acciones ordinarias de la serie "B"; luego se atenderán los de tenedores de acciones preferidas y, en último término, los de personas que no tengan la calidad de accionistas. Para la adquisición de acciones preferidas, se dará prioridad a todos los accionistas de la Sociedad sean tenedores de acciones ordinarias o preferidas. En todos los casos, cuando las solicitudes de nuevas acciones excediesen del monto ofrecido, el Directorio adjudicará las acciones disponibles, proporcionalmente al número de acciones que poseyeran los solicitantes en el momento de la nueva emisión. Sin perjuicio de ello, el Directorio podrá disponer libremente en cualquier momento, de hasta el veinte por ciento del monto total de cada nueva emisión.

Art. 8.o El capital que se fija por el artículo 5.o, podrá ser elevado por el Directorio —con aprobación del Poder Ejecutivo— hasta la suma de un millón de pesos, pagándose en cada caso y en cuanto quede excedido aquél, los derechos correspondientes. A su vez, la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de esta cifra de un millón de pesos hasta el límite que considere conveniente —con aprobación del Poder Ejecutivo— pagándose en cada caso y en cuanto quede excedida esa cifra, los derechos pertinentes, sin que se estime este caso entre los comprendidos en el artículo 18 de estos estatutos.

Art. 9.o Los títulos representativos de acciones, se extraerán de libretas talonarias debiendo numerarse y ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio. En cada título constará en forma visible, si las acciones son las preferidas u ordinarias y, en este caso si son de la serie "A" o de la "B" debiendo formarse diversas libretas para cada serie y emplearse diferentes tintas en las impresiones.

Art. 10. El pago de las acciones subscriptas, deberá hacerse en las oficinas sociales o institución bancaria que indique el Directorio en los plazos y condiciones que fijará éste, con las sanciones por mora que el mismo establecerá.

Art. 11. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregará a los subscriptores títulos provisionales nominativos, los que no podrán transferirse sin la previa autorización del Directorio. Mientras no se anote esa autorización en el certificado y en los libros sociales, el subscriptor será solidariamente responsable, junto con sus causahabientes, por las obligaciones impuestas en el artículo anterior. El Directorio podrá emitir certificados o títulos provisionales al portador, cuando respondan a subscripciones totalmente integradas.

Art. 12. Los títulos provisionales y definitivos, son indivisibles y si alguno pasare a ser propiedad de más de una persona, éstas deben designar un mandatario que las represente a todo efecto relacionado con la Sociedad. Esta no reconoce otro titular de los derechos que emergen de las acciones o títulos al portador, que al tenedor de los mismos aunque se alegue pérdida o extravío o sustracción de los títulos o se controvertiera sobre su propiedad, excepto cuando haya sentencia judicial firme que se notificare debidamente a la Sociedad.

Art. 13. La subscripción o adquisición de acciones de esta Sociedad implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos, de los actos constitutivos de esta Sociedad, de todas aquellas reformas que legalmene se introdujeren en los mismos, de las resoluciones adoptadas por el Directorio y por las asambleas de accionistas, no siendo admisible por consiguiente, reclamo posterior en contra; siempre que las resoluciones tomadas no se opongan a las disposiciones de las leyes o de los estatutos sin perjuicio del derecho que acuerda el artículo 1.o de la ley de Julio 10 de 1909.

Art. 14. La asamblea de accionistas podrá, en cualquier momento —mediante la emisión de acciones ordinarias, o por aplicación del fondo de reserva o en general, siempre que ello no signifique una disminución del capital— disponer el rescate de todas o parte de las acciones preferidas emitidas acordando una prima de rescate de hasta un diez por ciento del valor nominal de cada acción. En los casos de rescate parcial; la designación de las acciones a rescatar será hecha por sorteo, con intervención de escribano público, en acto cuya realización se anunciará con ocho días de anticipación y ante los accionistas que concurran.

Art. 15. Por resolución del Directorio, tomada por las dos terceras partes del mismo, podrá la Sociedad emitir en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales existentes o las que en el futuro se dictaren, "debentures" sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 16. La Sociedad será regida por tres organismos A) La asamblea de accionistas; B) El Directorio y C) La Sindicatura.

A) De las asambleas

Asambleas ordinarias

Artículo 17. Las asambleas ordinarias de accionistas se realizarán todos los años, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrán por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al año vencido; aprobar u observar dichos documentos y considerar el dividendo propuesto; B) Proceder a la elección de miembros del Directorio y del Síndico y suplente en reemplazo de los salientes cuando corresponda; C) Considerar cualquier otro asunto indicado en el orden del día, incluído por el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del veinte por ciento de las acciones ordinarias integradas; en tal caso, los accionistas deberán dirigirse por escrito al Directorio dentro de los treinta días siguientes al vencimiento del ejercicio social, indicando las cuestiones que deseen someter a la asamblea y justificando plenamente la autenticidad de sus firmas, la calidad de accionistas y el monto del capital que representan.

Asambleas extraordinarias

Artículo 18. Las asambleas extraordinarias de accionistas, podrán ser convocadas por resolución del Directorio o del Síndico, en el caso previsto en el inciso B) del artículo 38, o a pedido de los accionistas dirigido por escrito al Directorio, por un número que represente por lo menos, el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias integradas. En caso de incumplimiento por parte del Directorio de este pedido, el Síndico podrá convocar la asamblea extraordinaria solicitada por los accionistas. En el pedido, deberán indicarse las cuestiones que han de incluirse en el orden del día y los que formulen la solicitud, deberán justificar plenamente la autenticidad de sus firmas, su calidad de accionistas y el monto del capital que representen. La asamblea extraordinaria deberá celebrarse dentro de los sesenta días de recibido el pedido en la Secretaría de la Sociedad.

Reglamentación de las asambleas

Artículo 19. Las asambleas de accionistas, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por avisos publicados dos veces en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, por lo menos diez días antes de la fecha de la reunión, indicando en los avisos, el orden del día a tratar lugar, fecha y hora de la asamblea. En primera citación, funcionará la asamblea con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones ordinarias integradas; en segunda citación, se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen, debiendo indicarse esta circunstancia en la convocatoria. En todos los casos, se resolverá cualquier asunto por mayoría de votos presentes. Cuando se deban tratar los asuntos previstos por la ley de Julio 19 de 1909 o la cesión del activo y/o pasivo sociales por dinero u otros bienes, para la primera citación de la asamblea extraordinaria se aplicará el "quórum" fijado por dicha ley; para la segunda citación, la asamblea sesionará con los accionistas que concurran, cualquiera sea el captial representado resolviéndose los asuntos por simple mayoría de votos presentes.

Art. 20. En ninguna asamblea podrán tratarse asuntos no incluídos en el orden del día. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social integrado, siempre que las resoluciones no ocasionen perjuicios a terceros. Del mismo modo, podrá prescindirse de las publicaciones de la convocatoria a asamblea con consentimiento de la unanimidad de los accionistas, debiendo en este caso darse cuen-

ta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario, en las oficinas sociales cinco días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea, expidiéndoseles una boleta en que conste el número de acciones y de votos, boleta que servirá de entrada al local de reunión. Cada asistente firmará el libro respectivo. Los accionistas pueden hacerse representar de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Julio 19 de 1909 y el decreto de Julio 16 de 1943. Ningún mandatario podrá representar a más de un mandante.

Art. 21. En todas las votaciones, y resoluciones de las asambleas, los votos se computarán a razón de uno por cada cien acciones preferidas y uno por cada cien acciones ordinarias de la serie "B" o un voto por cada veinte acciones ordinarias de la serie "A"; no podrá excederse el límite de seis votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, en ningún caso, ni aún por representación. Los accionistas que no posean el número indicado de acciones para obtener un voto, sólo tendrán voz en las asambleas. Las votaciones pueden ser por aclamación, por mayoría o por boletas a decisión de la asamblea. En este último caso, la Comisión Escrutadora a que se refiere el artículo siguiente, recibirá las boletas y hará el escrutinio, firmando los pliegos de votación para archivar.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su defecto por otro Director o por un accionista presente, elegido por la propia asamblea. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. También se elegirán por la asamblea dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora. La propia asamblea decidirán, en cada caso, el orden de los debates, formas de votación, pasaje a cuarto intermedio, etc. Las resoluciones de la asamblea se extractarán en el libro de actas de las mismas, firmando las actas quien presida la asamblea y los dos accionistas de la Comisión Escrutadora. Cualquier reclamación o duda sobre el escrutinio, o sobre cualquier asunto planteado en la asamblea, la resolverá ésta inapelablemente. Las actas deben ser extendids y firmadas dentro de los diez días de celebrada la asamblea.

Art. 23. La asamblea, constituída de acuerdo a estos estatutos, representa válidamente a la totalidad de los accionistas, siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos hayan o no concurrido. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para deliberar ni para tomar decisiones válidas.

B) Del Directorio

Artículo 24. La Sociedad será regida y administrada por un Directorio elegido por la asamblea ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. Los Directores serán accionistas y mayores de edad, debiendo dejar depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato y hasta seis meses después de vencido, acciones por un valor nominal no inferior a diez mil pesos, como garantía de su buena administración. Este Directorio se compondrá de tres miembros, pudiendo el número de sus integrantes ser elevado por resolución unánime del mismo órgano hasta el máximo de nueve, cuando así lo repute conveniente para los intereses sociales, debiendo comunicarse el hecho a la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 25. Los Directores durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos cualquier número de veces. El mandato de los Directores cesantes se tendrá como prorrogado mientra tanto que por cualquier causa, no tomen posesión los designados para reemplazar a quienes hayan cesado en sus cargos. El Directorio se renovará anualmente por terceras partes, debiendo ser de un Director la primera renovación de cada trienio cuando el número de sus integrantes no sea divisible por tres.

Art. 26. Si alguno de los Directores se viere transitoriamente impedido de ejercer sus funciones el Directorio está facultado para designar a un accionista en calidad de reemplazante por el tiempo que dure el impedimento. Si el impedimento fuere definitivo, a juicio del Directorio, renunciare o falleciere uno de los Directores, el Directorio nombrará a un accionista como reemplazante, que actuará hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. Esta asamblea designará al accionista que actuará como Director por el tiempo que faltase al titular para completar su mandato.

Art. 27. Para la elección de miembros del Directorio éste presentará a la asamblea una lista con doble número de candidatos que cargos a llenar. También tendrán derecho a presentar una lista de candidatos al Directorio accionistas que posaen el treinta por ciento de las acciones ordinarias integradas. Las listas de candidatos deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Sociedad y expuestas en las oficinas del local social en que tendrá lugar la reunión de la asamblea, por lo menos, cinco días antes de dicha reunión.

Art. 28. Anualmente, en la primera sesión que celebre el Directorio, después de la asamblea ordinaria de accionistas, procederá a elegir de su seno, a simple pluralidad de votos, a los miembros que han de desempeñar hasta el año próximo las funciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario. Para estas designaciones podrán los Directores votarse a sí mismos. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función rentada en la Sociedad; en todos los casos deberá ponerse el hecho en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 29. El Directorio está facultado legalmente para actuar hasta la instalación del nuevo Directorio elegido por la asamblea y, si ésta no se hubiera reunido en tiempo por cualquier circunstancia, hasta que se reuna y se constituya el nuevo Directorio, como antes se ha establecido.

Art. 30. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus componentes. Sus resoluciones salvo en los casos especialmente previstos en estos estatutos, serán tomadas por mayoría de votos presentes. Toda resolución del Directorio podrá ser reconsiderada a pedido de cualquiera de los Directores, pero no se dará curso a ninguna solicitud de reconsideración que no cuente con el apoyo de dos votos presentes. Cuando se produzca empate sobre cualquier asunto sometido al Directorio será nuevamente considerado por éste en la primera sesión que celebre, para la cual se convocará por escrito a sus integrantes, con expresa mención de la cuestión controvertida. Si en esta segunda sesión persistiera el empate el voto del Presidente se tendrá como decisivo.

Art. 31. A falta del Presidente y Vicepresidente el Directorio, entando en "quórum" designará un Presidente "ad-hoc" el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al primero, con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario el Directorio designará a uno de sus miembros para reemplazarlo.

Art. 32. El Directorio se reunirá, por lo menos mensualmente, en sesión ordinaria; también lo hará todas las veces que lo disponga el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros, en cuyo caso se efectuará la reunión dentro del tercer día después de solicitada. Dentro del mismo plazo deberá reunirse el Directorio para considerar la solicitud de inclusión de determinado asunto en el orden del día de la asamblea ordinaria a realizarse o la convocatoria de la asamblea extraordinaria que hubieren planteado los accionistas en los términos establecidos en estos estatutos.

Art. 33. Las deliberaciones del Directorio constarán en un libro de actas que será firmado por el Presidente y el Secretario. Los Directores pueden hacer constar su disidencia o voto contrario.

Art. 34. El Presidente representará legalmente a la Sociedad. Presidirá las asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio y ejecutará las resoluciones que consten en los respectivos libros de actas, mientras no hubiesen sido delegadas expresamente en otras personas y aún esas mismas resoluciones cuando el delegado estuviere impedido de actuar o fuere omiso, dando cuenta inmediata al Directorio. En caso de impedimento el Presidente será suplido por el Vicepresidente.

Art. 35. Son deberes y atribuciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los casos, salvo los que por estos estatutos se reservan a otras personas; B) Tener a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad; C) Redactar y subscribir con el Presidente las actas de las asambleas generales y las que se refieran a las reuniones que celebre el Directorio. Unas y otras actas deberán ser extendidas por orden numérico, en libros diferentes, encuadernados, foliados y rubricados; D) Dar cuenta a las asambleas y al Directorio de los asuntos que tengan que tratar; E) Velar para que las inversiones, depósitos y colocaciones de los fondos sociales se hagan de acuerdo con lo resuelto por el Directorio.

Art. 36. El Directorio, como administrador de la Sociedad, tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios y bienes de la Sociedad, con atribuciones para resolver todo lo que pueda ser objeto de las operaciones a que ella se dedicare, con la sola excepción de las resoluciones que por estos estatutos o las leyes nacionales correspondan a las asambleas de accionitsas. En consecuencia, como parte de esas facultades y deberes, corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; B) Contratar servicios nombrar, suspender, destituir empleados y obreros fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; en los gastos de administración podrá incluir gratificaciones al personal de empleados y obreros; C) Comprar, vender permutar y, en cualquier forma, enajenar y adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos en garantía de préstamo o créditos en dinero, en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, etc., darlos en prenda de cualquier especie y tipo, con o sin desplazamiento de las cosas, anticresis, garantías, fianzas, cauciones reales o personales de cualquier especie, para resguardo de todo tipo de deudas; en caso de tratarse de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, aceptar todas las leyes y cartas orgánicas, estatutos reglamentos formularios, etc.; aceptar las cláusulas especiales que se impongan en todas las operaciones inclusive la solidaridad de los obligados, la extensión de las garantías a cualquier deuda, por cualquier monto, sea cual fuere su motivo, causa o razón, renuncia a los trámites del juicio ejecutivo, caída en mora de pleno derecho, etc., sin limitación alguna; realizar todos los actos y contratos de gestión, disposición, afectación, administración y gravamen por los plazos, con los precios y en las condiciones que considere convenientes; hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, paga por entrega de bienes, cesiones de derechos oblaciones consignaciones, compensaciones y, en general, todo acto o contrato que se refiera en cualquier forma a todos y cada uno de los bienes sociales; para los actos de disposición, afectación y gravamen comprendidos en este inciso se requiere la unanimidad de votos del Directorio; D) Gestionar y acordar préstamos y créditos con garantías o sin ellas; firmar, girar, aceptar pagar, cobrar, endosar, avalar, descontar, redescontar, prorrogar y actuar en cualquier forma con letras de cambio, vales, billetes, conformes pagarés y toda otra clase de documentos civiles y comerciales; abrir, cerrar y operar en toda forma con toda clase de cuentas bancarias o comerciales, sean corrientes o de otro tipo, con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero, valores, etc., en préstamo, con o sin garantías reales y personales, con o sin intereses; en general, hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado o a plazos con particulares, sociedades, empresas instituciones, bancos, etc. oficiales o particulares, existentes en el país o radicados en el extranjero; E) Gestionar, explotar, comprar, vender y, en general, adquirir y enajenar toda clase de patentes de invención, privilegios, marcas de fábricas y de comercio, procedimientos y protecciones industriales o de fabricación, etc., por los valores, formas de pago, porcentajes en dinero o en acciones etc., que considere más convenientes; F) Por más de dos tercios de votos de sus integrantes el Directorio podrá entregar o aceptar acciones en pago de todo o parte del precio, de los bienes de cualquier naturaleza que, adquiera o enajene la Sociedad; G) Conferir, renovar y sustituir toda clase de mandatos generales y especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país delegando en cualquiera de sus miembros o en terceras personas todas y cada una de las facultades de las que le estén cometidas; H) Autorizar y ejercer todas las acciones judiciales y administrativas en que la Sociedad tenga interés ya como actora, demandada, tercerista o peticionante a cualquier título, por intermedio de su Presidente y Secretario o de madatarios especiales, usando de todas las facultades generales de derecho y de las especiales de aceptar desistimientos de demandas, sustituir todas y cualesquiera de sus atribuciones y las contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; comprometer válidamente a la Sociedad y celebrar todos los actos jurídicos tendientes a desarrollar sus actividades, con la firma del Presidente y del Secretario o de mandatarios; I) Celebrar, rechazar, aceptar y proponer toda clase de contratos y actos directa o indirectamente vinculados con el objeto social, relacionados con las operaciones sociales, que

sean convenientes o necesarias para la debida administración, gestión y dirección de la Sociedad, aún cuando no estuviere especificado o mencionado en términos explícitos en estos estatutos; firmar, otorgar y exigir toda clase de documentos e instrumentos públicos y privados; con todas las cláusulas que se le impongan o sean de estilo o convenientes; resolver todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas y términos de los mismos con la aprobación del Síndico, dando cuenta de ello a la primera asamblea que se realice; J) Someter a las asambleas de accionistas los asuntos que deban ser tratados por ellas y especialmente, proponer a la asamblea ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficios que juzgue conveniente separar para los fondos especiales de previsión, dando cuenta de los actos de disposición que de tales fondos especiales hubiera realizado, cuando las circunstancias lo impusieren, en interés de los accionistas y el crédito y prestigio de la Sociedad; con el voto de la mayoría de sus integrantes podrá proponer a la asamblea que todo el dividendo o parte de él sea pagado en acciones de cualesquiera de las series previstas en el artículo 5.o de estos estatutos, determinando, igualmente, la proporción en que serán ofrecidas y el tipo de cotización a que se ofrecerán, el que podrá ser diferente, según la serie pero nunca inferior a su valor nominal; podrá proponer, asimismo, que el dividendo de las acciones preferidas sea pagado exclusivamente en acciones de su serie.

C) De la Sindicatura

Artículo 38. Anualmente la asamblea ordinaria de accionistas designará un Síndico y su respectivo suplente. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que estime conveniente; B) Convocar a la asamblea ordinaria de accionistas cuando omitiese hacerlo el Directorio y, bajo su responsabilidad convocar a la asamblea extraordinaria cuando entendiese que la mala gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que éste lo solicite; D) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio; y E) En general, velar por que el Directorio cumpla con las leyes y los estatutos.

CAPITULO IV

Año administrativo, balance y distribución de utilidades

Artículo 39. El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta de ello a la Inspección General de Hacienda. Al final de cada año administrativo social el Directorio realizará un balance general del activo y pasivo sociales e inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, indicación de fondos de reserva y de previsión que estime prudentes. Esos documentos serán sometidos a la asamblea ordinaria de accionistas con la memoria explicativa de la situación de la Sociedad.

Art. 40. De las utilidades líquidas que resulten después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales y amortizaciones corrientes, se deducirán: A) Diez por ciento para fondo de reserva hasta alcanzar el veinticinco por ciento del capital social; B) Un mínimo del dos por ciento para la retribución del Presidente del Directorio; C) Un mínimo del uno por ciento para retribución de cada uno de los restantes Directores; y D) Un mínimo del medio por ciento para retribución del Síndico. El remanente será el dividendo a repartir a los accionistas, haciéndose la distribución proporcionalmente al porcentaje integrado de cada acción y al tiempo que corresponda a ésta en el ejercicio social. La asamblea podrá elevar los porcentajes fijados en este artículo; también podrá a propuesta del Directorio, resolver que el dividendo sea pagado en acciones a un tipo de cotización nunca inferior a su valor nominal no pudiendo superarse, en ningún caso el monto del capital social autorizado por el Poder Ejecutivo. En todo caso el accionista podrá exigir que se le pague en dinero efectivo.

Art. 41. Para efectuar la distribución de un dividendo provisional o para completar un dividendo definitivo o para transferirlo, total o parcialmente, a la cuenta capital, el Directorio podrá disponer del fondo de reserva emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas, no pudiendo superarse, en ningún caso, el capital autorizado por el Poder Ejecutivo. En toda distribución de acciones éstas se adjudicarán a los accionistas proporcionalmente al número de acciones que posean y [illegible] integradas. Todos los dividendos anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, por avisos publicados cinco días y que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la última publicación quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, destinándoselos a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Disolución y liquidación

Artículo 42. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos en la ley. La liquidación estará a cargo del Directorio, que deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación. Si el Directorio quedase reducido a menos de tres miembros la asamblea designará quiénes deben proceder a la liquidación. El mandato de los Directores encargados de la liquidación se prorrogará hasta que la terminen. El producido de la liquidación, después de liquidado al pasivo social y los gastos que la misma origine, será distribuído entre los accionistas en la siguiente forma: A) Se pagarán por su valor nominal las acciones preferidas; B) Se pagarán por su valor niminal las acciones ordinarias cualquiera que sea su serie; y C) El remanente será distribuído entre las acciones ordinarias. Las distribuciones precedentemente enunciadas se harán en el orden indicado y hasta donde alcance a cubrirlas el producto de la liquidación.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

A) El primer ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta; B) El primer Directorio y la primera Sindicatura, serán designados por los fundadores, señores don Albino Gherzi y don Luis Eduardo Cuñarro inmediatamente después de constituída legalmente la Sociedad; y C) Se faculta a los señores doctor Juan Enrique Llovet y don Luis Eduardo Cuñarro para gestionar, juntos o separadamente, de los Poderes Públicos, la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones o aclaraciones que proponga el Poder Ejecutivo y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Y yo, el escribano autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De acuerdo a lo solicitado, procederé a incorporar a mi Registro de Protocolizaciones la presente acta; C) Previne a los presentes que pueden enterarse, por sí o por otro, del contenido de este instrumento. Previa lectura los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo y los testigos hábiles, señores Dardo Salgado y Walter Planells, de todo lo cual doy fe. — L. E. Cuñarro. — Albino Gherzi. — Dardo Salgado. — Walter Planells. — J. Milán Cotelo. Escribano.

Número 9. — Protocolización de los estatutos de "Montegal, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay siendo las dieciocho horas del día veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, de conformidad a lo solicitado en el acta que precede incorporo a mi Registro de Protocolizaciones dicha acta, conteniendo los estatutos de "Montegal, Sociedad Anónima", en un total de trece fojas. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el treinta de Setiembre último bajo el membrete: "Número 8. — Protocolización de los estatutos de "C. I. M. C., S. A.", de fojas veintinueve a fojas treinta y siete vuelta, de todo lo cual doy fe. — Hay un sello que dice: "J. Milán Cotelo, Escribano". — Hay un signo. — (Firmado): J. Milán Cotelo, Escribano. — Hay un signo. — (Firmado): J. Milán Cotelo, Escribano.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el acta y estatutos originales de su tenor, correspondiendo al acta agregada a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año bajo el número nueve, de fojas treinta y ocho a fojas cincuenta vuelta, a la que me remito. En fe de ello a solicitud de "Montegal, Sociedad Anónima" expido el presente testimonio en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado): J. Milán Cotelo, Escribano. — Hay un sello que dice: "J. Milán Cotelo, Escribano") — Hay un signo.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda escribano don Ledo Arroyo Torres: Juan Enrique Llovet y Luis Eduardo Cuñarro, constituyendo domicilio en Sarandí 444, al señor Ministro decimos: Que, según resulta del testimonio notarial adjunto, se ha constituído una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo el nombre de "Montegal, Sociedad Anónima". Que, de acuerdo con las facultades que a los subscriptos acuerda la disposición transitoria letra C) de los estatutos de dicha Sociedad, venimos a solicitar se aprueben dichos estatutos de "Montegal, Sociedad Anónima" y se reconozca a dicha Sociedad la personería jurídica del caso. Por tanto del señor Ministro solicitamos se sirva proveer de conformidad a lo expuesto. — Montevideo Noviembre 13 de 1948. — Juan Enrique Llovet. — Luis Eduardo Cuñarro.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 19 de 1948. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Enero 14 de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de "Montegal, Sociedad Anónima" merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 8.o Es necesario limitar hasta una suma determinada la facultad que tiene la asamblea de accionistas para aumentar el capital por encima del millón de pesos, de lo contrario, todo aumento que se disponga por encima de dicha suma se considerará reforma de estatutos. Artículo 20. Sólo con la presencia de accionistas que representen la totalidad del capital integrado es posible la realización de asamblea sin publicación de convocatoria. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Batlle T. Barbato, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Vista a los interesados debiendo manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Juan Enrique Llovet, en la representación que tiene acreditada en el expediente de aprobación de estatutos de "Montegal, S. A." (carpeta número 1420|48), al señor Ministro, evacuando la vista conferida, en la mejor forma, expresa: 1.o Que aunque desconozco el fundamento de la observación que se formula al artículo 8.o no tengo inconveniente en aceptar la fijación de un límite a la facultad de aumento de capital por parte de la asamblea. En consecuencia, dicho artículo, en la parte pertinente, dirá: "La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dicha cifra, de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) hasta el límite de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), con la aprobación del Poder Ejecutivo. Este aumento...". 2.o Con referencia a la observación formulada al artículo 20 y aceptándola se modifica su redacción en la parte pertinente, que dirá: "También podrá prescindirse de las publicaciones con consentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que esté representado la totalidad del capital integrado; en este caso deberá darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, con cuarenta y ocho horas (48 de anticipación a la fecha de la asamblea.. ". Por tanto, quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, y ordenar se remitan estos obrados sin más trámite a la Fiscalía de Gobierno. — (Fdo.:) Juan Enrique Llovet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. A sus antecedentes y pase a dictamen de la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — (Fdo.:) Por el Ministro: C. M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. — Señor Ministro: Con la nueva redacción de los artículos 8.o y 20 pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Montegal S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como adminstrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección

G. de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección G. de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de proceder como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1949. Vista: La gestión de la Sociedad Anónima "Montegal" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación del comercio e industria de las materias textiles en general y sus derivados, subproductos, sustitutos o similares, actuando en las ramas propias o anexas al giro de hilandería, tejeduría, blanqueo, tintorería, apresto, etc., adquirir, instalar y explotar fábricas, negocios industriales y comerciales y en general proceder al asesoramiento de entidades comerciales e industriales y realizar las operaciones financieras que se relacionen directamente con los fines enunciados. 2.o El capital se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), pudiendo ser elevado por el Directorio previa autorización del Poder Ejecutivo, hasta la cantidad de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00). 3.o A requerimiento de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el interesado modificó los artículos 8.o y 20, tal como se detalla a fojas 19 y 19 vta. de estas actuaciones. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y sus estatutos con las modificaicones precitadas no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno. El Presidente de la República. Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Montegal" con las modificaciones establecidas en el resultando 3.o de esta resolución y autorizar su funcionamiento quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley N.o 2.230), debiendo la sociedad dar cumplimiento al decreto de 18 de Diciembre de 1947 y en especial a los incisos B), C) y D) de su Art. 2.o. A los fines de la Inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.:) BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES. — Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1949. — (Fdo.:) Carlos R. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Juan Enrique Llovet, en representación de Montegal Sociedad Anónima, en mérito a lo dispuesto por la disposición transitoria letra C. de los estatutos que se acompañan constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Sarandí 444 (3er. piso), al señor Juez digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 del corriente mes y año fueron aprobados los estatutos de la sociedad que represento, otorgándosele la personería jurídica correspondiente, como así resulta del testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda que se adjunta. Que en consecuencia vengo a solicitar del Juzgado se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio y fecho se devuelvan los documentos pertinentes a los efectos de su ulterior publicación. Por tanto, sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad a lo solicitado. Otro sí digo: Que autorizo a don Walter Planells para recibirse de los edictos así como para retirar los estatutos originales una vez cumplidos los trámites de estilo. — (Fdo.:) J. E. Llovet.

Recibido hoy, veintidós de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve con unos estatutos. — (Fdo.:) Osimani de Moretti.

Montevideo, 23 de Marzo de 1949: Registrado con el N.o 379 en el folio 790 del Libro de Conocimientos N.o 33. Conste. — (Fdo.:) Osimani de Moretti. — Montevideo, 24 de Marzo de 1949. Al despacho. — (Fdo.:) Osimani de Moretti.

N.o 3276. — Mont. Marzo 24|949: Vista al Ministerio Público. — (Fdo.:) Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, Dr. don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.:) Celia Clotilde Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 1183. Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de los presentes estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1949. — (Fdo.:) Juan Carlos Imhof.

N.o 3.947. — Montevideo, Abril 2 de 1949. Vistos, con el señor Fiscal. Decrétase la inscripción solicitada, comuníquese y publíquese. Devuélvanse los recaudos presentados y previa tasación y pago de costas, archívese. — (Fdo.:) Pigurina. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — (Fdo.:) Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Abril 9 de 1949: Se remite al Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, bajo conocimiento. Conste. — Ponce de León.

Mont. Abril 21|949: Se inscribió con el N.o 30 al folio 124 y sigts. del Tomo 4.o de Contratos. Diligenciado: se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Conste. — Pereira. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas. Actaurio.

$ 580.00 - 4985

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de gorras para las policías del interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 20 de Mayo corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 4 de 1949.

(Cuenta corriente) My.10-21078-v.my.19

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 para adquirir; Jabón amarillo, jabones sapolio, papel higiénico, escobas, escobillones, paños para piso, estopa blanca, agua jane o similar, desinfectante, soda cáustica, soda cristal, ladrillos para limpieza, hilo para coser blanco, negro y kakí, líquido para limpiar metales, naftalina, pomada para calzado, requeridos para Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día dieciséis de Mayo de 1949 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1949.

(Cuenta corriente) My.10-21077-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17 para adquirir; Cigarrillos tipo rubio, almidón en cajas, escarbadientes, paté de jamón, paté de Lengua, paté de pollo, polvo para hornear, papel de fumar, papel de astraza, papel embalaje, garbanzos, vino tipo oporto, vino tipo moscatel, lengua de vacuno, pimienta blanca, pimentón, candados, lamparillas eléctricas, cantimploras, sartenes de hierro, calentadores primus o similar, cacerolas esmaltadas, ollas esmaltadas, culotes de jersey, cepillos para dientes, tricotas blancas, buzos blancos, cepillos para uñas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de ese Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Mayo de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1949.

(Cuenta corriente) My.10-21076-v.my.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 28 para adquirir: 250 metros de sarga azul, con destino a stock de Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día veintiuno de Mayo de 1949 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Mayo 5 de 1949.

(Cuenta corriente) My.10-21066-v.my.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 21|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21|949 por la adquisición de ollas de aluminio y reparación fijándose la apertura de propuestas para el día 27 del corriente a la hora 16, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21065-v.my.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|949
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 22|949 por la adquisición de 15.000 kilogramos de azúcar molida, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 del corriente a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes nmero 953, en presencia de los interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.10-21064-v.my.21.

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de hasta 20.000 kilos de sal fina, con opción a 30.000 kilos más, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día lunes 16 del corriente a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) My.10-21063-v.my.12.

COMISION DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO PARA LOS GRUPOS 2, 3, 4 Y 6 (ROPA DE HOMBRE, CONFECCION Y ROPERIA, DE MUJER Y NIÑO).

Nueva tarifa de salarios para el trabajo a domicilio de los grupos 2, 3, 4 y 6

Montevideo, 18 de Marzo de 1949.

Vistos: Los antecedentes relativos a la fijación de una nueva tarifa de salarios para el trabajo a domicilio de la ropa de hombre —confección y ropería— de mujer y niño;

Resultando: Que el primitivo petitorio de aumento de precios presentado por los tallleristas no fué aceptado por el sector patronal, lo que dió motivo a una extensa y prolongada huelga;

Resultando: Que luego de reiteradas reuniones de la Comisión y cambios de opiniones entre los sectores interesados y el señor Presidente de la mima;

Oído el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados en la persona de su Director General y a la vez Presidente de la Comisión:

SE RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar aumentos de salarios para el trabajo a domicilio de la confección de ropa de hombre (confección y ropería), de mujer y de niño, según detalle a continuación:

Confección de ropa exterior de hombre

Aumento de un treinta por ciento sobre los precios fijados por la tarifa aprobada en cuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, más los del convenio de fecha ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, lo que en detalle es:

Trabajos de 1.a categoría:

Sacos derechos	$ 12.67
Sacos cruzados	" 13.52
Sobretodos derechos	" 14.20
Sobretodos cruzados	" 15.04
Pilotos derechos	" 11.83
Pilotos cruzados	" 12.67
Reversibles	" 16.05
Gabardinas derechas	" 16.05
Gabardinas cruzadas	" 16.90
Chalecos derechos	" 2.20
Chalecos cruzados	" 2.53

Especificación de la mano de obra de primera categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera:

Orilla de los delanteros y de los cuellos a máquina; las costuras de los forros a má-

quina: los bajos de la prenda y de las mangas a mano, abiertas éstas; bolsillos exteriores con dos vivos e interiores con tiras de género. Con entretela de lana.

Trabajo de 2.a categoría:

Sacos derechos	$	10.14
Sacos cruzados	"	10.98
Sobretodos derechos	"	11.66
Sobretodos cruzados	"	12.51
Gabardinas derechas	"	12 67
Gabardinas cruzadas	"	13 52
Pilotos derechos	"	11.83
Pilotos cruzados	"	12.67
Reversibles	"	16.06
Chalecos derechos	"	2.20
Chalecos cruzados	"	2.53

Especificación de la mano de obra de segunda categoría

Todas las prendas se confeccionarán de la siguiente manera:

Orillas de los delanteros y del cuello, a máquina; costura de los forros a máquina; el bajo de la prenda y de las mangas a mano y forrados a mano: bolsillos exteriores con un solo vivo e interiores con vivos del mismo forro; mangas con o sin aberturas. Con entretela de lana.

Trabajos de 3.a categoría:

Sacos derechos	$	6.76
Sacos cruzados	"	7.60
Sobretodos derechos	"	7.60
Sobretodos cruzados	"	8.45
Pantalones con cuatro bolsillos, sin atraques y con bajos doblados a máquina	"	2.03

Especificación de la mano de obra de tercera categoría

Orillas de los delanteros y de los cuellos a máquina; costura de los forros a máquina bajos de la prenda y de las mangas a máquina y cerradas éstas; es decir la prenda totalmente confeccionada a máquina, excepto los forros de las sisas que irán a mano. Estos trabajos llevarán entretela de yute o arpillera y se considerarán como de calidad inferior, no admitiéndose en consecuencia, ningún agregado adicional de los que se estipulan para la primera y segunda categoría.

Pantalones. Con atraques hasta cinco bolsillos	$	2.36
Adicionales de cualquier tipo cada uno	"	0.17

Esta tarifa de pantalones rige exclusivamente para la primera y segunda categoría.
Otras prendas.

Sacos fumoir, con cordones, medio forro o forrados con hombreras	$	5.91
El mismo saco anterior, sin cordones	"	5.07
Sacos fumoir, con cordones, medio forro o forrado, con hombreras y cruzado	"	6.34
El mismo saco anterior, sin cordones	"	5.49
Robe de chambre, con cordones, medio forro y con hombreras	"	6.76
El mismo robe chambre anterior, sin cordones	"	5.91
Recargos parciales de las prendas:		
Dos vivos en los bolsillos exteriores	"	1.69
Toras de género en los bolsillos interiores	"	0.85
Medio forro	"	0.85
Prenda sport	"	0.85
Bolsillos plaqué en sacos	"	0.85
Bolsillos plaqué en sobretodos	"	1.27
Cartera adelante	"	0.85
Bocamanga	"	0.85
Prendas con más de un pespunte, cada uno	"	0.85
Todos los paquetes que contengan menos de seis prendas, se considerarán especiales y sufrirán un recargo por prenda de	"	1.69
Recargo en pantalones: taloneras en los bajos	"	0.17
Todo paquete que contenga menos de seis prendas tanto en pantalones como en chaleco se considerarán especiales y por lo menos sufrirán un recargo por prenda de	"	0.85
Recargo para la tercera categoría. Se autoriza la aplicación de entretela de lana como adicional sobre la base de un recargo, por pieza, de	"	1.69

Se sobreentiende que estos trabajos serán de las mismas características en todos los otros aspectos establecidos para esta categoría.

Tardifa para trabajos de ropería

Sacos ordinarios, con un susón de tela de algodón o borras de lana, con entretela de yute y forrados	$	3.72
Sacos ordinarios con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados con entretela de yute	"	4.73
Sacos con dos susones, forrados, en casimir de lana con entretela de yute	"	6.76
Los mismos sacos anteriores con entretela de lana	"	8.45
Sacos de vistas anchas, sin vivos, con media espalda	"	5.07
Sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados con entretela de yute	"	5.41
Sobretodos forrados, derechos, con		
Sobretodos de mejor calidad, forrados derechos o cruzados, con entretela de yute	"	6.42
Sobretodos forrados, derechos, con pespunte, manga combinada o raglan	"	8.45
Gabardinas derechas	"	10.14
Pilotos	"	8.45

Recargos para todos los trabajos anteriores.

Sacos, sobretodos y gabardinas con medio forro sufren un recargo de	$	0.85
Bolsillos plaqué en sobretodos	"	0.85
Bocamangas	"	0.85
Cartera en sobretodos	"	0.85
Cada pespunte, más de uno	"	0.85
Prendas sport. Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda; estas prendas sufren un recargo de	"	0.85
Los sacos y sobretodos que se confeccionen cruzadas, lo mismo que las gabardinas y pilotos, sufrirán un recargo de	"	0.85

Los trabajos de jóvenes o sea los comprendidos entre los 14 a 18 años, talles 36 al 42, rige la mismo tarifa que para los trabajos de hombre con un descuento de un 10 por ciento.

Especificación de la mano de obra de ropería. Todas las prendas serán hechas con las orillas de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros, el bajo de la prenda y de las mangas a máquina, bolsillos interiores con vivos del mismo forro y exteriores con un solo vivo y el del pecho a máquina. A mano solamente el forro de las sisas. Se consideran estos trabajos como de mano de obra inferior y todo lo que tienda a mejorar la confección o presentación del mismo se considerará confección y se abonará de acuerdo a ella.

Tarifa de ropa de mujer

Artículo 2.o Aumentar un treinta por ciento sobre los precios fijados por la tarifa aprobada el 13 de Diciembre de 1944, más los del convenio de fecha 8 de Marzo de 1947.

Art. 3.o Por acuerdo de partes y accionando en representación de la Asociación Comercial por una parte y por la otra del Sindicato Independiente de la Aguja de Tallerista y Obreros a Domicilio, se conviene:

A) Las empresas dadoras de trabajo a domicilio en ropa exterior de mujer —medida y confección— que actualmente pagan precios superiores a los de la tarifa y convenio ya mencionados, abonarán un treinta por ciento de aumento, se comprende sobre los precios actuales.

B) Trabajos de niño. No existiendo tarifa vigente, el aumento de precios en los trabajos de niño, será de un treinta por ciento sobre los precios actuales.

C) Los precios por los trabajos de pantalón y medio forro de sobretodo con el aumento establecido tienen carácter precario y están sujetos a rectificación dentro de los próximos diez días, de acuerdo con el compromiso que asumen los delegados patronales en la Comisión y la Comisión misma. Si en el plazo de diez días no hubiera acuerdo de las partes, el Presidente de la Comisión con los delegados de los talleristas hará el estudio definitivo de estos precios sobre la base del petitorio de los señores talleristas, procediendo a su tarifación dentro de los cinco días siguientes.

D) Dentro de un plazo de treinta días hábiles se establecerá la tarifa definitiva para la ropa de niño, con respecto a las prendas especificadas en el petitorio del Sindicato de Talleristas. (Ropa exterior de niño).

E) El aumento del treinta por ciento en ropería comprende solamente las prendas antes mencionadas y que las demás serán tarifadas por resolución separada que se dictará oportunamente.

F) Los trabajos que se encuentran en manos de los talleristas y obreros a domicilio (según lista patronal) y que no fueron entregados hasta la fecha y que se encuentren terminados serán pagados a los precios anteriores a este convenio. Los trabajos no empezados se pagarán según la presente tarifa. El Sindicato citado anteriormente constatará previa inspección o contralor, conjuntamente con representantes patronales el estado de las prendas.

G) El personal obrero que hubiera trabajado hasta el presente en trabajos de tercera categoría, según el régimen anterior, estará obligado por este convenio a aceptar el actual trabajo que se estipula dentro de la tercera categoría actual, a los precios que se fijan para ésta y en caso de no aceptarlo libera a la empresa de la obligación de proporcionarle otros trabajos de categoría superior.

H) El personal deberá volver al trabajo dentro del plazo de tres días de aceptación de este convenio; el que así no lo hiciera no tendrá derecho a reclamación alguna y libera a la empresa de la obligatoriedad de proporcionarle trabajo alguno.

I) Toda casa que solicitara obreros competentes para las distintas categorías al Sindicato Independiente de Talleristas, deberá ser atendida, el Sindicato los proporcionará y la empresa no contraerá compromiso alguno con el obrero si el trabajo que presentare no fuera del agrado de la empresa que lo encomendara.

J) La exigencia de trabajo con mano de obra especificada en el convenio de las casas de confección deberá abonarse de acuerdo con dicha tarifa.

K) La presente tarifa entrará en vigencia de inmediato con las aclaraciones y especificaciones de la cláusula F).

Art. 4.o Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo y solicítese del mismo el pase de estos antecedentes al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos de las publicacines preceptuadas por la ley N.o 9 910.

Julio Sanguinetti, Presidente. — Julio Alonso Cuevillas, Delegado patronal. — Isaac Bresler, Delegado obrero. — Antonio López Otero, Delegado patronal. — Julio Baraniwich, Delegado obrero. — Feliciano Recupido, Delegado patronal. — León Korona, Delegado obrero. — Alberto De los Santos, Delegado patronal. — Nicolás Vadas, Delegado obrero. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) My.10-20871-v.my.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION N.o C. M. 3

Aceites y grasas lubricantes

Se pone en conocimiento de las firmas que retiraron pliego de condiciones, para esta licitación que las condiciones particulares de la misma han sufrido modificación en razón de lo cual deberán proceder a su canje en la Oficina de la Administración, calle La Paz N.o 1095. La fecha de apertura ha sido postergada hasta el día 16 de Junio a las 14 y 30 horas. Recepción hasta las 12 horas del mismo día. — La Administración.

$6.40 My.10-5127-v.my.13.

U. T. E.

LICITACION N.o 3105|49

Aparatos de medición

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Junio de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 amperímetros de pinza de 0-150 y 0-300 amperios, C. A. 50 cps. con mangos aislados, etc., y 12 indicadores de tensión para redes trif. 6 15 y 30000 V. entre fases y lámparas de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesado podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1 00. — Montevideo, 6 de Mayo de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.10-21068-v.my21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

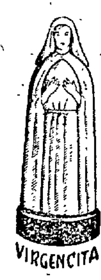
ACTA N.o 56664. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Società Ceramica Richard-Ginori, de Milán, (Italia) han solicitado el registro de la marca

RICHARD GINORI

para distinguir artículos de las clases 3 y 12 (artículos de porcelana). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 My.10-5121-v.my.21.

ACTA N.o 36637. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Alaluf (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.10-5122-v.my.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7688 — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Begwaco Meters Limited, de Farnworth (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en contadores secos de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.10-5123-v.my.21.

ACTA N.o 7690. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Chicago, (Estados Unidos de América) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en procedimientos para llevar a cabo reacciones por catalisis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 My.10-5124-v.my.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
CONTADURIA GENERAL
Amortización de deudas municipales
Tercer llamado

Se llama a propuestas para la amortización de deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa:

Mayo 12 de 1949

Hora 15. Deuda: Bonos Palacio Municipal (decreto 5908), Serie "1", Importe	$ 5.500.00
Hora 15 y 10. Deuda: Bonos Municipales de Saneamiento (deuda no canjeada). Importe	" 250.00
Hora 15 y 20. Deuda: Bonos Municipales de Pavimentación (deuda no canjeada). Importe	" 500.00

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora señalados, en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1 1|2).

(Cuenta corriente) My.10-21075-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 566

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 775 metros de casimir azul y 225 metros de seda negra, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) My10-21067-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 570

Llámase a licitación pública para la contratación de 15 camiones destinados a la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el 19 de Mayo próximo a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.50.

(Cuenta corriente) My.10-21070-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 569

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300 toneladas de alfalfa (segunda y última vez), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia, número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) My.10-21071-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 568

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de alfalfa y maíz por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina, en esta Dirección, calle Colonia número 2035. Recepción y apertura de propuestas: el día 12 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.

(Cuenta corriente) My.10-21072-v.my.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 15

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 21 de Mayo de 1949 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.10-21069-v.my.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chassis camiones de cinco toneladas de fábrica, de seis cilindros, cabina de acero, de cuatro metros ochenta y cinco centímetros de distancia entre ejes, chassis largo, modelo 1949, cubiertas traseras y auxiliar medida 8.25 por 20 de 10 telas de rayón y delanteras de 7.50 por 20 de 8 telas. Las propuestas en el sellado y con las estampillas correspondientes, serán presentadas en la Secretaría, hasta el día 21 del mes corriente, a las 11 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas sin derecho a reclamo alguno. — Minas, Mayo 6 de 1949. — Juan A. Maldonado, Intendente. — Lorenzo Ventre, Secretario.

(Cuenta corriente) My.10-21079-v.my.21

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 10 de 1949

1.a Sección

NICASIO VILA. 50 años. viudo. empleado. español. domiciliado Convención 1596 y JOSEFA VAZQUEZ. 45 años. soltera. española. domiciliada Convención 1596.

JORGE ELIAS KHREINIK. 41 años. soltero. libanés. domiciliado Florida 1440 y ELVIRA ROSA AZIZ. 35 años. soltera. profesora de piano. argentina. domiciliada Florida 1440.

ARTHUR WILLIAM WAIDTLOW. 49 años. divorciado. comercio. dinamarqués. domiciliado 25 de Mayo 631 y TOVE AGNETE ULDALL-EKMAN. 27 años. soltera. dinamarquesa. domiciliada 25 de Mayo 631.

6.a Sección

CARLOS FEDERICO OEHNINGER. 27 años. soltero. estudiante. oriental. domiciliado Olimar 1362 y ELENA YOLANDA GATTI. 20 años. soltera. oriental. domiciliada Olimar 1362.

DOMINGO JUAN MUSETTI. 40 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Uruguay 1420 y CECILIA RENEE PINASCO. 31 años. soltera. oriental. domiciliada Uruguay 1420.

10.a Sección

HECTOR CORREA. 46 años. divorciado. comercio. oriental. domiciliado Comercio 2497 y NIEVES FERNANDEZ. 38 años. divorciada. oriental. domiciliada Comercio 2497.

RAMON BURGUEÑO. 23 años. soltero. chauffeur. oriental. domiciliado 5.a Oficial 2344 y MARTHA ESTHER DIAZ. 19 años. soltera. oriental. domiciliada 5.a Oficial 2344.

CALIXTO RAMON HERNANDEZ. 28 años. soltero. jornalero. oriental. domiciliado D. Costa 4549 y JUANA ISOLINA REYES. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Asamblea 4355.

BALTASAR MARTINEZ. 27 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Anzani 2119 y ROSA ELIDA LASSERRE. 33 años. viuda. oriental. domiciliada Anzani 2119.

ABRAHAM ADOLFO KLEYNER. 52 años. soltero. comercio. ruso. domiciliado 8 de Octubre 3550 y ROSA PODLUNA. 47 años. soltera. rusa. domiciliada 8 de Octubre 3550.

GERONIMO RAVECA. 66 años. viudo. escribano. oriental. domiciliado Carrasco 5382 y EMA MANGUIA. 49 años. soltera. oriental. domiciliada Carrasco 5382.

HECTOR ESCARIZ. 39 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Irún 2396 y BLANCA GUERRA. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Irún 2398.

14.a Sección

LUIS ANTONIO GARBARINI. 41 años. soltero. viticultor. oriental. domiciliado 19 de Abril 3417 y OTILIA COTELO. 25 años. soltera. oriental. domiciliada 19 de Abril 3417.

16.a Sección

JOSE ANTONIO LOPEZ. 29 años. soltero. agricultor. oriental. domiciliado Cno. O'Higgins 7600 y NATALINA CIRIO. 21 años. soltera. italiana. domiciliada Cno. O'Higgins sin número.

RAMON HUGO MARTINEZ. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Yugoeslavia 91 y MARIA MERCEDES VARELA. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Yugoeslavia 33.

18.a Sección

BRASIL EDUARDO CORREA CARRERAS. 27 años. soltero. hacendado. oriental. domiciliado Ibiray 2262 y SUSANA PINTOS DESPEYROUX. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Chaná 2318.

RICARDO ELSNER. 55 años. soltero. comercio. alemán. domiciliado 21 de Setiembre 2952 e ILSE ROSA WOLLEMBERG. 45 años. soltera. alemana. domiciliada 21 de Setiembre 2952.

CARLOS FELIX MONTALBETTI. 28 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Joaquín Núñez 2721 y HORTENCIA VICTORIA VILAR. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Joaquín Núñez 2721.

WILLY ARMANDO WEISS. 25 años. soltero. ganadero. oriental. domiciliado Pedro Campbell 1497 bis y NILDA ESTER OLIVERA. 24 años. soltera. oriental domiciliada Pedro Campbell 1497 bis.

20.a Sección

ADOLFO PIAZZA. 29 años. soltero. mueblero. oriental. domiciliado C. Bolognese 150 y NORMA RIGUETTI. 21 años. soltera. oriental. domiciliada C. de la Vega 4330.

GREGORIO LOPEZ. 41 años. viudo. chofer. oriental. domiciliado Gral. Hornos 4612 y ELISA CARBALLO. 22 años. soltera. oriental. domiciliada Gral. Hornos 4612.

HOMERO D. FARIÑA. 23 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Tapes 922 y NORA DELIA SAGLIA. 20 años. soltera. oriental. domiciliada J. A. Artigas 4118.

21.a Sección

JUAN CARLOS SAETTONE. 31 años. soltero. comercio. oriental. domiciliado Besnes e Irigoyen 4527 y BLANCA ESTHER FUEN-

TES. 24 años. soltera. oriental. domiciliada Ariel 5046.

RAUL MIRTO ROMERO. 36 años. soltero. pintor. oriental. domiciliado Las Magnolias 4442 y JUANA BERRUETA. 37 años. soltera. oriental. domiciliada Las Magnolias 4442.

ALVARO RIET AZNAREZ. 24 años. soltero. estudiante. oriental. domiciliado Avda. Garzón 1278 y NILDA MARGARITA VILLAMIL CABO. 21 años. soltera. oriental. domiciliada Avda. Garzón 1278.

JULIO MARTINEZ. 53 años. viudo. albañil. oriental. domiciliado Versailles 565 y EUGENIA MARTINEZ. 46 años. soltera. oriental. domiciliada Ganaderos 4637.

JULIO DELFINO DURANTE. 47 años. divorciado. empleado. oriental. domiciliado Edison 5363 y MARIA IBERIA BETHENCOURT. 23 años. soltera. oriental. domiciliada Edison 5363.

22.a Sección

PRESBITERO BAYLE. 30 años. soltero. empleado. oriental. domiciliado Marne 3471 y MAURA BRISSO FAGUNDEZ. 25 años. soltera. oriental. domiciliada Marne 3461.

AVEDIK AGOPIAN. 36 años. soltero. comercio. armenio. domiciliado S. Figueredo 3736 y MARGARITA LAPACHIAN. 18 años. soltera. oriental. domiciliada J. Arteaga 4016.

JOSE ROIG. 36 años. soltero. marino. oriental. domiciliado A. Lamas 3536 y MARIA IRIS NUÑEZ. 31 años. soltero. oriental. domiciliado A. Lamas 3536.

$ 2.00 P|p.-v.my.12

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA LUISA BERTA CUADRO, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 6 de Mayo de 1949. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My-9-5137-v.my.11.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Roberto C. Zubllaga, de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BULLA HERMANOS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 509), se cita, llama y emplaza a don Juan Isaac Bulla, doña Antonia Rigo o Rizo de Bulla, doña Clelia María Castelazzi o a sus sucesores a título particular o universar o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81.246, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Guillapí entre Huascar y Contucci, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre diecisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferrera, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21073-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintinueve de Diciembre del año 1948, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 140.183. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 12. Fo. 20), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble y a don JOSE CARIACERO o CARIACEDO REGUEIRA y a doña CLARA S. de SENITTO o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 140.183, ubicado en la avenida Italia esquina Caldas, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.10-21074-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS GUIDO, de INOCENCIA ACHINELLI o ACINELLI o ACCINELLI y de JUAN GUIDO ACCINELLI o ACHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-5110-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA GIACUSA DE GHIRARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-5109-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesin de doña MARIA DEL CARMEN SALOME DURAN FARIÑA DE SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 My.10-5108-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN JUSTINA ROCCO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-5107-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "María Julia Moreira con CARLOS JUSTO NUÑEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Carlos Justo Núñez para que comparezca por ante tsee Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de dehignársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.10-5112-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AURORA PABLO solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, al firmar el acta su padre, como "de Pablo" debe decir solamente "Pablo", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 29 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.10-5113-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Julio Ayus con MARIA ALICIA SALVINI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Alicia Salvini de Ayus para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, que también se inician, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.10-5114-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAMACHO DE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Abril de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 My.10-5195-v.my.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Marzo de 1949 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos LUIS LEICHTER y ELIZABETH LASLO, y a la vez se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 My.10-5162-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO ALFREDO FATTORETTI PEREZ, en la que el apellido paterno del inscripto aparece como Fattoreti cuando debe decir Fattoretti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5163-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ACUÑA VERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5151-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ BARZENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5152-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ISIDORO MAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5154-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CANAPARRO DE FACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5155-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PARENTE DE RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5156-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MEIRELLES DE ASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5157-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CHULIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

...ayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5158-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANGUINETTI SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5159-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTINA LANZA o SEBASTIAN ERNESTO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-5143-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA BERNACCHI o BERNACHI DE TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de Mayo de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-5144-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA HAYDEE PASOS DE CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-5145-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GRIGNOLO DE BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-5146-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EUSEBIA FERNANDEZ DE GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sis derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-5147-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA BRUZZO DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 My.10-5148-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIANAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5149-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5150-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 My.10-5153-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MANUEL CARMINATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.10-5103-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGIADIS KARATELIDIS (JORGE). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Gorogion" debe decir Georgiadis y donde dice "Johane" debe decir Karatelidis. — Montevideo, Octubre 20 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 My.10-5136-v.my.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 My.10-5160-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MANUELA o MANUELA MONFORTE DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-5142-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MARTINEZ o CEFERINO MARTINEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 My.10-5141-v.my.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO RIAL TORRES solicitando la rectificación de la partida de defunción de su tío político don Ramón Meis, por figurar en ella con el apellido Nuis en lugar de Meis. — Montevideo Mayo 4 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.10-5132-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don ISABELINO VILLALBA y doña LILA BLANCA NUÑEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Guasti (Victorio Segundo) y Castellano de Guasti (Angela) contra Villalba (Victorio) y Núñez (Lila Blanca). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 10. Fo. 146), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1949. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5161-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de aPz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AGUSTIN MURISSICH STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ituzaingó 1314. — Mont. Abril 27|949. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$ 6.00 My.10-5115-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOROTEA PEREIRA DE FUQUES y de doña SELMIRA FUQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 1.o de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.10-5129-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SANTIAGO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Canelones Abril 28 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 My.10-5116-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de aPz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE AVERALDO DE BERRUTTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Villa del Sauce, 28 de Abril de 1949. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.

$ 6.00 My.10-5117-v.my.21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Minas, Abril 29 de 1949. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 My.10-5130-v.my.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA o ILDA MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 My.10-5128-v.my.21.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos contra Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 730), se hace saber al público que el día nueve de Junio del año en curso, a las 15 horas y en el local ubicado en la calle Misiones número 1400 (Logia de la Bolsa de Comercio) por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder

a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Lancha "18 de Julio" Base $ 933.33. Lancha "Porteña" base $ 1.333.33. Lancha "Chica" base $ 800. Lancha "San Martín" base pesos 1.133.33. Lancha "Alvear" base pesos 6.000. Queche "Bella María" base $ 6.666.67 Lancha "Bartolomé Mitre" base $ 2.000. Lancha "Beatriz" base $ 4.133.33. Lancha "Idea" base $ 1.066.67. Vapor remolcador "Orden" base $ 6.666.67. Lancha "Porvenir" base $ 2.666.67. Vapor remolcador "General Artigas" base $ 8.000. Lancha "General Lavalleja" base $ 7.000. Lancha "Ninf" base $ 5.666.67. Lancha "9 de Julio" base $ 3 333.33. Lancha "Juancito" $ 3.333.33. Chata "Ninfa" base $ 266 67. Lancha "25 de Agosto" base $ 4.133.33. Chata "Pampa" base $ 6.000. Lancha "Mascota" base $ 2.000. Lancha "Moreno" base $ 5.600. Lancha "Victoria" base $ 5.600. Lancha "Rondeau" base $ 2.333.33. Lancha "Sarmiento" base $ 1.333.33. Lancha "General Rivera" base $ 9.333.33. Lancha "Rivadavia" base $ 266.67. Lancha "Lulú" base $ 2.333.33. Lancha "Juanita" base pesos 4.000. Lancha "West Wales" base pesos 5.000. Chata "Baltasar" base pesos 2.333.33. Lancha "Falucho" base $ 1.333.32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Abril 28 de 1949. — Alberto M. Olivari, Actuario. — Otros informes: Calle Treinta y Tres número 1420: Teléfono: 8 18 94.

$ 45.00 My.10-5070-v.my.27

JOSE S. PICARDO

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa. dictado en autos caratulados: "Elida Elena Solari de Storace y Martín Storace con TOMASA TAPIE DE DUPIN. Ejecución de hipoteca. Lo. 42. Fo. 774". se hace saber al público que en el día 1.o de Julio próximo. en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que se expresan a continuación. se procederá por el martillero don José S. Picardo. asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o) A la hora: 15 y 30. Terreno, edificios y demás mejoras que contiene. situado en la sexta sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 7.166. compuesto de una superficie de: 149 metros 22 decímetros. lindando: 6 metros 80 centímetros de frente al Norte. a calle Paysandú. edificios números 1468 y 1470. entre las de General Rondeau y Cuareim. distando el punto extremo de esta recta 22 metros 98 centímetros del punto de la alineación de la Avenida Rondeau; 7 metros 2 centímetros al Sur. lindando con inmueble padrón 7.170; 21 metros 64 centímetros al Este. lindando con finca padrón 7.165; y 21 metros 55 centímetros al Oeste. limitando con inmuebles padrones 7.167 y 7.169. 2.o) A la hora: 16 y 15. Terreno. edificios y demás mejoras que contiene. sito en la primera sección judicial de Montevideo. empadronado con el número 5.032. compuesto de un área de: 114 metros 19 decímetros. deslindados así: 6 metros de frente al Norte a calle Cerro Largo. edificios números 862 y 864 por cuyo extremo hacia el Oeste. dista del de la esquina formada por la calle Andes 15 metros 60 centímetros; 18 metros 86 centímetros al Este. lindando con finca padrón 5.033; 6 metros 11 centímetros al Sur. limitando con inmueble padrón 5.052. y 18 metros 86 centímetros al Oeste, con fincas padrones 5.031 y 5.053.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que el o los compradores tendrán a su cargo los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta. Certificados respectivos y comisión legal del rematador. y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. primer piso. — Montevideo. 5 de Mayo de 1949. — Nicanor Dos Santos. Actuario.

$ 51.00 My.10-5118-v.my.27

INTERNATIONAL ENGINEERING AND WHALING CO. S. A. "I.N.T.E.W.S.A."

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se les hace saber que desde el 6 del cte. pueden cobrar en el local de sus oficinas. calle Gral. César Díaz 1231-33. el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948. dispuesto por la asamblea general ordinaria del 8 de Abril de 1949. — Montevideo. 5 de Mayo de 1949. — El Directorio.

$ 1.20 My.10-5119-v.my.10

I. R. A. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Mayo corriente a las 16 horas en el local social. calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o Consideración de la memoria. del balance anual e informe del Síndico. correspondiente al último ejercicio. 3.o Sorteo de los tres titulares que deben cesar (artículo 37 de los estatutos). 4.o Elección de tres Directores y Síndico para el próximo ejercicio. 5.o Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico para el ejercicio siguiente. — Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos. a la asamblea.

$ 15.00 My.10-5189-v.my.7

"CASA DEL PARTIDO S. A."

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

"Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Mayo del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1384 para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria. inventario y balance general correspondientes al undécimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1948; 2.o Remuneración del Directorio; 3.o Elección total de Directorio titular y suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad. como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa. que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran. como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos. — El Secretario.

$ 18.00 My.10-5126-v.my.27

BAZAR DRUILLET S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del estatuto. se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo a la hora 19 en la sede social para tratar la orden del día: Lectura del acta de la última asamblea. Aprobación de la memoria. balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. distribución de utilidades. Elección de 2 titulares y 2 suplentes. Informe del Síndico. Designación de 2 accionistas para qué subscriban el acta de la asamblea. — Se previene a los señores accionistas: que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma.

$ 9.60 My.10-5125-v.my.13

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esritura ante el el escribano Juan Pablo Varese. de 30 Marzo 1949. inscripta con el N.o 122. folio 321 del Libro 1.o del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de 2.o Turno, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: ENRIQUE AVALO. ARMANDO TURCATI. PEDRO UALDE. ANTONIO EMILIO SOUTO. ITALO CORBO. Denominación: TAYSA LIMITADA. Objeto: Negocios inmobiliarios en general. administraciones. remates. corretajes. compra - venta de casas de comercio. trámites judiciales y administrativos. organización y racionalización comercial. sin limitación de ninguna especie. Capital: Diez mil pesos representado por diez cuotas de $ 1.000.00. integrado por partes iguales. habiéndose aportado ya el 50 o|o. Plazo: diez años a contar de la fecha del contrato. Domicilio: En la ciudad de Montevideo. pudiendo instalar sucursales en el interior o extranjero. Administración: Será ejercida por el socio Armando Turcati Uso de la firma social: A cargo del mismo socio Armando Turcati con estas limitaciones: adquisición o enajenación de bienes inmuebles. hipotecas. contratación de créditos. préstamos cobrar créditos. girar contra fondos depositados o en descubieto. necesitará indispensablemente la firma de uno cualquiera de los otros integrantes. — Montevideo. 28 Abril 1949.

$ 14.00 My.10-5164-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Juan Pereira y Carlos Bono el comercio de Café y Bar que tengo en esta Capital. calle General Flores N.o 3956. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicados en el Centro de Almaceneros. 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — ARMANDO ALARIO.

$ 10.20 My.10-5140-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Emilio Play y a Santos Dionisio Hernández el comercio de almacén que tengo en esta Capital calle Arrieta N o 3253 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros. 18 de Julio N.o 1709. dentro del plazo legal. — CAMILO C. SUAREZ.

$ 10.20 My.10-5139-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Rodríguez Rodríguez el almacén. frutas y verduras sito en la calle Yaguarí 1851 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo. Mayo 6 de 1949. — EVARISTO ALDAO. — GABINA DE ALDAO. — Manuel Rodríguez Rodríguez.

$ 6.80 My.10-5135-v.my.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores José Alberto Iglesias y Feliciano Santa Cruz el café y bar. sito en la calle Cabildo 2053 según ley 26|9|904. interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo. 8 de Mayo de 1949. — RAMON FERNANDEZ. — SARA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ. — José Alberto Iglesias. — Feliciano Santa Cruz

$6.80 My.10-5134-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la ciudad de Minas bajo la razón social de "ALVAREZ Y GAUDINO" en el ramo de explotación de canteras quedando a cargo del pasivo don Héctor T. Alvarez y del activo don Santiago E. Gaudino. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Claudio Williman N.o 476 de la ciudad de Minas. — Minas, Mayo 4 de 1949. — Héctor T. Alvarez. — Santiago E. Gaudino.

$ 14.40 My.10-5131-v.jn.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley del 26 de Setiembre de 1904. se hace saber que don SALOMON MAZAL. ha prometido vender a don Moreno Mazal el comercio de almacén denominado "La Confianza". sito en la calle La Paz N.o 2103. Acreedores presentarse en la Escribanía de Bazzano. Misiones 1410. dentro del plazo legal.

$ 6.80 My.10-5120-v.my.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiéndose disuelto. en fecha 14 de Febrero ppdo. la sociedad que para la explotación de granja y tambo denominado "El Remanso". habían constituído los señores CARLOS SUERO. RAUL A. CASTRO PAULLIER y ALEJANDRO LOPEZ FIGUERIDO; y hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta los señores Suero y López Figuerido. se hace saber a los acreedores que con el justificativo de sus créditos se presenten dentro del término legal para hacerlos efectivos. en el domicilio del señor A. López Figuerido. calle Ganaderos N.o 4190 (Prado). — Montevideo. 6 de Mayo de 1949.

$ 13.60 My.10-5111-v.jn.30

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana Sociedad Anónima

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Inmuebles y sus accesorios, al costo ..	$	727.655.25
Muebles y útiles, al costo	"	5.465.39
Material rodante, al costo	"	1.414.80
Semovientes, productos agropecuarios, etc. .	"	420.726.97
Caja	"	578.99
Bancos	"	274.88
Deudor hipotecario ...	"	11.409.35
Varias cuentas deudoras	"	71.871.33
Gastos de constitución, amortización deducida	"	2.454.08
	$	1.241.861.04

Acciones depositadas en garantía	$	15.000.00

Pasivo—

Capital realizado	$	1:000.000.00
Acreedor en cuenta corriente	"	158.363.20
Cuentas e impuestos a pagar	"	7.387.81
Dividendos a pagar	"	35.000.00
Saldo de ganancias del ejercicio anterior	"	2.150.14
Ganancias del ejercicio	"	38.959.89
	$	1.241.861.04
Directores por acciones depositadas en garantía	$	15.000.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.40. — 4283.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

Deudores—

Bienes inmuebles	$	1.812.895.07
Maquinarias, instalaciones y equipos fijos de fábrica	"	2.453.137.93
Muebles y útiles	"	299.421.04
Material móvil	"	79.083.07
Material de venta y propaganda	"	7.615.90
Recauchutadora Uruguaya	"	85.000.00
Fondos en Tesorería	"	175.617.49
Bancos	"	491.166.74
Cuentas a cobrar	"	3.263.661.74
Almacenes generales	"	6.543.189.15
Depósitos de expedición	"	2.857.743.46
Cargos diferidos	"	139.512.44
Inversiones en acciones, valores, etc.	"	864.619.06
Disminuciones de ventas	"	57.458.38
Costo de ventas	"	1.769.629.14
Cuentas de orden	"	23.646.72
	$	20.923.397.33

Acreedores—

Capital realizado	$	10.100.000.00
Reserva para amortizaciones	"	1.665.234.78
Fondo de reserva	"	379.107.19
Fondo de previsión	"	2.921.606.77
Pérdidas y ganancias	"	102.062.82
Acreedores	"	3.444.730.77
Ventas y transferencias	"	2.282.011.33
Administración de propiedades, etc.	"	4.966.95
Cuentas de orden	"	23.646.72
	$	20.923.397.33

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.80. — 4525.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

Deudores—

Bienes inmuebles	$	1.842.433.12
Maquinarias, instalaciones y equipos fijos de fábrica	"	2.798.376.52
Muebles y útiles	"	328.364.07
Material móvil	"	79.083.07
Material de venta y propaganda	"	7.455.90
Recauchutadora Uruguaya	"	85.000.00
Fondos en Tesorería	"	170.364.90
Cuentas a cobrar	"	3.565.056.39
Almacenes generales	"	6.958.811.75
Depósitos de expedición	"	2.843.570.63
Cargos diferidos	"	168.746.38
Inversiones en acciones, valores, etc.	"	875.095.19
Disminuciones de ventas	"	146.201.05
Funcionamiento de Talleres propios	"	91.545.49
Costo mercad. vendidas y transferidas	"	3.742.696.12
	$	23.702.800.58

Acreedores—

Bancos	$	560.773.77
Capital realizado	"	12.123.100.00
Reserva para amortizaciones	"	1.686.213.23
Fondo de reserva	"	379.107.19
Fondo de previsión	"	2.755.886.31
Pérdidas y ganancias	"	102.062.82
Acreedores	"	1.017.612.43
Ventas y transferencias	"	333.402.45
Ventas brutas	"	4.733.384.22
Administ. de propiedades e intereses	"	11.258.16
	$	23.702.800.58

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.80. — 4522.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Deudores—

Bienes inmuebles	$	2.419.579.51
Maquinarias, instalaciones y equipos fijos de fábrica	"	2.899.331.19
Muebles y útiles	"	339.915.73
Material móvil	"	86.833.07
Material de venta y propaganda	"	7.455.90
Recauchutadora Uruguaya	"	85.000.00
Fondos en Tesorería	"	546.808.67
Cuentas a cobrar	"	3.821.169.27
Almacenes generales	"	6.765.643.14
Depósitos de expedición	"	2.667.008.82
Cargos diferidos	"	216.181.10
Inversiones en acciones, valores, etc.	"	859.095.19
Funcionamiento de talleres propios	"	129.219.33
Disminuciones de ventas	"	216.635.78
Costo de las mercaderías vendidas y transferidas	"	6.120.999.63
Dividendos	"	902.477.50
	$	28.083.353.83

Acreedores—

Bancos	$	777.091.97
Capital realizado	"	13.044.100.00
Reserva para amortizaciones	"	1.773.213.23
Fondo de previsión	"	2.431.960.75
Fondo de reserva	"	379.107.19
Pérdidas y ganancias	"	102.062.82
Acreedores	"	1.087.634.84
Ventas brutas	"	7.971.318.23
Transferencias varias	"	499.849.17
Administ. de propiedades, intereses, etc.	"	17.015.63
	$	28.083.353.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 8.80. — 4523.

Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Deudores—

Bienes inmuebles	$	2.373.005.48
Maquinarias, instalaciones y equipos fijos de fábrica	"	3.259.676.45
Muebles y útiles	"	367.971.38
Material móvil	"	88.051.87
Material de venta y propaganda	"	7.803.90
Fondos en Tesorería	"	147.546.68
Cuentas a cobrar	"	4.470.349.96
Almacenes generales	"	6.744.628.69
Depósitos de expedición	"	2.876.054.36
Cargos diferidos	"	291.121.10
Inversiones en acciones, valores, etc.	"	869.915.52
Funcionamiento de talleres propios	"	96.823.82
	$	21.592.949.21

Acreedores—

Bancos	$	844.918.50
Capital realizado	"	13.045.900.00
Reserva para amortizaciones	"	1.881.648.91
Fondo de reserva	"	512.656.79
Fondo de previsión	"	2.275.981.37
Acreedores	"	2.764.772.17
Retribución Directorio y Síndico	"	267.071.47
	$	21.592.949.21

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.40. — 4524.

La Floresta Fábrica de Cerámica S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Caja	$	6.725.96
Productos y materiales varios	"	95.859.03
Créditos a cobrar	"	67.632.46
Bienes raíces	"	285.684.79
Máquinas, muebles y otros	"	53.920.68
	$	509.822.92
Cuentas de orden	"	417.500.00
	$	927.322.92

Pasivo—

Capital realizado y reservas	$	313.247.26
Acreedores varios	"	67.740.72
Documentos descontados	"	9.554.79
Dividendos y gratificaciones	"	40.138.58
Amortizaciones de valores del activo	"	79.141.57
	$	509.322.92
Cuentas de orden	"	417.500.00
	$	927.322.92

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20. — 4761.